

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

“PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA – PROGRESAR”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Período 2018 – 2019

Actuación 209/2020 – Proyecto N° 11040570

GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES

Departamento de Control de Transferencias a Municipios, CABA y Sector Privado



Auditoría General de la Nación

Índice

1.	OBJETO DE AUDITORÍA	1
1.1	OBJETIVO	1
1.1.1.	Objetivo General.....	1
1.1.2.	Objetivos Específicos	1
2.	ALCANCE	2
2.1	Enfoque de Auditoría.....	2
2.2	Procedimientos de Auditoría	3
2.3	Limitaciones a las tareas de campo	3
2.4	Determinación de la Muestra	4
3.	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	5
3.1	Descripción del PROGRESAR.....	6
3.2	Población Objetivo.....	7
3.3	Líneas de Becas.....	7
3.3.1	Evolución de la cantidad de becas otorgadas y la variación interanual en el valor real de la beca desde el inicio del programa	9
3.4	Unidad Ejecutora	11
3.5	Gestión.....	12
3.6	Rendición de Cuentas	14
3.7	Ejecución Presupuestaria.....	15
3.8	Alcance del Programa	16
3.9	Fondos de apoyo para el fortalecimiento institucional-Préstamo BID N° 4648/OC-AR	16
3.10	ODS 4 – Educación de Calidad	18
4.	HALLAZGOS Y RESULTADOS	18
4.1	Ejecución presupuestaria y metas	18
4.2	Debilidades en la gestión del PROGRESAR	24
4.3	Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME	33
4.4	Rendición de Cuentas y Saldos Excedentes	41
4.5	Herramientas Informáticas.....	45
4.6	Evaluación y Monitoreo	47
4.7	ODS 4 – Educación de Calidad	49
4.8	Representación geográfica	51
4.9	Encuesta Participación Ciudadana.....	52
5.	Comentarios del auditado	55



Auditoría General de la Nación

6. Recomendaciones.....	56
7. Conclusiones	59
8. Lugar y Fecha	61
9. Firmas.....	61
ANEXOS	62
Anexo I: Marco Normativo.....	62
Anexo II: Requisitos por Línea de Beca.....	65
Anexo III: Montos de las Becas.....	71
Anexo IV: Unidad Ejecutora	73
Anexo V: Debilidades en la gestión del PROGRESAR	75
Anexo VI: Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME.....	78
Anexo VII: Rendición de Cuentas y Saldos Excedentes.....	81
Anexo VIII: Evaluación y Monitoreo.....	82
Anexo IX: ODS 4	84
Anexo X: Distribución Geográfica	86
Anexo XI: Descargo del auditado	94
Anexo XII: Análisis del descargo del auditado	102



GLOSARIO

Abreviatura	Descripción
ANSES	Administración Nacional de Seguridad Social
APN	Administración Pública Nacional
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CUIT	Clave Única de Identificación Tributaria
DA	Decisión Administrativa
Dispo.	Disposición
DCyF	Dirección de Contabilidad y Finanzas
DNBE	Dirección Nacional de Becas Educativas
DNBDE	Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa
DNU	Decreto de Necesidad y Urgencia
ME	Ministerio de Educación
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAME	Plan Anual de Monitoreo y Evaluaciones de Políticas y Programas Sociales
PROGRESAR	Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos
PRONAFE	Programa Nacional de Formación de Enfermería
Resol.	Resolución
SCEyAP	Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias
SGE	Secretaría de Gestión Educativa
SITACI	Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información
SMVyM	Salario Mínimo Vital y Móvil
SPU	Secretaría de Políticas Universitarias
SPyDE	Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa
UDAI	Unidad de Atención Integral



INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Señora Ministra de Capital Humano

Lic. Sandra Viviana Pettovello

S. / D.

En virtud de las funciones atribuidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen de los fondos transferidos en el marco del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina -PROGRESAR-, en el ámbito del Ministerio de Educación.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - GESTIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA – PROGRESAR. Período 2018-2019. En el apartado 3.1 se explica el cambio de órbita de la ANSES al Ministerio de Educación.

1.1 OBJETIVO

1.1.1. Objetivo General

Analizar la gestión y aplicación de los fondos transferidos con destino al PROGRESAR, para el otorgamiento de las becas de terminalidad educativa obligatoria, fomento de la educación superior y formación profesional.

1.1.2. Objetivos Específicos



Auditoría General de la Nación

- Analizar la evolución de la cantidad de becas otorgadas y la variación interanual en el valor real de la beca desde el inicio del programa, tomando como indicador el IPC CABA.
- Analizar comparativamente la cantidad de becas totales y su apertura por líneas de acción, por provincias/región.
- Analizar de manera comparativa los fondos nacionales transferidos y la incidencia de las líneas de acción/tipo de becas, a nivel provincial/regional.
- Analizar la representatividad presupuestaria de la actividad 40 “Otorgamiento de Becas Educativas: Progresar” en el Programa 49 Gestión y Asignación de becas a Estudiantes y nivel de cumplimiento de las metas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos en el proceso de adjudicación (evaluación socioeconómica y académica) y en el pago de las prestaciones.

2. ALCANCE

El trabajo fue realizado en conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por Resol. 26/2015 y su complementaria Resol. 186/2016, dictadas por el Colegio de Auditores de la AGN en virtud de las facultades conferidas por el art. 119 inc. d) de la Ley 24.156. El periodo auditado abarca los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Los criterios se definieron en relación al objeto de auditoría y se encuentran expresados en los hallazgos.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de abril de 2020 a noviembre de 2022.

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el Covid-19, el Colegio de Auditores Generales dispuso la adhesión a los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo. Se estableció la abstención del personal a concurrir a sus lugares de trabajo y cumplir funciones a distancia, en tono con las recomendaciones y medidas por la situación epidemiológica.

2.1 Enfoque de Auditoría



Auditoría General de la Nación

La presente auditoría reviste el carácter de “Auditoría de Gestión”. En función del análisis preliminar, el objeto y objetivos previamente expuestos y los recursos disponibles, se definió un enfoque orientado a resultados con el fin de establecer en forma global la existencia de deficiencias que implican desviaciones en las metas (becas) estipuladas o bien para evaluar si el PROGRESAR opera según lo previsto en los objetivos y procedimientos. Por tal motivo, se examinaron las becas adjudicadas a los beneficiarios (unidad de medida) a través del programa.

2.2 Procedimientos de Auditoría

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con el fin de obtener y analizar la evidencia:

Procedimientos	Fuente de Información
<ul style="list-style-type: none">De Inspección	Presupuesto General de la Nación. Normativa general del PROGRAMA. eSidif: transferencias efectuadas. Exportación de datos de pagos y base con información académica.
<ul style="list-style-type: none">Procedimientos analíticos/Recálculo	Consultas de liquidación de pagos y becas adjudicadas a los beneficiarios de la muestra. Rendiciones de la ANSES al ME Solicitudes de transferencias y detalle de transferencias informadas por el ME.
<ul style="list-style-type: none">Recopilación de datos	Reunión con el auditado. Encuestas a establecimientos educativos.
<ul style="list-style-type: none">Confirmación externa	Revisión de informes de SIGEN, UAI y AGN

2.3 Limitaciones a las tareas de campo

El trabajo de auditoría se vio afectado por las siguientes razones:

- No fue otorgado el acceso al GDE - sistema de gestión documental electrónica, a través de un usuario de consulta. El GDE es un portal utilizado por las dependencias de la Administración Pública Nacional para la tramitación de expedientes y comunicaciones oficiales, existiendo documentación gestionada por este sistema. Por tal motivo, sólo pudo relevarse la documentación brindada por el auditado y los datos publicados por otros organismos.
- El auditado no suministró la siguiente información:



Auditoría General de la Nación

- a. Resumen/información de movimiento de la Cuenta Puente del Ministerio de Educación N° 3793/42.
- b. Listado de los beneficiarios con importe a pagar, por la beca correspondiente.
- c. Informes socioeconómicos de los becarios
- d. Documentación académica respaldatoria para la adjudicación de las becas.
- e. Documentación respaldatoria para el otorgamiento del Premio
- f. Documentación respaldatoria requerida para el cobro del 20% de la beca.
- g. Listado de los cursos habilitados para el otorgamiento de Becas para el Fomento de Cursos de Formación Profesional, en el año 2018.
- h. Detalle de los cursos elegidos por los becarios de formación profesional.
- i. Nivel académico de los becarios de terminalidad obligatoria.
- j. Información de ODS 4.
- k. Información de Monitoreos y Evaluaciones.
- l. No se tuvo acceso para observar el funcionamiento del SITACI, sistema utilizado, según convenio conjunto entre el ME y ANSES, para el envío de información.

2.4 Determinación de la Muestra

La muestra se realizó aplicando la técnica de muestra probabilística estratificada.

La información remitida por el ME se encuentra compuesta por un total de 1.149.705 adjudicatarios durante 2018 y 2019, en la que se informa el CUIT, Nombre y Apellido, Género y Tipo/Nivel de Beca. La unidad de muestreo definida es: adjudicatarios con becas PROGRESAR, 2018 y 2019.

Conforme a ello, la población se encuentra constituida por los adjudicatarios de becas PROGRESAR en ambos años (2018 – 2019) con la siguiente especificación:

- CUIT coincidentes en listado de becas adjudicadas en 2018 y 2019.



Auditoría General de la Nación

La selección de un muestreo estratificado se debe a que la población es de 211.493 adjudicatarios de diferentes tipos de becas PROGRESAR y las cantidades de unidades de muestreo se ubican con valores extremos. Este tipo de muestreo presenta la ventaja de que cada estrato aporta al tamaño de la muestra. Se utilizó el tipo de muestreo proporcional ya que respeta la participación de cada estrato en la muestra en función de lo que ese espacio representa en la población.

Los parámetros definidos, son los siguientes:

Nivel de Confianza (Z)	95%	1,96
Error máximo admisible (e)	5%	0,05
Proporción (P)		0,5

El resultado obtenido, fue una muestra compuesta por 384 adjudicatarios. Cuya distribución proporcional por estrato queda compuesta por la siguiente cantidad de registros:

Estratos	Cantidad por Estrato	Muestra por estrato
Adjudicatarios con Becas Tipo/Nivel Obligatorio	49.781	90
Adjudicatarios con Becas Tipo/Nivel Superior	144.467	262
Adjudicatarios con Becas Tipo/Nivel Formación Profesional	1.519	3
Adjudicatarios modificaron Beca Tipo/Nivel	15.726	29
Total	211.493	384

La selección de la muestra por estrato, se realizó aplicando el procedimiento aleatorio simple que es la modalidad de muestreo que permite alcanzar mayor rigor científico, garantizando la misma probabilidad de elección de cualquier elemento y la independencia de selección de cualquier otro.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES¹

¹ Ver Anexo I Marco Normativo.



3.1 Descripción del PROGRESAR

El PROGRESAR fue creado por el DNU 84/2014 bajo la órbita de la Administración Nacional de Seguridad Social (en adelante, ANSES) y modificado por el DNU 90/2018, que significó el cambio de ámbito de aplicación al Ministerio de Educación de la Nación (en adelante, ME) y la modificación en la denominación de la prestación a Becas PROGRESAR.



Fuente: Elaboración propia a partir de los DNU 84/14 y 90/2018 y la Ley de Presupuesto

El Programa consiste en el otorgamiento de un estímulo económico para jóvenes en situación de vulnerabilidad social para finalizar la educación obligatoria (primaria o secundaria), fomentar la educación superior (terciaria o universitaria) o la formación laboral, colaborando con la formación de profesionales. Los beneficiarios de las becas en el momento de la inscripción optan por la boca de pago. Posteriormente, previo a la liquidación del pago ANSES remite al ME el detalle de los casos denegados, suspendidos y liquidados, para estos últimos informa el nivel educativo, boca de pago y monto. Por último, el ME realiza la transferencia de fondos a la ANSES adjuntando la nómina de los casos a liquidar a fin de efectivizar el pago mensual de la beca.

El auditado comunicó que con la incorporación del PROGRESAR al ME, el programa se transformó en una beca educativa con foco en el avance y finalización de la trayectoria educativa del estudiante, coadyuvando a la formación de profesionales idóneos que contribuyan al desarrollo de nuestro país².

Los requisitos para la adjudicación, motivos de exclusión, cese, incompatibilidades y pérdida de las becas del PROGRESAR, se encuentran establecidos en el DNU 90/2018, art. 3°

² Respuesta del ME a Nota N° 8/20-AG4, punto 9.



Auditoría General de la Nación

y en los reglamentos de Bases y Condiciones, aprobados anualmente en conjunto con las resoluciones de convocatoria³.

En el año 2018, el reglamento de bases y condiciones para la línea de beca “Fomento de la Educación Superior”, contempló el ítem “criterio de regularidad” el cual establecía que los postulantes debían acreditar el 50% de las materias aprobadas a partir del momento que obtuvieron la beca por primera vez, para quienes accedieran por primera vez y para los renovantes.

Por otra parte, en el año 2019, para la línea de finalización de la educación obligatoria se contempló la exclusión de la obtención de la beca a partir del año 2020 para el postulante que habiendo sido beneficiario durante el año anterior no hubiera promocionado el trayecto para la cual la obtuvo.

3.2 Población Objetivo

El DNU 90/2018, en su artículo 2º, establece que el Programa está destinado a jóvenes entre 18 y 24 años inclusive, cuyos grupos familiares o ellos mismos se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal, o sean titulares de una prestación previsional o no contributiva o sean monotributistas sociales, trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares.

La suma de ingresos de los jóvenes y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres Salarios Mínimos Vitales y Móviles (en adelante, SMVyM).

A partir del año 2018, para el caso de los jóvenes que se encuentren en un estadio avanzado de su educación superior, la edad se extendió hasta los 30 años inclusive. En el caso de los estudiantes pertenecientes a pueblos originarios y estudiantes con alguna discapacidad certificada, no hay tope de edad.

3.3 Líneas de Becas

- ***Becas PROGRESAR para la finalización de la Educación de Nivel Obligatorio*** (primaria y secundaria), cuyo objetivo es “apoyar a los jóvenes en la finalidad de los

³ Ver Anexo II Requisitos por Línea de Beca.



estudios obligatorios según lo preceptúa el artículo N°16 de la ley de educación nacional N°26.206⁴.

- **Becas PROGRESAR para el fomento de la Educación Superior** (universitaria y no universitaria): fomento de la educación superior tal y como lo formula la Ley de Educación Superior N° 24.521⁵.

Becas para estudiantes que ingresen o cursen una carrera de grado universitaria y no universitaria, profesorado terciarios, enfermería, etc., en Universidades Nacionales, Provinciales, Centros/ Institutos Universitarios y Centros de formación Técnica Superior. El monto de las becas varía de acuerdo al año académico en el que se encuentre y hay montos especiales para fomentar los estudios en carreras estratégicas.

El Programa por “carreras estratégicas” se refiere a aquellas que contribuyen a mitigar áreas vacantes y contribuir al desarrollo económico regional. Son determinadas por los Consejos de Planificación Regional de Educación Superior, conformados por rectores de universidades públicas, privadas y actores territoriales⁶.

- **Becas de Formación Docente (“Compromiso Docente”)** la beca consiste en un incentivo económico del 50% al 70% del salario inicial docente, que se incrementa a cada año de cursada y se cobra durante la totalidad de la carrera formativa.
- **Becas de Formación Docente (“Pueblos Originarios”)** dirigidas a estudiantes pertenecientes a los pueblos indígenas que forman parte de una política de promoción de la opción por la docencia⁷.

La línea Formación Docente, fue creada por Resol. 76/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME (en adelante, SPU) dentro del PROGRESAR para el fomento de la Educación Superior. A partir del año 2019, en PROGRESAR continúa la línea **Formación Docente – Pueblos Originarios** y, por otra parte, Formación Docente pasa a ser una actividad presupuestaria⁸

- **Becas PROGRESAR línea Programa Nacional de Formación de Enfermería (en adelante, PRONAFE)** “tiene por objeto habilitar el acceso, permanencia y promoción en la esfera de la educación superior de estudiantes de la carrera de enfermería, con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en

⁴ BASES Y CONDICIONES (3 LINEAS DE BECAS) IF-2018-05001006-APN-DGAJ%ME.

⁵ BASES Y CONDICIONES (3 LINEAS DE BECAS) IF-2018-05001006-APN-DGAJ%ME.

⁶ Información suministrada por el ME, respuesta a Nota N° 8/20-AG4, punto 9.

⁷ Información suministrada por el CNCPS.

⁸ Ver Anexo III – Montos de las Becas - Cuadros N° 17-18-19.



situación de vulnerabilidad en particular, y promover la producción de transformaciones hacia mejores servicios que respondan a las necesidades de la población, en general”⁹.

La Resol. 65/2018 establece que esta línea de becas se crea dentro del PROGRESAR para el Fomento de la Educación Superior.

- **Becas PROGRESAR para el fomento de Cursos de Formación Profesional** consiste en el “fomento de la educación profesional en el nivel superior, de acuerdo con lo establecido la ley de formación técnico profesional 26.058”¹⁰.

En el año 2018, el ME estableció un registro de cursos considerados estratégicos a los fines de la beca de formación profesional y posteriormente, en el mismo año, se incorporaron nuevos cursos¹¹.

Los montos de las prestaciones se definen con la convocatoria a la inscripción a las becas PROGRESAR, de acuerdo a la línea y para las becas de fomento de la educación superior se considera el año académico. En el año 2019, los montos se actualizaron mediante Resol. 184/19¹².

3.3.1 Evolución de la cantidad de becas otorgadas y la variación interanual en el valor real de la beca desde el inicio del programa

En base a datos recuperados de las Cuentas de Inversión para el período bajo análisis, la cantidad de beneficiarios pasó de 346.606 (2014) a 1.697.663 (2022), lo cual representa un incremento del 390% entre puntas, con un aumento de 787.934 becarios en valores absolutos. Como se observa en el gráfico, la cantidad de becas presenta un salto durante el bienio 2021-2022, mientras que en el resto de los ejercicios tuvo un comportamiento medianamente estable, con un promedio anual de 618.177 becarios.

⁹ Resol. 65/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias - art. 1º.

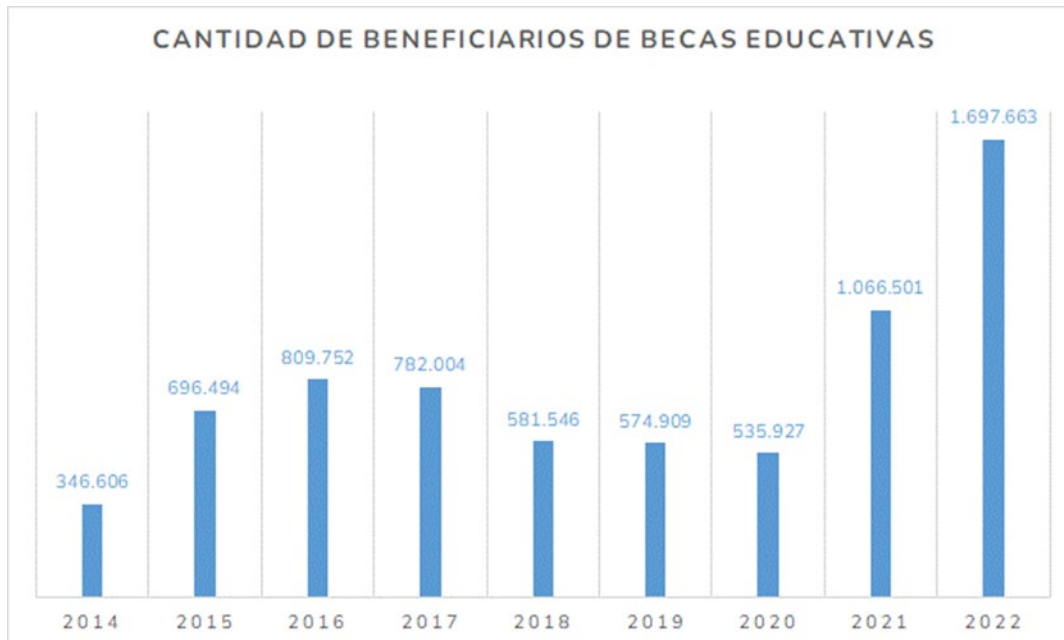
¹⁰ BASES Y CONDICIONES (3 LINEAS DE BECAS) IF-2018-05001006-APN-DGAJ%ME.

¹¹ Respuesta del ME a Nota Nº 8/20-AG4, punto 9.

¹² Ver Anexo III – Montos de las Becas.



Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Cuenta de Inversión (2014 a 2022)

En el gráfico N° 1 se puede observar para el periodo auditado un descenso en la cantidad de becas del 25,63% para 2018 y del 1,14% para 2019, respecto de los años anteriores respectivos.

El crecimiento de la cantidad de beneficiarios de becas tuvo un correlato directo con el gasto destinado a financiarlas, el cual pasó de \$2.358 millones a \$101.777 millones durante el período en cuestión, con una variación del 4.216% entre puntas. En este marco, el monto promedio por beca, obtenido de dividir el gasto anual por la cantidad de beneficios, pasó de \$6.803 a \$59.952, en este caso con una suba del 781%.

No obstante, en procesos inflacionarios como el actual, el dato clave a analizar es el crecimiento de las becas en moneda constante, es decir, en términos de poder adquisitivo. Como se aprecia en el Gráfico N° 2, tomando el monto promedio¹³ de la beca a valores de 2022, se advierte que los \$59.952 transferidos durante 2022 representan el menor valor para toda la serie, a excepción del año 2020, atravesado por la pandemia, en tanto que valor máximo se observa en 2015 (\$144.653), y el promedio anual para la serie se ubica en \$93.131.

¹³ Se calculó en base a la cantidad de beneficiarios y el gasto devengado por año, a valores constantes utilizando como deflactor el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IPCBA).



Auditoría General de la Nación

El Programa Progresar se creó para generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral y consiste en el pago de una suma de dinero determinada no contributiva y mensual.

En particular, para los años auditados la inflación registró un incremento del 47,65% para 2018 y del 53,83% para 2019, en tanto que, el valor promedio de la beca medido en moneda constante (IPC CABA) evidenció un aumento del 13,09% en 2018 respecto del 2017 y una disminución del 26,53% en 2019, respecto del año anterior. Sin embargo, el incremento de los valores vigentes, establecido durante el periodo auditado, no alcanzó a cubrir la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. El hallazgo 4.2.6 hace referencia a la ausencia de una metodología definida para calcular y actualizar los montos de las becas.

Gráfico N° 2



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Cuenta de Inversión (2014 a 2022) e IPCBA del GCBA

3.4 Unidad Ejecutora¹⁴

En el año 2018 el PROGRESAR pasó a la órbita del ME y en primera instancia funcionó en el ámbito de la SPU, encargada de coordinar, implementar e interpretar los alcances del Programa¹⁵.

¹⁴ Ver Anexo IV: Unidad Ejecutora

¹⁵ Resol. 138-E/2018, del 31/01/2018



Posteriormente, en el mes de marzo, se aprobó mediante DA 315/2018 la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Educación, en anuencia con las responsabilidades primarias y acciones. Oportunidad en la que se crea la Dirección Nacional de Becas Educativas (en adelante, DNBE) dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa (en adelante, SGE).

En agosto, mediante la Resol. 2534/2018 del ME se establece que la totalidad de la gestión del programa se implementará en el ámbito de la DNBE, encargada de la coordinación, implementación e interpretación del alcance del Programa y dictado de las disposiciones reglamentarias y aclaratorias para la operatividad del programa.

En el año 2019, la gestión del PROGRESAR pasa al Programa 49 de la SGE.

En diciembre del 2019¹⁶, se modifica nuevamente la estructura organizativa del ME. La DA 1449/2020 aprueba la nueva estructuración organizacional del ME. A partir de esta decisión, la Unidad Ejecutora del Programa es la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa (en adelante, DNBDE), de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa (en adelante, SPyDE), dependiente de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias (en adelante, SCEyAP), del ME.

3.5 Gestión

A partir de 2018, ANSES tiene las siguientes funciones:

- Recepción de inscripciones correspondientes a Nivel Obligatorio y Formación Profesional.
- Evaluación Socio Económica e ingresos recibidos por Planes Sociales a tener en cuenta para el cómputo del ingreso del Grupo Familiar.
- Liquidación y puesta al pago por cuenta y orden del ME.

A tal fin se celebró un convenio entre ambos organismos (CONVE-2018-053359901-APN-ME) el 01/02/2018 que tiene por objeto coordinar el procedimiento de asistencia, liquidación y pago del programa y una vigencia de dos años.

El reglamento de bases y condiciones del año 2018, se aprobó con la Resol. 138-E/2018 y las convocatorias y establecimiento de montos se realizaron mediante las siguientes resoluciones: 19/18, 20/18, 21/18, 65/18 y 76/18 de la SPU del ME¹⁷.

¹⁶ Dec. 50/2019, del 19/12/2019

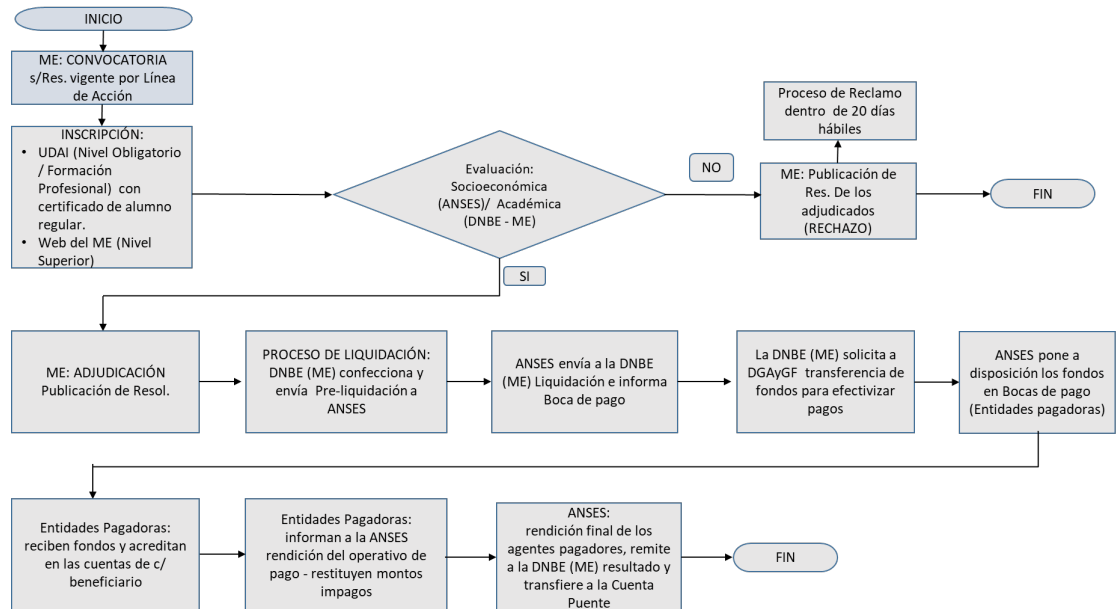
¹⁷ Ver Anexo I - Marco Normativo



Auditoría General de la Nación

Y en el año 2019, las convocatorias, establecimiento de montos y aprobación de reglamentos se realizó a través de la Resol. 7/2019 (modificado por Resol. 73/2019), 58/2019, 59/19 y 60/2019 de la SGE del ME.¹⁸

A continuación, se expone el mapa de los procesos y etapas establecidas por la Unidad Ejecutora:



Fuente: elaboración propia en base a normativa del PROGRESAR (Resol. 138-E/2018 del ME y sus anexos, Resol. 7/2019 del ME y sus anexos, Resol. 70/2020 y Resol. 71/2020 del ME y sus anexos, CONVE-2018-05335901-APN-ME, firmado entre ANSES y ME) e Informe N°17/2019 Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación

La liquidación de los montos de las prestaciones se encuentra establecido en el art. 5° del DNU 90/2018. En éste se establece que a partir de la solicitud con presentación de documentación requerida y cumplimiento de requisitos académicos se liquidará a los beneficiarios una suma igual al 80% según el monto previsto. El 20% restante, será abonado con la acreditación de la asistencia a la institución educativa y los requisitos académicos establecidos por cada línea de Beca.

Por otra parte, en los casos en que los beneficiarios que se encuentren en un estadio avanzado de su educación superior se liquidará una suma igual al 100% del monto correspondiente desde la primera cuota, con la condición que acrediten haber aprobado el 50% de las materias según plan de estudio y año de cursada.

¹⁸ Ver Anexo I - Marco Normativo



Asimismo, la normativa vigente aclara que ante la falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de alguna de las condiciones académicas se producirá la pérdida del derecho al cobro del 20% reservado y la suspensión de la posibilidad de aplicar al Programa por el plazo de un año.

Durante el 2018, se implementó el “estímulo a la excelencia”, destinado a quienes aprueben la totalidad de las materias del año correspondiente y mantenga un promedio superior a ocho recibirán al año siguiente un reconocimiento económico equivalente a diez cuotas de la beca percibida. En el año 2019 este punto no es contemplado en la implementación del PROGRESAR.

Mediante Resol. 54/2019 de la SGE se delegó a la DNBE la facultad de incorporar al PROGRESAR las instituciones educativas de gestión privada. La Disposición 2/2019 de la DNBE especifica los requerimientos a cumplimentar para aceptar la solicitud de incorporación.

El auditado informó que cuenta con un Call Center que brinda respuestas a las inquietudes de los aspirantes a las becas PROGRESAR. Al momento del cierre de las tareas de campo, la DNBE comunicó que este servicio se encuentra actualmente en funcionamiento mediante la figura del Legítimo Abono y que se tiene previsto reemplazar el Call Center por nuevas tecnologías y aplicación de Chatbot.

3.6 Rendición de Cuentas

El convenio firmado en forma conjunta entre el ME y ANSES, art. 7º especifica que el Ministerio se compromete a transferir el monto total de los conceptos a liquidarse y el importe correspondiente a comisiones bancarias a la cuenta corriente especificada.

Por otra parte, el art. 8º determina que ANSES remitirá al ministerio un archivo por Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información (en adelante, SITACI) con la descripción de cada becario, nivel educativo, boca de pago y monto dentro de las 48 horas posteriores a la finalización del proceso de liquidación y emisión. Posteriormente, dentro de los 75 días corridos de finalizada la vigencia de pago de la cuota mensual, ANSES informará al Ministerio los casos abonados y los impagos como resultado de la rendición de cuentas que las entidades pagadoras presenten conforme la operatoria establecida en la normativa vigente. Complementariamente, ANSES transfiere el importe total de los casos confirmados como impagos (art. 9º).



3.7 Ejecución Presupuestaria

El programa PROGRESAR, se financia a través del Tesoro Nacional. La clasificación del objeto de gasto es Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Becas (5.1.3).

En el año 2018, mediante el DNU 90/2018 y la DA 337/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros, el ME recibe la gestión del PROGRESAR y se compensa el crédito para atender los gastos de la cartera. A partir de este momento, se financia con el Programa 26, actividad 40. Luego en el año 2019 se ejecuta con el Programa 49, actividad 40.

Cuadro N° 1: Resumen Programático Presupuestario

RESUMEN PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO								
AÑO	SAF	JURISDICCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ACT.	Crédito Vigente	Meta Final
2018	330	Ministerio de Educación	Secretaría de Políticas Universitarias	26	Desarrollo de la Educación Superior (*)	40	\$ 9.998.572.830,00	540.727
2019		Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Dirección Nacional de Becas Educativas	49	Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes	40	\$ 10.284.657.201,00	506.181

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el auditado, Cuenta de Inversión, F. 8 de la ONP (2019) y Ley de Presupuesto.

(*) A partir del 01 de febrero de 2018 - DNU 90/2018

En la formulación presupuestaria del 2018 y del 2019, la meta del PROGRESAR se denomina “Asistencia a jóvenes estudiantes”. En relación a la unidad de medida, en el presupuesto del año 2019 se cambia la denominación de “beneficiario” a “becario”.

La ejecución del presupuesto durante el periodo de auditoría alcanzó un 99% de cumplimiento de sus objetivos económicos-financieros programados. Por otro lado, la meta ejecutada es del 94% para 2018 y un 113% para 2019.

Cuadro N° 2: Ejecución presupuestaria 2018-2019

	2018 ⁽¹⁾	Ejecución Devengado/Vigente	2019 ⁽²⁾	Ejecución Devengado/Vigente
Crédito Vigente SAF 330 - Jurisdicción 70 (Información ME)	\$ 9.998.572.830	99,80%	\$ 10.284.657.201	99,70%
Devengado Consumido SAF 330 - Jurisdicción 70 (Información ME)	\$ 9.978.941.972		\$ 300.000.002	
			\$ 10.254.002.351	
Meta (Presupuesto)	888.789		506.181	
Meta Final (CI)	540.727		506.181	
Meta Ejecutada (CI)	507.331		571.445	
Porcentaje de Ejecución de Metas	94%		113%	

Fuente: presupuesto nacional; Cuenta de Inversión y F. 8 del 2019 suministrado por la ONP

(1) Prog. 26. Act. 40. Inc y Partida 5.1.3

(2) Prog. 49. Act 40 y 43 Inc y Partida 5.1.3



3.8 Alcance del Programa

La sumatoria de las líneas de becas de terminalidad obligatoria y fomento de la educación superior, representa el 98% de las becas otorgadas en los años 2018 y 2019, siendo las de mayor incidencia en cantidad adjudicadas. En el siguiente cuadro se expone por año y línea de acción:

Cuadro N° 3: Cantidad de beneficiarios por línea de beca. 2018 - 2019.

Línea de Acción - Nivel educativo	2018		2019	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Obligatorio	190.341	33%	193.861	34%
Superior	377.203	65%	366.634	64%
Formación Profesor	10.669	2%	10.997	2%
Totales	578.213	100%	571.492	100%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el ME, respuesta a Nota N° 8/20-AG4 - punto

3.9 Fondos de apoyo para el fortalecimiento institucional-Préstamo BID N° 4648/OC-AR

El poder ejecutivo nacional, mediante Decreto 1079/2018 del 29/11/2018, aprobó el modelo de contrato del Préstamo BID celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de U\$S 900.000.000 (novecientos millones de dólares estadounidenses). El préstamo 4648/OC-AR financia el “Programa de apoyo a la equidad y efectividad del sistema de protección social en Argentina” y el organismo ejecutor es el Ministerio de Hacienda y los coejecutores son el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el ME, el Ministerio de Transporte y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (en adelante, CNCPS).

El préstamo se encuentra conformado por componentes que se dividen en subcomponentes. El componente 2 destinado a las becas PROGRESAR tiene como propósito contribuir a que jóvenes entre 18 y 30 en grupos familiares vulnerables, finalicen la educación obligatoria, terciaria o universitaria y la continuidad de la trayectoria educativa. Los subcomponentes consisten en el financiamiento de becas para más de 536.000 becas a los jóvenes elegibles por el PROGRESAR¹⁹ y en el financiamiento de consultorías para el

¹⁹ Contrato de Préstamo 4648/OC-AR, Anexo Único. Punto II, 2.03 – a. Subcomponente 2.1: Becas para el acceso a educación básica, terciaria y superior para jóvenes de familias vulnerables.



Auditoría General de la Nación

desarrollo y la implementación de un sistema integrado de gestión de becas²⁰ por un monto de 2.3 millones de dólares estadounidenses que atienda a las necesidades operacionales y de procesamiento de la información que tiene el ME, y que sistematice la interacción e integración en la realización de tareas entre el auditado, ANSES y las instituciones educativas de nivel obligatorio y superior.

Cuadro N° 4: Componentes del “Programa de apoyo a la equidad y efectividad del sistema de protección social en Argentina”

Componentes/Subcomponentes		Banco (en miles de U\$S)
Componente 1. Empleabilidad de beneficiarios de programas de protección social		440.200
	Subcomponente 1.1	438.200
	Subcomponente 1.2	2.000
Componente 2. Continuidad educativa de jóvenes de familias vulnerables		187.835
	Subcomponente 2.1	185.535
	Subcomponente 2.2	2.300
Componente 3. Accesibilidad al transporte público		269.800
	Subcomponente 3.1	267.800
	Subcomponente 3.2	2.000
Componente 4. Apoyo al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales		1.950
Auditoría		0.215
TOTAL		900.000

Fuente: Contrato de Préstamo 4648/OC-AR, Anexo Único. Punto III, 3.01

El Informe N° 17/2019 de la UAI, suministrado por el auditado, cuyo objeto era evaluar los procedimientos de control interno concernientes a las becas otorgadas del PROGRESAR, aclara que, en cuanto al crédito de fuente 22 vinculado al préstamo BID 4648 OC/AR el análisis se limitó a la ejecución de los fondos incluidos en el presupuesto 2019 del ME destinados a la implementación de la Plataforma de Gestión Integral de Becas Educativas (subcomponente 2.2). En línea con lo expuesto por la UAI se corroboró para el año 2019-Programa 49 la FF con crédito externo inciso 4.8.1, destinada a la actividad 05 "Diseño e Implementación de una Plataforma de Gestión Integral de Becas" complementaria a la gestión del programa, no comprendido en el objeto de auditoría.

Si bien del modelo de contrato surge que uno de los subcomponentes estaba destinado al financiamiento de las becas PROGRESAR, no se encontraron registros de ese crédito externo como fuente de financiamiento de las becas en el presupuesto para el periodo 2018-2019.

²⁰ Contrato de Préstamo 4648/OC-AR, Anexo Único. Punto II, 2.03 – b. Subcomponente 2.2: Gestión de la información de programas nacionales de becas dirigidos a jóvenes de familias vulnerables



3.10 ODS 4 – Educación de Calidad

El ODS 4 tiene como propósito garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El CNCPS es el organismo coordinador del proceso de implementación y seguimiento de los ODS y articulador con los ministerios, secretarías de gobierno y organismos públicos con responsabilidad en las metas y lo hace mediante la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS.

El Ministerio de Educación es el organismo responsable de la adaptación de las metas del ODS 4 a la realidad nacional, la selección de indicadores pertinentes, relevantes y factibles, el desarrollo de sus fichas técnicas, el establecimiento de las líneas de base y de las metas intermedias y finales²¹.

4. HALLAZGOS Y RESULTADOS

4.1 Ejecución presupuestaria y metas

4.1.1 *Se detectaron inconsistencias entre el registro de las imputaciones presupuestarias y la información suministrada por el Ministerio de Educación.*

A partir del DNU 90/2018, el PROGRESAR se ejecuta financieramente con el Programa 26 “Desarrollo de la Educación Superior” y en el año 2019, con el Programa 49 “Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes” y dentro de este Programa se encuentra especificado la Actividad 40, “Otorgamiento de Becas Educativas: PROGRESAR”.

La asignación de fondos previstas para la actividad 40 (crédito vigente) fue de \$9.998.572.830 en el año 2018 y de \$10.284.657.201 en el año 2019.

²¹ Informe Voluntario 2018 del CNCPS e Informe de Gestión 2016-2019 de la Comisión Nacional e Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Cuadro N° 5: Ejecución Presupuestaria 2018 – 2019

		Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado	Pagado	Ejecución sobre el devengado	Ejecución sobre el pagado
2018	Programa 26 - Actividad 40	\$ 875.873.693,00	\$ 9.998.572.830,00	\$ 9.978.941.972,00	\$ 8.442.658.423,00	99,80%	84,44%
2019	Programa 49 - Actividad 40	\$ 9.480.616.767,00	\$ 10.284.657.201,00	\$ 10.254.002.352,00	\$ 8.654.102.018,00	99,70%	84,15%
	Programa 49 - Actividad 43	\$ 300.000.002,00	\$ 300.000.002,00	\$ 285.126.932,00	\$ 241.732.556,00	95,04%	80,58%

Fuente: elaboración propia con datos de las DA 6/2018, consulta Bi-Sidif y respuesta de la ONP

A partir de un análisis de las transferencias suministradas por el auditado y de las consultas realizadas, el ME informa que el registro de movimientos se hace por Unidades Descentralizadas (UD), motivo por el cual se decide realizar una bajada en el E-Sidif por UD para verificar los montos de transferencias informados.

En lo que respecta a la act. 40, el monto total del devengado y pagado incluye las transferencias realizadas a los SAF 850 ANSES y 1036 Banco Nación. Y la misma situación se encuentra en la act. 43 y se agregan inconsistencias en las solicitudes de transferencias y los registros financieros en el E-Sidif²².

Con la información obtenida, se tomó conocimiento que, en el año 2019, dentro del Programa 49, la actividad 40 “Otorgamiento de Becas Educativas: PROGRESAR”, abarcó diferentes UD, entre ellas la denominada UD 840001 PROGRESAR. Y hay casos donde se imputan al beneficiario 850 ANSES y otros al beneficiario 1036 Banco Nación.

En el siguiente cuadro se expone la situación encontrada:

Cuadro N° 6: Programas presupuestarios 26 y 49 – actividad 40 y UD

Pg	Ac	UD	leyenda	Benef	leyenda	2018	2019	Total
26	40	581103	BECAR	1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 30.259,00		\$ 30.259,00
		581104	Becas Estímulo	1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 15.248.900,00		\$ 15.248.900,00
		840001	PROGRESAR	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL	\$ 8.369.586.809,61	\$ 1.524.519.228,83	\$ 9.894.106.038,44
				1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 415.197,00		\$ 415.197,00
			Total PROGRESAR			\$ 8.370.002.006,61	\$ 1.524.519.228,83	\$ 9.894.521.235,44
		840002	BECAR	1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 2.147,57		\$ 2.147,57
		840003	ARA San Juan	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL	\$ 1.997.710,00		\$ 1.997.710,00
		840005	Becas PNBU	1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 800.000,00		\$ 800.000,00
	840007	Becas Socioeducativas	1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 54.577.400,00	\$ 11.761.220,00	\$ 66.338.620,00	
49	40	840001	PROGRESAR	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL		\$ 8.650.004.314,78	\$ 8.650.004.314,78
			Total PROGRESAR			\$ 8.650.004.314,78	\$ 8.650.004.314,78	\$ 8.650.004.314,78
		840003	ARA San Juan	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL		\$ 2.837.703,00	\$ 2.837.703,00
		840005	Becas PNBU	1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA		\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00
	43	212001	Becas Pueblos Originarios	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL		\$ 30.321.500,00	\$ 30.321.500,00
		212002	Becas para formac doc	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL		\$ 46.972.250,00	\$ 46.972.250,00
				1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA		\$ 5.907.850,00	\$ 5.907.850,00
		212003	Becas "Compromiso Docente"	850	ADM. NAC.SEG. SOCIAL		\$ 150.842.555,61	\$ 150.842.555,61
		1036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA			\$ -	\$ -	

Fuente: consulta realizada en E-Sidif: Años 2018-2020, programas 26 y 49.

²² Ver hallazgo 4.1.3



Del procedimiento de consulta al E-Sidif por UD se obtiene la siguiente información:

Ejecución en el 2018

- La sumatoria de los pagos imputados al beneficiario 850 ANSES, programa 26, actividad 40 asciende a \$8.371.584.519,61.
- Al analizar específicamente los pagos registrados mediante UD 840001 PROGRESAR, se encuentra que **\$8.369.586.809,61** fueron transferidos al beneficiario 850 ANSES y **\$415.197** al beneficiario 1036 Banco Nación.

Ejecución en el 2019

Los pagos imputados al beneficiario SAF 850 ANSES son:

- Programa 26, actividad 40:
UD 840001 PROGRESAR: **\$1.524.519.228.83** (Ejercicio 2018)
- Programa 49, actividad 40:
UD 840001 PROGRESAR: **\$ 8.650.004.315,00**
UD 840003 ARA San Juan: \$ 2.837.703,00
Total: \$8.652.842.018,00
- Programa 49, actividad 43:
UD 212001 Becas Pueblos Originarios \$30.321.500
UD 212002 Becas para formación docente \$ 46.972.250
UD 212003 Becas "Compromiso Docente" **\$150.842.555,61**
Total: \$228.136.305,61
Total, de las imputaciones \$10.405.497.552,44
- La sumatoria de los montos pagados en 2019 e informados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del ME, (en adelante, DCyF) - Anexo II asciende a \$10.402.659.849,22.



Auditoría General de la Nación

- Las únicas UD que surgen de la respuesta de la DCyF²³ son: 840001 PROGRESAR (Act. 40) y 212003 Becas "Compromiso Docente" (Act. 43). Sin embargo, el total de las transferencias informadas por dicha área se obtiene incluyendo las UD 212001 y UD 212002 (Act. 43).

La sumatoria de las UD:	840001	\$ 10.174.523.543,83
	210003	\$ 150.842.555,61
	Total	\$ 10.325.366.099,44

Fuente: elaboración propia con información de E-sidif, detalle de transferencias y las notas de solicitud de transferencias suministradas por el ME.

Los \$10.174.523.543,83 es la sumatoria de \$1.524.519.228,83 (UD Progresar – programa 26, act. 40 - 2018) y \$8.650.004.315 (UD Progresar, programa 49, act. 40 -2019).

Diferencias en la documentación suministrada por la DCyF del ME	\$ 10.402.659.849,22	El monto obtenido de la resta es la sumatoria de las UD 212001 y 212002 - Beneficiario 850
	\$ 10.325.366.099,44	
	\$ 77.293.749,78	

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el ME: detalle de transferencias y las notas de solicitud de transferencias

Prog. 49 - act. 43. Benef. 850 ANSES	
UD 212001 Becas Pueblos Originarios	\$ 30.321.500,00
UD 212002 Becas para formación docente	\$ 46.972.250,00
Total	\$ 77.293.750,00

A partir del análisis de la información suministrada y las consultas realizadas por E-Sidif se observa que no todas las UD por las cuales se registraron las transferencias están detalladas en las notas de solicitud suministradas por la DCyF del ME.

²³ Respuesta de la DCyF – Anexo III



Cuadro N° 7: Comparación de las transferencias por UD, informadas por el ME con la sumatoria de las transferencias por UD y el pagado del E-Sidif

		UD PROGRESAR (ME)	SUMATORIA UD PROGRESAR-P.Originarios-FORM.DOC.-COMP.DOC. (E-Sidif)	PAGADO (E-Sidif)
2018	Programa 26 - Actividad 40	\$ 8.369.586.809,61	\$ 8.369.586.809,61	\$ 8.442.658.423,00
2019	Programa 49 - Actividad 40	\$ 10.174.523.543,83	\$ 10.174.523.543,83	\$ 8.654.102.018,00
	Programa 49 - Actividad 43	\$ 150.842.555,61 (*)	\$ 228.136.305,61	\$ 241.732.556,00

Fuente: elaboración propia con información de E-Sidif, ONP y las notas de solicitud de transferencias y detalle de transferencias suministradas por el ME. (*) UD BECAS COMPROMISO DOCENTE.

La información analizada de las consultas realizadas en el sistema E-Sidif permite detectar que sólo se cuenta con la apertura por provincias, situación que imposibilita la vinculación de la ejecución financiera con las líneas (tipos de beca) del Programa.

Del análisis de la ejecución presupuestaria del PROGRESAR surgen inconsistencias entre el registro de las imputaciones presupuestarias y la información suministrada por el Ministerio de Educación.

4.1.2 *Existen diferencias entre los montos informados por el auditado en concepto de pagos a la ANSES y las transferencias efectivizadas.*

A partir del DNU 90/2018, con la transferencia del PROGRESAR al ámbito del ME, la ANSES brinda asistencia para la implementación a través del Modelo de Atención Gestión Unificada. Complementariamente, el Convenio de Firma Conjunta entre ME y ANSES dispone que:

- ANSES brindará la asistencia complementaria, la liquidación y puesta al pago de las becas por cuenta y orden del ME (cláusula 2°).
- El ME deberá informar la nómina de los becarios a ANSES con una anticipación no inferior a cinco días hábiles de la fecha del pago (cláusula 2°).
- ANSES pondrá al pago el monto mensual de los becarios de acuerdo al procedimiento acordado entre las partes.
- El ME se compromete a transferir con seis días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del cronograma de pago mensual el monto total de los conceptos a liquidarse en cada cuota mensual y el importe en concepto de comisiones bancarias por el servicio de pago (cláusula 7°).



El ME suministró la información en diferentes instancias y de distintas áreas. Los archivos entregados son:

- Resumen de Pagos de ANSES – Periodos 2018 y 2019, por la DCyF.
- Notas de Solicitud de Transferencias mensuales – Periodo 2018 y 2019, de la DCyF.
- Auxiliar de Pagos - 2018 y 2019, de la DNBE.
- Detalle de Transferencias, por la DCyF.

Al analizar los archivos suministrados, se encontró que la información no es consistente entre sí. Las inconsistencias encontradas son las siguientes:

Cuadro N° 8: Diferencias en los montos informados por el ME

Comparación de los archivos suministrados por el ME en diferentes instancias respecto a pagos a la ANSES.

	Auxiliar de Pagos (1)	Pagos a la ANSES (2)	Detalle de Transferencia (3)
2018	\$ 7.959.917.210,14	\$ 8.369.586.809,52	\$ 8.369.586.809,61
2019	\$ 10.093.874.719,68	\$ 10.389.990.753,41	\$ 10.402.659.849,22
2020	-	\$ 1.347.765.695,99	\$ 1.347.765.695,99

(1) Archivo suministrado en la nota NO-2022-32228218-APN-DNBYDE#ME - 4 de abril de 2022.

(2) Información suministrada por la DCyF. El importe correspondiente al año 2019 tiene descontado los \$571.230.567,56 que corresponden a una reasignación y no afecta una partida presupuestaria.

(3) Información suministrada por la DCyF.

- La información contenida en “Auxiliar Pagos”, suministrada por la DNBE contienen los montos correspondientes a las Becas ARA San Juan.
- Por el contrario, la información suministrada por la DCyF tiene discriminado los montos correspondientes a las Becas ARA San Juan. Situación que se puede verificar en las notas de solicitud de transferencias.
- La diferencia entre los montos informados en Auxiliar de Pagos y la sumatoria de los Pagos a la ANSES y Detalle de transferencias²⁴, se debe a que en el primer dato no se encuentran todos los meses de 2018, el período pago va desde abril a diciembre.
- En el archivo Auxiliar de Pagos del 2019 no se logran conciliar la sumatoria de fondos.
- La diferencia del monto total de Pagos de ANSES y del Detalle de Transferencia se debe a en marzo del año 2019 el ME transfirió de más \$12.669.095,81. El monto

²⁴ Ver Hallazgo 4.1.2



solicitado era de \$296.177.349,87 y la transferencia fue de \$308.846.445,68 (n° sidif OP 311574). La situación es relevada en la rendición de cuentas de la ANSES, donde figura en el concepto “Comisiones”²⁵.

En relación a la solicitud de las transferencias realizadas por la DNBE a la DCyF, se verificaron los montos y las transferencias realizadas. Los resultados obtenidos son los siguientes:

- En el año 2018 las transferencias informadas por la DCyF del ME son las correspondientes a los montos informados en las resoluciones y los solicitados para PROGRESAR.
- En el año 2019, con excepción de la transferencia efectivizada en el mes de marzo, el resto de las transferencias informadas por la DCyF del ME son las correspondientes a los montos totales solicitados por la DNBE, mediante nota.

El total de las transferencias, informadas por la DCyF, incluyen los fondos previstos para las UD PROGRESAR, UD Becas Compromiso Docente y UD ARA San Juan.

En relación a la nómina de los beneficiarios, el auditado no suministró el anexo con la información de los becarios en condiciones de cobrar la beca, con el monto correspondiente. Por otra parte, en las notas y resoluciones suministradas no se encuentra discriminado el detalle de los fondos en concepto de comisiones bancarias. No se pudieron verificar los montos totales transferidos con la sumatoria de los montos correspondientes a cada beneficiario en condiciones de cobrar que forman parte de los anexos de las solicitudes.

En conclusión, las inconsistencias en la información suministrada por las distintas áreas del ME impactan en el control del uso de los fondos nacionales.

4.2 Debilidades en la gestión del PROGRESAR

Otorgamiento, liquidación y puesta al pago.

4.2.1 No se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos a partir de la información suministrada

²⁵ Ver Hallazgo 4.4.3



El DNU 90/2018 detalla las incompatibilidades por parte del titular:

1. Ingresos o rentas como trabajador formal o informal,
 2. Prestaciones previsionales contributivas o prestaciones no contributivas, nacionales, provinciales o municipales, por parte del titular y su grupo familiar,
 3. Ingresos por planes sociales nacionales, provinciales o municipales para el grupo familiar, cuya suma sea superior al tope establecido en el artículo 2° (suma de ingresos de los jóvenes y los de su grupo familiar superior a 3 SMVyM, con independencia de la conformación del grupo familiar.
- Planes sociales nacionales, provinciales o municipales para el titular. (art. 6)

El Reglamento PROGRESAR aprobado en los años 2018 y 2019, establece específicamente que la Evaluación Socioeconómica “se realizará a través de la ANSES en función de los ingresos del postulante y los de su grupo familiar que se registren en las bases de datos de dicho organismo, al momento de la inscripción. Entiéndase por ingresos a la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados, con exclusión de las horas extras, la asignación familiar por maternidad o maternidad Down, el plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario; las rentas de referencia de los trabajadores autónomos y monotributistas; los haberes de jubilación y pensión, al monto de la Prestación por Desempleo y las sumas brutas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas de cualquier índole”.

El Convenio entre el ME y la ANSES, en el art. 1° establece que tiene por objeto coordinar el procedimiento de asistencia, liquidación y pago del PROGRAMA. Todas las disposiciones del presente Acuerdo se enmarcan dentro de los lineamientos establecidos en la normativa vigente (DNU 90/2018) y en el art. 3° especifica que las partes adoptarán los procesos de intercambio de información que se detallan en los Anexos I²⁶ y II²⁷.

El Anexo I - Intercambio electrónico de información - proceso de pago mensual, en relación al control socioeconómico detalla los siguientes puntos:

1. El Ministerio remitirá a través de SITACI, un archivo con las altas de inscripción del nivel superior no universitario / superior universitario a ANSES para que efectúe el control socioeconómico, según diseño de registro a consensuar entre las partes.

²⁶ IF-2018-05306237-APN-DD#ME

²⁷ IF-2018-05306574-APN-DD#ME



2. ANSES efectuará el control socioeconómico y de incompatibilidades, de las inscripciones de todos los niveles (recepcionadas por ANSES y el ministerio); y remitirá la información resultante al Ministerio, según diseño de registro a consensuar entre las partes.

La información suministrada por el auditado es un archivo en formato txt, con los datos personales de los beneficiarios y un único campo relacionado denominado "C_ERROR" del cual, de acuerdo al ME, se obtiene el resultado del proceso de evaluación socioeconómica que realiza la ANSES; si es nulo la solicitud cumple con los requisitos. También se encuentra la columna "POSEE DISCAPACIDAD" cuyo contenido es "N" (No) y "S" (Si).

No se tuvo acceso al sistema GDE²⁸, ni a los sistemas informáticos ni a la información del Sistema SITACI²⁹.

Resultado del análisis de la normativa y de la documentación suministrada por el auditado, se observa que el ME no define en el convenio (anexo I) el diseño de registro, en relación a qué información o cuál es el contenido que tiene que remitir ANSES.

No se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos correspondiente a los datos que conforman la evaluación socioeconómica, según lo establecido en el DNU 90/2018 y reglamentos del PROGRESAR. Tampoco se pudo constatar el intercambio de información entre el ME y la ANSES.

4.2.2 *La información suministrada no resulta consistente para validar los porcentajes liquidados según línea de beca de acuerdo a la normativa vigente.*

El DNU 90/2018 establece que a los beneficiarios se le liquidará una suma igual al 80% del monto determinado y establecido en la convocatoria correspondiente.

En relación a la Línea de Beca para el "Fomento de la Educación Superior", el reglamento de los años 2018 y 2019, define que la "Evaluación académica" se realizará de acuerdo a la información académica brindada por las instituciones educativas conforme a: a) el año de ingreso definido por el reglamento; b) la duración de la carrera según plan de estudios y; c) la

²⁸ Solicitado en la nota N° 8/20-AG4

²⁹ Solicitado en la nota N° 1/22-AG4. Reiterado en Nota N° 8/21-AG4



Auditoría General de la Nación

cantidad de materias según plan de estudios³⁰. Asimismo, se establece que el año de ingreso se determinará por la fecha del primer examen final rendido.

Por otra parte, los reglamentos de cada año especifican la obligación de acreditar el 50% de las materias aprobadas:

El reglamento aprobado para 2018 en Obligaciones del Beneficiario establecía:

“Criterio de regularidad académica: tanto para los postulantes que acceden por primera vez a la beca como los que revistan la condición de renovantes, es decir que hayan tenido una beca con anterioridad, deberán acreditar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias aprobadas a partir del momento en que obtuvieron la beca por primera vez”.

En el reglamento del 2019, en el art. 21 De la evaluación académica, se especifica el mismo criterio:

“Tanto para los postulantes a una beca “PROGRESAR” Línea “Fomento de la educación superior” que acceden por primera vez a la beca como los que revistan la condición de re inscriptos, es decir que hayan tenido una beca con anterioridad, deberán acreditar tener más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias aprobadas conforme el plan de estudio y el año cursado.

A los efectos del control de los requisitos académicos exigidos en pos de acceder a una beca “PROGRESAR” Línea “Fomento de la educación superior” las equivalencias serán computadas a partir de la primera (1º) actividad académica, de acuerdo a lo informado por la institución académica respectiva”.

Por otra parte, los reglamentos aprobados para los años 2018 y 2019 establecen que a los becarios avanzados se les abonará el 100% de la beca. La condición es acreditar haber aprobado más del 50% de las materias según plan de estudios y año de cursada.

Al realizar el cruce de datos entre la base suministrada y los archivos de pagos por año, suministrados por el ME, se verificaron las siguientes situaciones:

Becas “Finalización de la Educación Obligatoria”: a todos los becarios de esta línea se les liquidó el 80% del monto de la beca. Se cumplió con la normativa prevista.

Becas “Fomento de la Educación Superior”: no se pudo verificar el cumplimiento de la liquidación del 80% en las becas de fomento de la educación superior. La reglamentación para el período de auditoría, establece que la condición para renovantes o no renovantes de las becas es acreditar el 50% de las materias aprobadas. Tampoco pudo corroborar el cumplimiento de la

³⁰ El auditado informó que “el año de cursada es un cálculo sobre datos: materias aprobadas y distribución de plan de estudio. No lo informa nadie” (Reunión con el ME, 25/08/2022).



Auditoría General de la Nación

cantidad de materias requeridas y el otorgamiento del 80% o el 100% de la beca, en caso de corresponder. Esta información consiste en el dato de cantidad de materias aprobadas, regularidad, año de ingreso y año de cursada.

En relación a la definición del año de ingreso, tal como se establece en los reglamentos, el auditado informó que, debido a la inmediatez en la implementación del PROGRESAR bajo la órbita del ME, para el año 2018 no contaba con los planes de estudio por lo cual hicieron un cálculo teórico para definir año de ingreso y de cursada.

El siguiente cuadro expone dicha situación:

Cuadro N° 9: Años de cursada definidos por el ME.

Año de Ingreso definido por ME	Año de Cursada definidos en 2018	Años de Cursada definidos en 2019
2012	6	
2013	5	3 / 4 / 5 / 6
2014	4	3 / 4 / 5
2015	3	2 / 3 / 4 / 5
2016	2	2 / 3 / 4
2017	1	1 / 2 / 3
2018	0	1 / 2 / 4
2019		0 / 1 / 2

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el ME.

Por otra parte, en la reunión con el ME, el auditado expuso la existencia de la cláusula de transición:

“...se contempló que, si el postulante pertenecía al universo de beneficiarios del año 2017 previo al traspaso, si se anotaba al nivel superior pero no llegaba con las cantidades de materias, tenía una especie de beca de transición donde se pagaba el mismo monto que obligatoria, con al menos 2 materias aprobadas el año anterior. En ese momento el 50% era sobre el total, no importaba el dato del último año. Pero por el motivo anterior, es que en el archivo de 2018 está el dato de materias aprobadas en el año 2017”³¹.

En este caso, tampoco se pudo constatar la existencia de estas situaciones en la muestra.

³¹ Reunión con ME, 25/08/2022



Auditoría General de la Nación

Sin embargo, al filtrar en la base 2018 la columna materias aprobadas se detectaron 68 casos con materias aprobadas 0, de los cuales 60 corresponden a beneficiarios con becas de educación superior. Respecto al monto de la beca liquidado en los casos identificados, éstos corresponden al 80% de la línea de becas de fomento de la educación superior en carreras universitarias estratégicas y no estratégicas. En lo que corresponde al año 2019, al realizar el mismo procedimiento se verifica que son 21 las situaciones identificadas con una cantidad de 0 materias aprobadas³².

La información suministrada por el ME no es suficiente para verificar el cumplimiento en el otorgamiento del 80% y 100% de la beca, en los beneficiarios de educación superior en los casos específicamente contemplados en las normativas vigentes durante el período de auditoría.

Para el año 2019, como consecuencia que el ME no suministró el Plan de Estudios de las carreras no se pudo hacer un control cruzado con los datos académicos de los beneficiarios informados.

Por otra parte, no se encontró un registro que justifique el cumplimiento de la obligatoriedad de tener el 50% de las materias aprobadas y que, en los casos de ser beneficiarios contemplados en el periodo de transición, no se otorgó el monto equivalente a una beca de educación obligatoria en las situaciones identificadas del 2018.

4.2.3 *No se pudo verificar la liquidación del 20% ya que no surgen evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos a partir de la información suministrada*

La modalidad de cobro de la prestación consiste en 10 cuotas mensuales con una retención del 20% que se liquida contra certificación académica, correspondiente al tipo de beca adjudicada (DNU 90/2018, art. 4º y 5º). Las resoluciones de convocatorias detallan que, para las becas del nivel de educación obligatoria, se requiere la presentación del certificado de alumno regular. En las becas de educación superior, el monto retenido se abona con la certificación académica de avance de carrera por parte de la institución educativa. Y, en las becas de formación profesional, el 20% es abonado con el certificado de finalización de curso.

La información suministrada por el ME no es suficiente para:

³² Ver en Anexo V - Casos 0 materias aprobadas 2018-2019 con las situaciones identificadas.



Auditoría General de la Nación

- Corroborar la presentación del certificado de alumno regular para el tipo de beca terminalidad obligatoria
- Analizar en las becas de educación superior, el complemento del 20% que se abona con la certificación académica de avance de carrera realizado la Institución educativa
- Controlar la presentación del certificado de finalización de curso requerido para el pago del 20% retenido en las becas de formación profesional

Del control de la liquidación en concepto de complemento del 20% de la beca, se comprobó que la totalidad de los pagos informados tuvieron el pago al 80% correspondiente al mismo período liquidado.

La falta de acceso a la documentación no permite verificar el derecho a la liquidación del complemento, situación observada en el Informe de la AGN aprobado por Resol 198/19, hallazgo 6.1.1.

4.2.4 *La información suministrada es insuficiente para cotejar los requisitos necesarios para el cobro del premio*

Los reglamentos aprobados por las Resol. 19/18 y 7/19, modificado por Resol 73/19, prevén un “PREMIO”, para los becarios de la línea de Becas de Fomento de la Educación Superior, que hayan aprobado el 100% de las materias según plan de estudio y año de cursada y a su vez tenga promedio de ocho (8) o superior. Y establecen que se abonará por única vez por un monto equivalente a las 10 cuotas correspondientes a la beca del año en que cumplió esas condiciones.

El reglamento del año 2018 es el único que especifica que el premio se liquidará junto con la primera cuota del año siguiente habiendo cumplido las condiciones.

El auditado suministró un archivo discriminando los becarios a quienes se les asignó el premio, que incluyen la información del período de pago, valor cuota, estado, banco, agencia y código. No proporcionó la documentación respaldatoria requerida para el otorgamiento del premio.

Del relevamiento, se obtuvo información que fueron 20 becarios de la muestra los que obtuvieron el premio del año 2018.

- En 17 becarios el período de pago es en el año 2019.
- En 3 becarios el período de pago es en el año 2020.



Auditoría General de la Nación

En las reuniones con el auditado, se informó que el premio solo se otorgó en el año 2018 y no se implementó en el año 2019.

4.2.5 *Existen pagos retroactivos no previstos en la normativa (convocatorias y reglamento)*

Es una buena práctica que las normas regulatorias y las guías de los trámites de las áreas a cargo se actualicen y que sea de una manera simple, clara, precisa y de fácil comprensión. (Decreto 891/2017 del PEN)

Del análisis de los pagos suministrados por el ME, se identifica que, en los años 2018 y 2019, el pago de las becas inició en el mes de abril y se encontraron liquidaciones pagadas de manera retroactiva

Se observó que para los casos que obtuvieron la liquidación de la beca a tiempo:

- En el año 2018 se liquidó y pago los meses de marzo y abril en el mismo período (04/18), siendo retroactivo el mes 03.
- En el año 2019 el período 03/19 se pagó retroactivamente en diferentes momentos del año, el 86% de los casos se liquidó en el en el período 07/19.

Cuadro N° 10: Pagos retroactivos

PERÍODO DE PAGO	PERÍODO LIQUIDADO	CANTIDAD	PORCENTAJE CASOS CON PERIODO LIQUIDADO RETROACTIVO AL PERIODO DE PAGO
2019-07	2019-03	330	86%
2019-08	2019-03	14	4%
2019-09	2019-03	1	0%
2019-11	2019-03	15	4%
2019-12	2019-03	3	1%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada

Otras situaciones encontradas:

- En el mes de noviembre del año 2018, concentra el 49% de los pagos retroactivos de los meses de marzo a julio³³.

³³ Quienes cobraron retroactivo del período de marzo en el mes de noviembre, no iniciaron el cobro de las becas en el mes de abril.



- En los primeros meses del año 2019 (enero, febrero y marzo) se liquidaron pagos retroactivos correspondientes a períodos del año 2018:
 - 100 becarios (26%) con prestaciones de marzo 2018 pagadas en enero 2019.
 - 119 becarios (31%) cobraron liquidaciones del año 2018 en el mes de febrero de 2019, de los cuales 103 casos (27%) corresponden a abril 2018.
 - 114 becarios (30%) tuvieron liquidaciones pagadas en marzo de 2019 que van desde abril a septiembre de 2018.
- En octubre de 2019, se encontraron 94 (24%) beneficiarios que cobraron liquidaciones que van desde marzo a septiembre de 2019.

La información suministrada no permite identificar las causas de los pagos retroactivos a beneficiarios de la muestra.

- Se encontraron 81 casos con un doble registro del período de liquidación de marzo 2018 (201803) en los períodos de pago 201805, 201811 y 201901. No obstante, se verificó la cantidad de cuotas y se corroboró que se pagaron las 10 cuotas que corresponden en todos los casos.
- 15 becarios con liquidación retroactiva por ajuste en el monto de la beca en el 2018 y pagado en 2019.

4.2.6 *En 2018 se registró una disminución interanual del 25,6% en la cantidad de becas otorgadas, siendo en 2019 similar a la del año anterior. En cuanto a los montos de la beca promedio, en 2018 se produjo un aumento en términos reales del 13,1%, producto de la reducción en la cantidad de becas previamente señalada, mientras que en 2019 dicho monto cayó 26,5% en términos reales, habiéndose observado la inexistencia de una metodología definida para calcular y actualizar los montos de la beca.*

La cantidad de becas otorgadas pasó de 782.004 en 2017 a 581.546 en 2018 y 574.909 en 2019. Esta disminución en la cantidad de becas sin modificación de la asignación presupuestaria en 2018 significó un aumento, en términos reales, del monto de la beca promedio de un 13.09%. Por su parte, el presupuesto 2019 muestra una disminución en términos reales del 33.13% en la suma asignada al programa (variación en los valores constantes calculados



Auditoría General de la Nación

por IPC CABA), manteniéndose estable el número de becas otorgadas con respecto a 2018, lo que redundó en una reducción del 26.53% del monto de la beca promedio en 2019 (véase cuadro N°2: Ejecución presupuestaria 2018-2019 y gráfico N°2).

Con relación al monto de las becas, el ME establece el monto a pagar a los beneficiarios en las convocatorias que se abren cada año para la inscripción de beneficiarios.

El ME ante la consulta realizada informó que los montos de las líneas de las becas se fijan en las resoluciones de convocatoria sin procedimiento específico y tampoco existe una metodología definida para calcular y actualizar los montos.

En las tareas de relevamiento se observó que los montos fijados para las líneas de becas en los años 2018 y 2019, incluida la actualización del 40% aprobada para el 2019, se aprobaron por resoluciones ministeriales de las que no surge la implementación de indicadores ni metodología de cálculo.

La falta de una metodología definida para calcular y actualizar los montos de las becas, podría dificultar el logro de los objetivos del programa de acompañar y contribuir a la permanencia y egreso en el sistema educativo a los jóvenes en situación de vulnerabilidad.

4.3 Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME

4.3.1 *Se verificaron inconsistencias en la gestión del otorgamiento de becas y cuota liquidada, en relación con lo establecido por la normativa y la información académica suministrada por el auditado.*

Las Resoluciones de convocatoria del ME³⁴, determinan los montos correspondientes por tipo de beca y nivel académico, para cada línea de beca.

Las convocatorias de las becas para el fomento de la educación superior prevén montos con diferencias en la prestación entre carreras estratégicas y carreras no estratégicas. Las carreras estratégicas son aquellas que contribuyen a mitigar áreas vacantes y contribuir al desarrollo económico regional³⁵.

Conforme lo establecido por los Consejos de Planificación Regional de Educación Superior en las convocatorias se adjuntan los listados de los becarios/beneficiarios.

³⁴ Resol. 19, 20, 21, 65 y 76 del 2018 y Resol. 7, 58, 60, 184 del 2019.

³⁵ Información suministrada por el ME, respuesta a Nota N° 8/20-AG4, punto 9.



Auditoría General de la Nación

La DNBE supervisa la evaluación académica con la información declarada por el beneficiario y las instituciones educativas, y define el monto correspondiente al tipo de beca adjudicada.

El auditado suministró la siguiente información de los becarios:

- Institución Educativa
- Carrera/Curso (en caso de corresponder).
- Año de cursada (en caso de corresponder).
- Monto de la cuota
- Monto regular 80%, fecha de pago y periodo de pago (mes/año).
- Monto complemento 20%, fecha de pago y periodo de pago (mes/año),

A partir de aplicar procedimientos de cruces y análisis, se encontraron las siguientes situaciones respecto a:

Beca Otorgada/Información Académica:

➤ **Otorgamiento de Becas de Educación Superior Universitarias Carrera Estratégica a alumnos estudiantes de Carrera No Estratégica.**

En el año 2018, se encontraron 21 casos³⁶ a los que se les adjudicó beca educación superior universitaria carrera estratégica. Del análisis de los datos puestos a disposición por el auditado, se halló que, de acuerdo a la normativa vigente en ese año, las carreras informadas por los titulares, de esos casos detectados, no son carreras estratégicas.

De los casos identificados, coinciden que a la totalidad de los estudiantes de arquitectura (12) que conforman la muestra, se les otorgó beca de carrera universitaria estratégica. La carrera de arquitectura no se encuentra en el listado de carreras estratégicas de dicho año.

En el año 2019, se identificó 1 caso³⁷ de un beneficiario que recibió beca de educación superior carrera estratégica y de acuerdo al anexo II y III de la Res. 7/19, la carrera informada por el titular no es estratégica.

➤ **Otorgamiento de Becas de Educación Superior Universitarias No Carrera Estratégica a alumnos estudiantes de Carrera Estratégica.**

³⁶ Anexo VI: Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME - Cuadro N°20

³⁷ Anexo VI: Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME - Cuadro N°21



En el año 2019, se detectaron tres casos³⁸ donde se abonaron cuotas como carreras no estratégicas de educación superior siendo carreras estratégicas según la normativa vigente.

➤ **El monto de la beca otorgada no coincide con lo estipulado por la normativa vigente en relación a monto y año de cursada, por línea de beca.**

En relación con el monto asignado y el definido según normativa y la información académica, en el año 2018 se encontraron 8 situaciones en las cuales se pagó el 80% de la prestación³⁹ cuando no correspondía según normativa vigente:

Beca PROGRESAR Fomento de la Educación Superior que se encontraban cursando el 3er año (3 casos), el 4to año (2 casos) y el 5to año (1 caso). La cuota pagada fue de \$1.280 y de acuerdo a la información académica y los montos establecidas en la convocatoria debería haber sido \$1.900, en los tres primeros casos y \$2.300 en la última situación.

En relación a las Becas PROGRESAR PRONAFE⁴⁰, se encontró un caso en donde la información académica dice que está en 2do año de cursada. El monto correspondiente es de \$2.200 y le pagaron \$1.280 durante 2018. Se detectó otro beneficiario al cual se le abonó el 80% durante las dos primeras liquidaciones (03 y 04/2018) y el 20% restante se saldó en 2019 como pago retroactivo.

Del análisis realizado de los pagos 2019 sobre la muestra se pudo detectar 15 situaciones en las que se pagaron cuotas (becas) por años diferentes a los que corresponden según la información académica suministrada por el auditado.

- 12 fueron los casos donde se adjudica la beca por un año superior al que le corresponde.
- 1 caso se otorga la beca por dos años superiores al año que le corresponde según información académica.
- 2 casos por dos años inferiores a los que le corresponde.

De acuerdo a lo informado por el ME⁴¹ se decidió que todos los estudiantes cuya información académica acredita 1 año o más de cursada, son considerados estudiantes

³⁸ Anexo VI: Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME - Cuadro N°22

³⁹ Ver Consideraciones preliminares 3.5 Gestión.

⁴⁰ La normativa del PRONAFE establece que los nuevos ingresantes cobran el 100% de la beca.

⁴¹ Reunión por zoom del 05/05/2020 con representantes del PROGRESAR y equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

avanzados y solo los que tienen informado como año de cursado 0, se les otorga el 80% de la cuota. También comunicaron que el cálculo del año de cursada se hace según el total de materias aprobadas que tiene la persona y según el plan de estudio.

En el año 2018 con el cambio de ámbito ANSES-ME fue un ejercicio teórico, la DNBE no contaba con toda la información necesaria respecto de los planes de estudio. Se entendía que en el caso de nivel terciario las carreras de tecnicaturas duran en promedio 3 años, y tienen 27 materias en total, es decir se cursan 9 por año; en los profesorado son 4 años, aproximadamente 40 materias, 10 por año.

Según el ME, el plan de estudio lo suministran las universidades en el formato requerido y los institutos terciarios lo cargan en la plataforma del auditado.

Monto de beca:

➤ **Otorgamiento de monto de la prestación por fuera de lo establecido por la normativa.**

En el año 2018, se identificaron dos situaciones de beneficiarios de la línea PROGRESAR - PRONAFE con un monto que no se encuentra contemplado en la normativa vigente de ese año.

La Resol. 65/2018 especifica los montos mensuales. De acuerdo a la información académica ambos casos se encuentran cursando 1er año en una institución no universitaria, el monto correspondiente para tal situación es de \$1.800.

A partir de los procedimientos implementados de control mensual de los pagos y montos liquidados, se halló que:

- A un titular se le pagó en los períodos de marzo y abril el monto previsto por la normativa. Posteriormente, a partir del período mayo de 2018, se le modificó la cuota de la prestación por un valor distinto a lo especificado en la normativa.
- Al otro beneficiario, se le pagaron las 10 cuotas con un valor distinto al establecido en la normativa.

El monto de la cuota otorgada en ambos casos fue de \$1.850.



4.3.2 *Se encontraron inconsistencias de continuidad de avance en el nivel educativo.*

De los 29 casos que conforman el estrato “modificación de línea de beca” de la muestra, se encontraron dos situaciones en las que los beneficiarios pasan de la línea de Beca Fomento de la Educación Superior a la línea de beca de Finalización de la Educación Obligatoria, Es decir, inconsistencia en el avance académico/educativo de un año al otro.

Al consultar con el auditado, la respuesta fue que los postulantes se inscriben según la línea de beca que elijan y, por otra parte, que desde la DNBE no se realiza seguimiento y que la normativa correspondiente al período de auditoría no impedía otorgar una beca diferente a la del año anterior. Con el agregado que las inscripciones a las becas son anuales.

A continuación, se expone un cuadro resumen con los cambios de beca que forman parte de la muestra:

Cuadro N° 11: Beneficiarios con cambios en la Línea de Beca

Cantidad de beneficiarios	Línea de Beca	
	2018	2019
21	Terminalidad Obligatoria	Educación Superior
1	Terminalidad Obligatoria	Formación Profesional
1	Educación Superior	Formación Profesional
3	Formación Profesional	Educación Superior
1	Formación Profesional	Terminalidad Obligatoria
2	Educación Superior	Terminalidad Obligatoria

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el auditado.

4.3.3 *Existen discrepancias en los montos de las rendiciones de Comisiones Bancarias.*

La documentación respaldatoria consiste en las constancias que revelan la existencia de los hechos y operaciones⁴².

⁴² Información obtenida de la UNLP. <https://unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2022/07/CURSO-DE-ASISTENTE-ADMINISTRATIVO-Clase-8.pdf>



A partir de la revisión analítica de las rendiciones de cuentas suministradas por el auditado, se verificó en todas que el ítem 3-Gasto en Concepto de comisiones bancarias (CPP - Bancos) figura por un valor que no coincide con la sumatoria desagregada en la documentación respaldatoria⁴³.

4.3.4 *Se registraron demoras en las reasignaciones de los fondos excedentes.*

El Convenio entre el ME y la ANSES establece los procedimientos a realizar por cada organismo para la liquidación y puesta al pago de las becas.

La Resol. 2316/2019 del ME autoriza la reasignación de fondos excedentes que surgen de la rendición de cuentas enviada por la ANSES al ME durante el período enero 2018 a febrero 2019, con el objeto de garantizar el uso eficiente, eficaz y transparente del erario público para dar cumplimiento a los principios que sustentan al PROGRESAR.

La reasignación de fondos autorizada es por un importe de \$635.351.898,96, no implica una nueva erogación presupuestaria y está destinada al pago de becas en el marco del PROGRESAR. Sin embargo, se verificó que la solicitud de transferencia con fondos autorizados a reasignar realizada por la DNBE fue por el importe que asciende a \$571.230.567,56 y se solicita que se efectúe antes del 02/10/2019.

Cuadro N° 12

Documento	Fecha	Referencia	Importe	Diferencia
Resol. 2316/2019 del ME	12/8/2019	Reasignar Saldos Excedentes	\$ 635.351.898,96	\$ 64.121.331,40
NO-2019-87300295-APN-DNBE#MECCYT	25/9/2019	Solicitud de transferencia de fondos–Becas Progresar – septiembre 2019	\$ 571.230.567,56	

Fuente: elaboración propia con información suministrada.

Se pudo constatar la transferencia del importe de \$571.230.567,56 en la rendición de cuentas⁴⁴ donde se detalla la fecha de ingreso 27/09/2019.

Se constató que la diferencia de \$64.121.331,40 se debió a un error en el número de E-Sidif detallado en el anexo de la Resol. 2316/2019 del ME y que es rectificado por Resol.

⁴³ Ver Anexo VI Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME -Cuadro N° 23.

⁴⁴ Rendición septiembre 2019.



Auditoría General de la Nación

3915/2019 del ME del 21/11/2019, fecha posterior a la transferencia de fondos solicitada en septiembre del 2019.

Cuadro N° 13

Resolución	Importe	Nº E-Sidif
2316/2019	\$ 64.121.331,40	225226
3915/2019	\$ 64.121.331,40	225636

Fuente: elaboración propia con información suministrada.

Se verificó que el importe de \$ 64.121.331,40 se incluye en el cuadro 2da reasignación suministrado por la DNBE.

4.3.5 *No se obtuvo justificación por el cambio de entidad pagadora que se encontró en el 31% de los beneficiarios, por única vez para un mismo periodo de pago en el año 2019.*

El convenio entre el ME y la ANSES tiene entre sus objetivos, coordinar el proceso de liquidación. Y establece que por cuenta y orden del ME, la ANSES brindará la asistencia complementaria, la liquidación y puesta al pago.

En la información correspondiente a los pagos suministrada por el auditado, se detalla la entidad por la cual se paga la beca. Se aplicaron procedimientos de control y cruce de información y encontró la siguiente situación:

En el período de pago de noviembre del año 2019, hay 120 beneficiarios que, de acuerdo a los registros, cobraron únicamente en ese mes en una entidad diferente. La entidad registrada en los meses anteriores y los posteriores, coinciden.

4.3.6 *Los procedimientos administrativos implementados por el auditado no permitieron detectar las transferencias en exceso a la ANSES.*

En el PROGRESAR, el beneficiario de las transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes de becas es la ANSES. El monto transferido se encuentra integrado por el importe para la cantidad de becas y las comisiones a las entidades pagadoras. La ANSES es la que asume el compromiso de la puesta al pago mensual de las becas.

De la revisión documental suministrada por el auditado, se encontró una transferencia de un monto mayor al solicitado por la DNBE para el pago del operativo mensual en marzo de las



Auditoría General de la Nación

becas PROGRESAR. La ANSES por su parte, lo informa en la rendición de cuentas correspondiente e incluye ese monto en exceso en el concepto “Comisiones”, a continuación, en el resumen de conciliación de fondos lo agrega con un concepto específico “Fondos transferidos en exceso” y lo suma al “Saldo a transferir a favor del Ministerio de Educación”.

La devolución de los fondos transferidos en exceso se verificó en los extractos bancarios suministrados por el auditado.

A continuación, se expone cronológicamente el orden de los hechos.

- 26/02/2019: La DNBE⁴⁵ solicita a la DCyF la transferencia de \$ 296.177.349,87 a la ANSES.
- 07/03/2019: La DNBE solicita a la ANSES la puesta al pago de las liquidaciones de emisión marzo 2019 por la suma que asciende a \$296.177.349,87.
- 22/05/2019: Rendición de operativo de pago de la ANSES⁴⁶:

Concepto	Operativo	Comisiones	Total del Ingreso	Fecha de Ingreso
Mensual	293.725.000,50	15.121.445,18 (*)	308.846.445,68	06/03/2019
Totales de fondos ingresados	293.725.000,50	15.121.445,18	308.846.445,68	

**Según NO-2019-13504624-APN-DNBE#MECCYT– se transfirieron \$ 296.177.349,87.-, el importe efectivamente recibido fue \$ 308.846.445,68.- lo que originó un exceso de transferencia de fondos por \$ 12.669.095,81.*

Fuente: Rendición febrero 2019, suministrada por la DNBE.

Conciliación de Fondos:

Conceptos	Importe
1-Importe total transferido por el Ministerio – Operativo 03/2019	308.846.445,68
2-Fondos a aplicar al operativo de pago Operativo de pago - 03/2019	296.177.349,87
3-Monto total del Operativo de pago 03/2019	293.725.000,50
4-Fondos para ser aplicados al gasto de comisiones bancarias	2.452.349,37

⁴⁵ NO-2019-11633227-APN-DNBE#MECCYT.

⁴⁶ Rendición febrero 2019.



Auditoría General de la Nación

5-Gasto en concepto de comisiones e Impresión y distrib. de OPP	1.534.922,46
6-Fondos transferidos en exceso (*)	12.669.095,81
7- Saldo sobrante de Gastos del Operativo (4-5)	917.426,91
8-Fondos correspondientes a beneficios rendidos Impagos	6.904.819,90
Saldo a transferir a favor del Ministerio de Educación (6+7+8)	20.491.342,62

Fuente: Rendición febrero 2019, suministrada por la DNBE.

- 12/08/2019 Resol. 2316/19 del ME, rectificadora por Resol. 3915/19 del ME el 21/11/2019: autoriza la reasignación de fondos excedentes, donde se verifica que se encuentra incluida la devolución informada en la rendición⁴⁷. El extracto bancario correspondiente no fue suministrado, no obstante, del cuadro denominado por la DNBE “1ra reasignación” se encuentra registrada la fecha 03/06/2019 para el importe \$20.491.342,62.

Esta situación evidencia que no se ha implementado un procedimiento administrativo de control que permita detectar transferencias en exceso a la ANSES.

4.4 Rendición de Cuentas y Saldos Excedentes

“Las rendiciones de cuenta de la ANSES al ME y la documentación respaldatoria suministrada, no brindan evidencia suficiente de la aplicación de los fondos para las becas del PROGRESAR”

La resolución 2017/08 del Ministerio de Educación alude a la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos públicos y que hayan sido utilizados para el objeto que fueron autorizados. Por otra parte, el Convenio en conjunto entre el ME y la ANSES establece procedimientos específicos en relación a informar sobre las becas pagas e impagas y las comisiones correspondientes.

Del análisis surge:

4.4.1 *La información suministrada por el auditado es insuficiente para corroborar las transferencias de la cuenta del ME a la ANSES*

⁴⁷ Ver Hallazgo 4.3.4



Auditoría General de la Nación

El convenio entre el ME y la ANSES en la cláusula 7° establece que el auditado se compromete a transferir con seis días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del cronograma de pago mensual a la cuenta corriente N° 3793/42 radicada en el Banco Nación el monto de las cuotas liquidadas.

Del análisis de las rendiciones de cuentas se obtiene que la ANSES informa el ingreso de fondos a la cuenta prevista entre las partes, sin embargo, el auditado no suministró información suficiente para verificar la transferencia de fondos.

A partir de la aplicación de procedimientos alternativos se realizaron consultas en el E-Sidif por N° de registro, y se corroboró el registro de transferencias de fondos a la cuenta detallada en el convenio suscripto entre las partes.

Por otra parte, con las rendiciones de cuenta donde se especifica la fecha en que recibieron el dinero en la cuenta corriente N° 3793/42 y la fecha de inicio del operativo de pago, se controló el cumplimiento de los días hábiles de anticipación entre ambas fechas.

Como resultado del procedimiento, se verificó que en los meses de mayo, junio y julio del año 2018 y en enero del 2020 (correspondiente a diciembre 2019), no se cumplió con los seis días de anticipación por parte del ME⁴⁸.

Por último, del relevamiento de la información proveniente de las rendiciones de cuentas, se encontró que durante el año 2018 y enero 2019, se especifica que el monto transferido fue por un fideicomiso, cuya existencia no fue informada al equipo de auditoría.

4.4.2 *Del relevamiento de la información suministrada no se pudo corroborar que los fondos destinados a los becarios les hayan llegado, debido a la imposibilidad de identificar los casos de beneficiarios con becas abonados y los impagas. Tampoco se pudo verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para las devoluciones ni corroborar la aplicación de procedimientos de control del auditado de las rendiciones.*

El Convenio entre las partes prevé que el ME informará a la ANSES la nómina de los becarios con una anticipación no inferior a los cinco días hábiles de la fecha de pago (cláusula 2°). Por otra parte, la ANSES informará al auditado los casos abonados e impagos como

⁴⁸ Ver Anexo VII - 4.4 Rendición de Cuentas y Saldos Excedentes – Cuadro N° 24



Auditoría General de la Nación

resultado de las rendiciones de cuenta de las entidades pagadoras dentro de los setenta y cinco días corridos de finalizada la vigencia de pago de la cuota mensual (cláusula 8°).

Del relevamiento de la información suministrada por el ME y específicamente de las rendiciones de cuenta, se verificó el cumplimiento correspondiente a las entidades pagadoras de informar la cantidad de casos pagos e impagos⁴⁹. No se contó con la nómina de los becarios que informa el ME a la ANSES previo a la fecha de pago por lo que no se pudo corroborar que los fondos les hayan llegado.

El auditado tampoco puso a disposición los fundamentos de la implementación del SITACI para comprobar el diseño de registro consensuados entre las partes para que remita la ANSES al ME la rendición de pagos e impagos⁵⁰.

Se observa que el Convenio no establece específicamente si el informe de los casos abonados e impagos es nominal, con nombre y apellido, o solo en cantidades.

Por otra parte, la documentación y la información que surge de las rendiciones de cuenta no es suficiente para identificar la fecha de finalización de vigencia de pago de la cuota mensual.

4.4.3 *No se obtuvo evidencia de un seguimiento de los casos impagos ni de un procedimiento que regularice el uso de los fondos.*

El convenio establece que, la ANSES transferirá en el plazo de setenta y cinco días corridos de finalizada la vigencia de pago de la cuota junto con el detalle de los casos abonados e impagos el importe correspondiente a estos últimos en la cuenta corriente indicada por el Ministerio (cláusula 8° y 9°).

La ANSES devuelve los fondos correspondientes a los beneficiarios que resultaron impagos y las comisiones transferidas en exceso.

Del análisis realizado se encontró que durante el período 2018 – 2019, de los fondos nacionales transferidos a la ANSES para el pago de becas y comisiones, ésta devolvió el 5,46% en concepto de devoluciones por becas impagas, comisiones y exceso de transferencia⁵¹. Por otra parte, no surge que se implemente un seguimiento de los casos impagos.

⁴⁹ En consonancia con la Comunicación A 5728 “Pago de beneficios de la seguridad social por cuenta de la ANSES” del Banco Central de la República Argentina.

⁵⁰ Convenio en conjunto ME – ANSES, Anexo I Intercambio electrónico de información – Proceso de pago mensual.

⁵¹ Ver Hallazgo 4.1.3



Cuadro N° 14: Porcentaje de devolución de fondos transferidos

Período	TRANSFERENCIAS de ME a ANSES	MONTO REASIGNADO	PORCENTAJE
2018-2019	\$ 18.772.246.658,74	\$ 1.024.754.226,63	5,46%

Fuente: elaboración propia con información entregada por la DCyF del ME (Anexos II, V y VIII)

En relación al cumplimiento de los plazos previstos en el convenio, no se pudo verificar las fechas de envío de documentación entre el ME y la ANSES. Complementariamente, no son suficiente y apropiada las fechas de registro en la información de reasignación y los extractos bancarios suministrados por el auditado.

Se coincide con lo manifestado por la UAI⁵² acerca de los fondos transferidos de más por el ME que se encuentran devengados y pagados presupuestariamente, y reflejados como becas pagas, sin embargo, no todos los meses cobran la totalidad de los beneficiarios. Por otra parte, se encuentra la transferencia en exceso cuyo motivo está justificado⁵³.

En conclusión, no se obtuvo evidencia de un procedimiento que regularice el uso de los fondos, por parte del ME.

4.4.4 *El auditado informó devoluciones y reasignación de saldos de excedentes que no se pueden validar con las transferencias de fondos y rendiciones de cuentas.*

Se encontraron tres registros de 2018 en la reasignación 1°, identificados en los extractos bancarios suministrados y las rendiciones correspondientes no se entregaron. A continuación, se identifican los fondos devueltos por la ANSES, que surgen de la información suministrada por el auditado:

FECHA	IMPORTE	DEPOSITANTE
03/08/2018	\$ 14.734.386,60	ANSES - IMPAGOS FEBRERO SIDIF 9828/18
03/08/2018	\$ 13.444.753,00	ANSES - IMPAGOS MARZO SIDIF 28883/18
03/08/2018	\$ 11.155.147,51	ANSES - IMPAGOS ABRIL SIDIF 56930/18

Fuente: Información suministrada por el ME

Se constataron los números de Sidif en el registro de las transferencias suministradas junto con las resoluciones que las autorizan. En éstas se especifica la imputación presupuestaria

⁵² Informe UAI 17/2019

⁵³ Ver Hallazgo 4.3.6



Auditoría General de la Nación

Jurisdicción 70, Programa 26, Actividad 40, Inciso 5, Partida principal 1, Partida parcial 3 sin la apertura por UD.

El resto de los montos de la reasignación nro. 1, no se pudo cruzar con información bancaria, el auditado no suministró la totalidad de los extractos bancarios de las devoluciones de la ANSES al ME durante el año 2018. Del informe N° 17/2019 de la UAI se tomó conocimiento de que la ANSES presentó rendiciones de cuentas correspondientes a enero, febrero y marzo del año 2018.

La falta de evidencia no permite verificar si las devoluciones informadas como impagos para los meses de febrero, marzo y abril de 2018 se corresponden al PROGRESAR.

4.5 Herramientas Informáticas

4.5.1 *Los procedimientos informáticos para la gestión y el resguardo de la información no se encuentran formalizados y la plataforma integral para la gestión y control de las becas de la cartera del ME al año 2022 no se había finalizado.*

La seguridad de la información se define como la preservación de las siguientes características: confidencialidad, integridad y disponibilidad (IRAM/ISO 27.002). En este sentido, el Comité de Tecnología de la Información de la Internacional Federation of Accountant (IFAC)⁵⁴, sostiene que la seguridad informática tiene como propósito la protección de los intereses de quienes confían en la información, sistemas computarizados y comunicaciones asociadas respecto de los daños que pudieran producirse por fallas en la disponibilidad, integridad y confidencialidad.

Se requirió información en relación con los procedimientos informáticos utilizados para la gestión y resguardo de la información. La DNBDE contestó que la Dirección Gestión Informática transmitió a la Unidad Auditora Interna en el informe N° 17/19, de fecha diciembre 2019 que:

⁵⁴ Organización global para la profesión contable, compuesta por 180 organizaciones miembros y asociadas en 135 jurisdicciones, que representan a más de 3 millones de contadores profesionales.



“Los procedimientos informáticos ejecutados desde la Dirección de Gestión Informática, aunque no estén formalizados mediante una norma, al momento se encuentran dentro del Marco de los mejores estándares de técnicos establecidos, en el mercado de tecnología.

Los vectores de ejecución para Becas Progresar:

- *Monitoreo y Mantenimiento de los servidores de aplicación web,*
- *Monitoreo y Mantenimiento de los servidores del servidor de Base de Datos (Cluster),*
- *Backup de la base de datos alcanzada y archivos alcanzados por la aplicación web,*
- *Administración de los usuarios con acceso a servidor de aplicaciones y a la base de datos”.*

Esta dirección complementó la información mediante nota NO-2022-42196071-APN-DGIN#ME.

A partir del año 2018, el programa PROGRESAR, la implementación y base de datos, pasan a depender del Ministerio de Educación⁵⁵.

Durante el período de auditoría (2018-2019) el manejo de la información y base de datos fue mediante la web, SIU guaraní⁵⁶, el SITACI⁵⁷ y el Plan de Trabajo VIAS⁵⁸.

A fines de 2018, se consideró implementar una plataforma integral para la gestión y control de las becas, a través de un contrato firmado en 2019 con financiamiento externo⁵⁹ (Préstamo 4648/OC-AR). Tras las consultas realizadas el auditado informó⁶⁰ que dicha plataforma no se había implementado y las razones expuestas fueron que el área técnica aún no ha definido los parámetros necesarios para confeccionar los nuevos términos de referencia, que obedece al DNU 857/21 del PEN⁶¹.

Por otra parte, no se obtuvo información ni posibilidad de visualizar la utilización del SITACI, sistema utilizado según convenio conjunto entre el ME y ANSES para el envío de información.

⁵⁵ Informe Programa PROGRESAR (Bases 1671 Y 2101) suministrado por el CNCPS.

⁵⁶ SIU Guaraní es un sistema de gestión académica que registra y administra todas las actividades académicas de la Universidad y sus Facultades.

⁵⁷ SITACI es el sistema de transferencia de datos utilizado por la ANSES.

⁵⁸ Aplicación desarrollada por SINTyS para la realización de cruces masivos e integración. (Informe Programa PROGRESAR (Bases 1671 Y 2101) suministrado por el CNCPS.)

⁵⁹ Ver apartado Consideraciones Preliminares-3.9 Fondos de apoyo para el fortalecimiento institucional- Préstamo BID N° 4648/OC-AR

⁶⁰ Octubre 2022

⁶¹ DNU 857/21 del PEN: Incorpora a los estudiantes entre 16 y 17 años; cambia la cantidad de cuotas mensuales, de 10 a 12; y la única incompatibilidad es superar ingresos equivalentes a 3 SMV y M.



Auditoría General de la Nación

En conclusión, no se puede confirmar que existan procedimientos formalizados que conlleven a garantizar la seguridad informática de la información concerniente a la gestión del PROGRESAR. Es una buena práctica que las organizaciones se orienten a generar información de calidad, es decir, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y proporcionada de manera oportuna (Marco Integral de Control interno, ASF). La información de calidad y confiable, colabora en la implementación y evaluación de los programas sociales (PAME 2019 y PAME 2020 del CNCPS⁶²).

4.6 Evaluación y Monitoreo

4.6.1 *No consta evidencia que el ME haya realizado seguimiento del PROGRESAR*

El seguimiento de políticas y programas, también conocido como tareas de monitoreo, es una actividad que se desarrolla desde el comienzo y durante todo el proceso de implementación de la acción programada. Su principal propósito es suministrar datos e información que permitan conocer el proceso de materialización del programa (Instituto Nacional de la Administración Pública – INAP).

El ME no respondió al requerimiento realizado⁶³ respecto de este tema.

A partir de la información suministrada por el CNCPS se obtiene conocimiento de la existencia del Acta acuerdo firmada entre la Secretaría de Evaluación Educativa del ME y la Secretaría Ejecutiva del CNCPS, con fecha 07/03/2018. En su anexo denominado agenda de trabajo conjunta, estipula en el apartado 1.d que se acordó incorporar todos los programas del ME al Sistema de información y Monitoreo del SIEMPRO.

Complementariamente, el Decreto 292/2018 del PEN del 10/04/2018 establece que el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales es el organismo responsable de elaborar y ejecutar un Plan Anual de Monitoreo y Evaluaciones de Políticas y Programas Sociales (en adelante, PAME).

La Resol. 310/2018 del CNCPS establece los lineamientos para el monitoreo y para la evaluación de programas sociales, de acuerdo a la etapa de implementación. Entre unos de los puntos que forman parte del anexo de la resolución, establece que los ministerios y organismos responsables de los programas y políticas deben presentar, para cada programa, a la Dirección

⁶² PAME: Plan Anual de Monitoreo y Evaluación implementado por el CNCPS.

⁶³ Nota N° 1/22-AG4 – punto IV.



Auditoría General de la Nación

Nacional SIEMPRO una matriz de indicadores. Esta será la base para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Monitoreo que deben elaborar de manera conjunta el Ministerio u organismo responsable con la Dirección. También especifica que el monitoreo se llevará a cabo a través del Sistema Integrado de Monitoreo de programas sociales (SIM) y que los programas deberán reportar trimestralmente la información referida a la ejecución.

La Resol 212/2018 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), con fecha 03/08/2018 aprueba el PAME del año 2018.

El CNCPS suministró reportes de monitoreo trimestrales que incluyen los indicadores sociales definidos⁶⁴.

4.6.2 No se realizaron las evaluaciones anuales acordadas durante el período de auditoría.

La evaluación de políticas y programas es un proceso que indaga sistemáticamente la intervención que realiza una actividad pública sobre la realidad social, con el objeto de generar un conocimiento que facilite luego la mejora de esta actividad en términos de eficacia, eficiencia y equidad (Instituto Nacional de la Administración Pública – INAP).

El Acta acuerdo, mencionada en el hallazgo 4.5.1, aprueba el Plan de Trabajo convenido entre las partes, del cual se desprenden los programas a ser evaluados, entre ellos el PROGRESAR. Se especifica que el ME enviará los términos de referencia (TDR) de evaluación del Programa.

Los TDR del ME es una evaluación de procesos, que tiene como objetivo general “indagar acerca de las oportunidades de mejora de las modalidades de implementación que el Programa lleva adelante para alcanzar sus objetivos, de manera de favorecer el acceso y permanencia de beneficiarios a las Becas Progresar”.

De la información suministrada y de la página web, se encuentra que la evaluación prevista a realizar en el 2020 permanece en estado de contratación según constatación en el sitio web del CNCPS⁶⁵.

La ausencia de evaluaciones y el no cumplimiento de las previstas limitan el campo de conocimiento de la gestión del PROGRESAR y la posibilidad de diseñar mejoras considerando los objetivos y la población destinataria.

⁶⁴ Ver Anexo VIII– Evaluación y Monitoreo.

⁶⁵ Ver Anexo VIII – Evaluación y Monitoreo



4.7 ODS 4 – Educación de Calidad

4.7.1 *El ME como organismo responsable de la implementación del ODS 4 – Educación de Calidad, no cumplió en responder el cuestionario requerido. No obstante, el CNCPS remitió respuesta*

El ODS 4 “Educación de calidad” tiene como propósito garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Los Ministerios y organismos con al menos una meta a su cargo, son los responsables de la adaptación de las metas de ODS a la realidad nacional, la selección de indicadores pertinentes, relevantes y factibles, el desarrollo de sus fichas técnicas, el establecimiento de las líneas de base y de las metas intermedias y finales (Informe País 2018).

La Cuenta de Inversión (2018) describe que el PROGRESAR avanza en conjunto con el Plan de la Nación para el cumplimiento del ODS 4, considerando que a través del otorgamiento de las becas se busca una educación inclusiva equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje, incentivar la formación técnica profesional y superior de calidad, y facilitar competencias para el empleo.

El presupuesto del año 2019 define los indicadores, y establece la línea de base medio término y largo plazo y vincula al ODS 4 a los programas presupuestarios Desarrollo de la Educación Superior y, Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes.

Se solicitó por nota al ME responder un cuestionario relacionado a los ODS, que no fue respondido.

Mediante pedido de colaboración, se solicitó al CNCPS el detalle de actividades afines al ODS 4 vinculadas al PROGRESAR. La respuesta del organismo fue que la Agenda 2030 no es jurídicamente obligatoria sino un compromiso de los países que la asumieron, tal como lo señalan las Naciones Unidas⁶⁶.

Se procedió a relevar información de acceso público⁶⁷, en la que se verificó que:

- El CNCPS es el organismo coordinador con los ministerios, secretarías de gobierno y organismos públicos que tienen responsabilidad en las metas del

⁶⁶ Decreto 499/2017 del PEN. Fecha de publicación BO 13/07/2017.

⁶⁷ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/nacion>



proceso de implementación y seguimiento de los ODS y brindar asistencia técnica.

- La implementación y seguimiento de los ODS son llevados a cabo por la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS.
- El ME es el único organismo responsable del ODS 4 - Educación de Calidad.
- El ODS 4 tiene 7 metas adoptadas⁶⁸ y 65 indicadores de seguimiento⁶⁹.
- Durante mediados de 2017 y principios de 2018 no se trabajó en la vinculación el ODS 4 con partidas presupuestarias.
- Del relevamiento del gasto por función⁷⁰ del Presupuesto 2019 se desprende que el programa presupuestario “Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes” es el principal con una medición física de 516.030 becarios y una asignación es de \$10.089.905.571.
- El informe Vinculación de los ODS y el Presupuesto de la Administración Pública Nacional (corte a noviembre 2019) manifiesta que:
 - El Presupuesto 2019 vinculado al ODS 4 representa un 16% del presupuesto total del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, un 0,9 % del Gasto Primario Total (GPT) de la Administración Pública Nacional y un 0,2% del PBI proyectado para el año.
 - El aumento de la participación del gasto corriente del ODS 4 se explica a partir del traspaso del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR) desde la ANSES al Ministerio de Educación.
 - Más del 90% del monto destinado al ODS 4, proviene de fuente de financiamiento interna: 92% en 2018 y 94% en 2019
 - La mayor parte del gasto primario del Presupuesto 2019 está destinado a la meta 4.3 Asegurar formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria (\$20.368 M).

⁶⁸ La meta adoptada es la meta que se tomó exactamente con el mismo enunciado que la propuesta por la Organización de las Naciones Unidas.

⁶⁹ Ver Anexo IX - ODS.

⁷⁰ Analiza el Presupuesto por función, presentando un esquema de vinculación con los ODS, el Plan de Gobierno y el Gasto Público presupuestario.

**4.8 Representación geográfica⁷¹**

4.8.1 *La distribución geográfica “beneficiario por tipo de beca” se concentra en las provincias del norte y centro del país mientras que al considerar el indicador beca cada 1.000hab surgen otras provincias*

El PROGRESAR tiene cobertura nacional. Las provincias con mayor cantidad de beneficiarios del programa por línea de beca son:

Cuadro N° 15: Provincias con mayor cantidad de beneficiarios por línea de beca.

Nivel Educativo	2018		2019	
	provincia	cant becarios	provincia	cant becarios
Educación Obligatoria	Buenos Aires	50.377	Buenos Aires	67.068
	Córdoba	33.687	Salta	12.910
	Salta	12.122	Córdoba	12.161
Formación Profesional	Misiones	2.654	Tucumán	2.431
	Tucumán	1.957	Buenos Aires	2.152
	Buenos Aires	1.481	Mendoza	1.260
Estudios Terciarios	Buenos Aires	39.499	Buenos Aires	43.832
	Chaco	13.549	Santa Fe	13.694
	Santa Fe	13.547	Chaco	13.131
Estudios Universitarios	Buenos Aires	71.834	Buenos Aires	75.780
	Córdoba	20.459	Córdoba	19.378
	Santa Fe	13.502	Santa Fe	12.664

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el CNCPS y el CENSO 2010 – INDEC. Las provincias se encuentran ubicadas en orden de representatividad por cada año.

Por otra parte, la distribución geográfica se modifica al analizar la proporción de becarios por línea de beca⁷² en relación a la población provincial correspondiente.

A continuación, se mencionan las provincias con mayor incidencia de becarios a nivel poblacional⁷³:

⁷¹ La fuente de información es la suministrada por el CNCPS, la cual cuantifica de manera separada los becarios del nivel superior entre los que se encuentran estudiando carreras terciarias y carreras universitarias.

⁷² Para realizar este cálculo se considera la cantidad de becarios en el 4to trimestre de los años 2018 y 2019 informados por el CNCPS y la población total de las provincias, de acuerdo el CENSO 2010 – INDEC.

⁷³ Ver Anexo X – Distribución geográfica.



Cuadro N° 16: Provincias con mayor incidencia de becarios por población.

Nivel Educativo	2018	2019
Educación Obligatoria	Córdoba Salta San Juan	Salta Corrientes San Juan
Formación Profesional	Catamarca Misiones Tucumán	Catamarca Jujuy Mendoza
Estudios Terciarios	Catamarca Chaco Corrientes	Catamarca Chaco Corrientes
Estudios Universitarios	La Rioja Entre Ríos Catamarca	La Rioja Entre Ríos Catamarca

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el CNCPS y el CENSO 2010 - INDEC. Las provincias se encuentran ubicadas en orden de representatividad por cada año.

En el Anexo XI se expone en mapas la distribución geográfica por tipo de beca y población provincial.

En los dos niveles de análisis se observa que las provincias del norte y centro del país se concentra la distribución geográfica. Y se observa que la representación se modifica al interpretarla por la cantidad población de cada provincia, destacándose Catamarca y La Rioja.

4.9 Encuesta Participación Ciudadana

4.9.1 *Las instituciones educativas afirman que se ha incrementado la cantidad de aspirantes a las becas PROGRESAR y que contribuye a disminuir la tasa de repitencia en la educación obligatoria*

A través del área de Participación Ciudadana de la AGN, el equipo de auditoría confeccionó una encuesta que fue enviada a las instituciones educativas que surgen de la



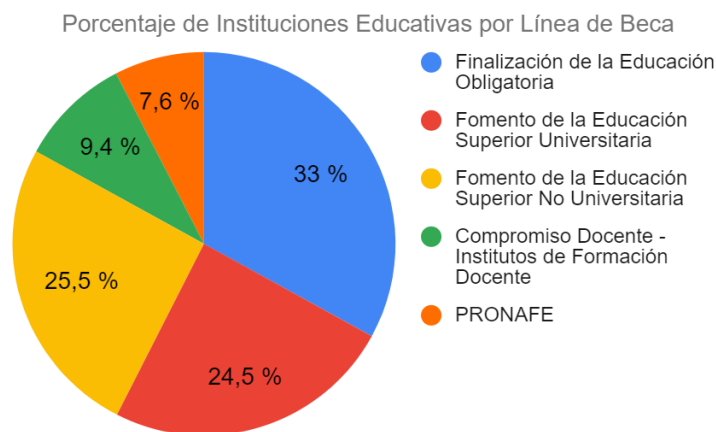
Auditoría General de la Nación

información suministrada por el auditado⁷⁴. El plazo para responder fue entre el 4/08/2022 y el 30/08/2022.

La encuesta fue enviada por correo electrónico a 392 instituciones educativas⁷⁵. Un total de 102 entidades educativas respondieron la encuesta enviada por Participación Ciudadana de AGN relativa al PROGRESAR.

Las respuestas obtenidas provienen principalmente de instituciones de las líneas de beca “Fomento de la Educación Superior” y “Finalización de la Educación Obligatoria”. A continuación, se expone el porcentaje de representación de las instituciones según línea de beca que respondieron.

Gráfico N° 3:



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados enviados por el área de Participación Ciudadana de la AGN.

Del total de las respuestas, se desprende que el 92,5% de las entidades educativas difunde el PROGRESAR y que los medios más utilizados son las redes sociales (45,9%) y la página web de la institución (14,3%).

En relación a los becarios, el 84% de esas instituciones afirma que a lo largo de los años se ha incrementado la cantidad de aspirantes a las becas PROGRESAR.

Por otra parte, en cuanto a la contribución del PROGRESAR en la educación obligatoria respecto a alcanzar los objetivos y disminuir la tasa de repitencia, las respuestas obtenidas son las siguientes.

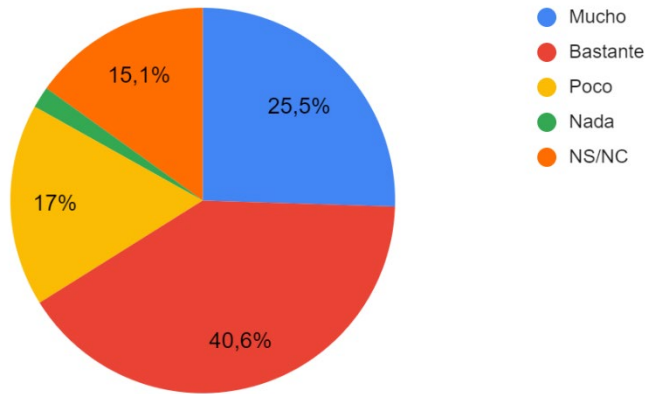
⁷⁴ El auditado informó para cada becario que conforma la muestra la institución educativa declarada en el momento de la inscripción.

⁷⁵ Instituciones educativas que surgen de la información provista por el auditado en relación a la muestra de auditoría.



Gráfico N° 4

Contribución del PROGRESAR a alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados enviados por el área de Participación Ciudadana de la AGN.

Por último, las instituciones educativas respondieron que la plataforma del ME es el mecanismo más utilizado por el auditado para comunicar los datos requeridos para inscribirse al PROGRESAR.



5. Comentarios del auditado

El Proyecto de Informe de Auditoría fue enviado en vista al actual Ministerio de Capital Humano, en adelante MCH, por Nota N° 29/23-AG4 a fin de formular las observaciones y/o comentarios que estimase pertinentes. Ante la falta de respuesta se realizó la reiteración correspondiente mediante Nota N° 1/24-AG4.

El titular de la Unidad de Gabinete de Asesores del MCH remite por nota NO-2024-19449059-APN-UGA#MCH la respuesta del Secretario de Educación-NO-2024-19011187-APN-SE#MCH-quien adjunta el informe (IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH) formulado por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa con el detalle de las consideraciones, el cual se incorpora al Anexo XI. El análisis del descargo se encuentra en el Anexo XII.

En términos generales, con respecto a las recomendaciones relacionadas con procesos y documentación, el auditado informa que mediante la Resolución N°188/2023 de la entonces Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias se aprobó el Manual de Procedimiento del Programa, y que desde el período objeto de esta auditoría a la fecha se han producido modificaciones y mejoras en los procesos que se formalizaron en dicho documento. El auditado manifestó que tendrán en consideración las recomendaciones formuladas y que se compromete a incorporar aquellos aspectos que fueron identificados en este proyecto de informe, las que podrán ser objeto de futuras auditorías.



6. Recomendaciones

- 6.1 *Implementar un sistema de registro de las transferencias que unifique los criterios a utilizar por las distintas áreas del ME para evitar inconsistencias que surgen del control y que afectan la gestión de la entidad (4.1.1).*
- 6.2 *Instaurar un sistema de comunicación efectiva entre las diferentes áreas del ME. La información y la comunicación son esenciales para ejecutar todos los objetivos del programa. Exigir que todas las transacciones y eventos significativos estén apropiadamente documentados y en consonancia entre las distintas áreas (4.1.2).*
- 6.3 *Es una buena práctica arbitrar medios accesibles y disponibles en una plataforma o sitio común, tales como informes de seguimiento, planes de evaluación que colaboren con la transparencia de la trazabilidad de la gestión del programa (4.2.1).*
- 6.4 *Disponer de un sistema de documentación formalizado que centralice la información que el programa intercambia con los distintos organismos y resguarde la trazabilidad a fin de asegurar la confiabilidad de la información (4.2.2).*
- 6.5 *Requerir la presentación de las certificaciones académicas, según los requisitos establecidos para cada tipo de beca, a fin de otorgar de manera fehaciente la correspondiente liquidación del 20%. Activar una política de control que permita detectar el derecho a la liquidación del complemento e implementar un sistema de registro que deje constancia de su otorgamiento o rechazo (4.2.3).*
- 6.6 *Establecer un método confiable de acceso y resguardo de la documentación que respalda/sustenta el otorgamiento-liquidación y cobro-del premio que permita detectar la certidumbre del cobro con controles adecuados y suficientes (4.2.4).*
- 6.7 *Respetar las normas regulatorias y utilizar guías/manuales de procedimiento, como una buena práctica, que faciliten el control de la gestión de las liquidaciones-pagos retroactivos (4.2.5).*
- 6.8 *Instalar un mecanismo de cálculo formal y periódico de actualización de montos con el fin de mantener el poder adquisitivo de las becas (4.2.6).*
- 6.9 *Implementar un sistema integral y continuo de control interno aplicable al entorno operativo del programa para proveer confiabilidad a las operaciones y cumplir con lo establecido por la normativa (4.3.1).*



- 6.10** *Establecer, como una buena práctica, el seguimiento del avance en el nivel educativo para orientar y acompañar la evolución formativa de los beneficiarios de las becas (4.3.2).*
- 6.11** *Diseñar actividades específicas de control interno mediante la aplicación de técnicas, dispositivos y procedimientos, para asegurar de manera razonable que los objetivos del programa se alcancen de manera eficaz, eficiente y económica (4.3.3).*
- 6.12** *La DNBE es directamente responsable de todas las actividades del programa por ello se recomienda que delinee procedimientos para que los mecanismos de control interno tengan eficacia operativa. (4.3.4).*
- 6.13** *Promover estrategias que fortalezcan un ambiente de control interno que permita identificar cambios en los procesos operativos que hacen al funcionamiento del programa (4.3.5).*
- 6.14** *Intermediar los recursos necesarios a fin de implementar un programa de seguimiento y evaluación de las operaciones que ejecutan las diferentes áreas del organismo para minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos que afecten el logro de los objetivos del programa, en consonancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia (EEE) (4.3.6).*
- 6.15** *La DNBE debe desarrollar y actualizar los sistemas de soporte de la documentación y de formalización de su control interno (4.4.1).*
- 6.16** *Aplicar niveles adicionales de revisión para procesos operativos clave; efectuar revisiones aleatorias a las transacciones y su documentación soporte y poner en práctica los controles periódicos (4.4.2).*
- 6.17** *Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, la gestión de las transferencias y aplicaciones financieras. Implementar actividades de control interno, fomentar el empleo de guías y procedimientos que colaboren al seguimiento y evaluación de la gestión de los fondos (4.4.3).*
- 6.18** *Orientar las acciones al desarrollo de actividades de control preventivas y de detección para la gestión de seguridad de los sistemas de información. Poner el foco en las operaciones habituales y en su contribución al control interno efectivo e integrar controles en las actividades operativas básicas, para evitar procedimientos y costos innecesarios al programa (4.4.4).*
- 6.19** *Impulsar la salvaguarda de ciertos recursos y archivos con información sensible almacenada en medios digitales para preservarla indemne contra pérdida,*



errores e irregularidades, entre otros. Incentivar el uso de los recursos tecnológicos para la mejora continua de las metodologías y procesos de generación de información, la calidad de los datos y las posibilidades de consolidación y procesamiento de la información en pos de beneficiar la gestión del programa (4.5.1)

- 6.20** *Impulsar la evaluación de los indicadores de desempeño orientado al seguimiento y monitoreo de la gestión presupuestaria para la medición de los resultados obtenidos del programa y su comparación con los objetivos previamente definidos, a efectos de dar cuenta sobre las causas de las desviaciones para fundar propuestas de mejoras en la gestión (4.6.1 y 4. 6. 2).*
- 6.21** *Fomentar acciones, promover oportunidades de aprendizaje, desarrollar y fortalecer el sistema educativo nacional para garantizar, como organismo responsable de la educación en territorio argentino, el cumplimiento del objetivo 4 de los ODS para todos los habitantes del país. (4.7.1, 4.8.1 y 4.9.1).*



7. Conclusiones

Del análisis de la documentación se verificó la falta de control en el registro de las imputaciones presupuestarias realizadas para efectivizar el pago de las becas, y por lo tanto en el uso de los fondos nacionales.

En relación con el otorgamiento de becas y cuota liquidada, se hallaron debilidades con respecto a lo establecido en la normativa y la información académica y en el control de las liquidaciones realizadas en consonancia con los montos previstos por la normativa del PROGRESAR.

Por otra parte, no se obtuvo evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos y académicos como así tampoco constatar el intercambio de información entre el auditado y la ANSES establecido por convenio y necesario para la evaluación y adjudicación de las becas y los pagos realizados de acuerdo a lo previsto por la normativa.

Situación similar aconteció con la información puesta a disposición respecto al proceso de liquidación y rendición de cuentas, que no permitió corroborar el circuito de transferencias desde el ME al beneficiario, pasando por la ANSES.

En relación con la continuidad académica de los beneficiarios, se encontraron inconsistencias en la información académica suministrada por el auditado para los casos de la muestra.

Las debilidades detectadas en los registros y en los procesos de gestión, y la ausencia de monitoreos, no favorecen la implementación de una práctica de seguimiento académico de los beneficiarios de las becas y tampoco el control con relación al uso de los fondos.

La cantidad de becas otorgadas durante el período de auditoría, registró una disminución interanual del 25,6% de becas otorgadas en el año 2018. En cuanto a los montos de la beca promedio, en 2018 se produjo un aumento en términos reales del 13,1%, afectado por la reducción en la cantidad de becas previamente señalada, mientras que en el 2019 el monto de la beca cayó 26,5% en términos reales.

La falta de un sistema integral con control interno, de la implementación de un monitoreo con indicadores de desempeño y de una metodología de cálculo y actualización de los montos de las becas afectan no solo a la transparencia del uso de los fondos nacionales sino también al desarrollo de una gestión con los recursos y capacidades del Estado que resulte eficiente.



Las debilidades detectadas en la ejecución del Programa impactan en el logro de los objetivos de acompañar y contribuir a la permanencia y egreso en el sistema educativo a los jóvenes en situación de vulnerabilidad. En tanto el auditado manifestó su compromiso a incorporar las recomendaciones vertidas en el presente informe en acciones futuras, con el fin de optimizar el sistema de gestión del Programa.



8. Lugar y Fecha

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2024

9. Firmas

Supervisora

Departamento de Control de
Transferencias a Municipios, CABA y
Sector Privado

Jefa de Departamento

Departamento de Control de
Transferencias a Municipios, CABA
y Sector Privado

Gerente

Gerencia de Control de
Transferencias de Fondos
Nacionales



ANEXOS

Anexo I: Marco Normativo

TIPO	ÓRGANO EMISOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
DNU 84/2014	Poder Ejecutivo Nacional	27/1/2014 B.O.	Creación PROGRESAR
DNU 90/2018	Poder Ejecutivo Nacional	31/1/2018 B.O.	Se transfiere el programa Progresar al Ministerio de Educación
Decreto 292/2018	Poder Ejecutivo Nacional	11/4/2018 B.O.	Establece que el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales es el organismo responsable de elaborar y ejecutar un Plan Anual de Monitoreo y Evaluaciones de Políticas y Programas Sociales
Decreto 1079/2018	Poder Ejecutivo Nacional	29/11/2018 B.O.	Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID, por un monto de hasta U\$S 900.000.000. Préstamo BID 4648 OC/AR
Resolución 138/2018	Ministerio de Educación	1/2/2018 B.O.	Se dispone como unidad ejecutora del programa a la Secretaría de Políticas Universitarias y se dictan normas reglamentarias para la admisión de las becas y condiciones del programa
Decisión Administrativa 337/2018	Jefatura de Gabinete de Ministros	19/3/2018 B.O.	Modifica el presupuesto general de la nación para el ejercicio 2018.
Resolución 19/2018	Secretaría de Políticas Universitarias	8/2/2018 B.O.	Convocatoria a la inscripción de las becas para el Fomento de la Educación Superior. Se establecen los montos y las bases y condiciones de admisión. Se establecen carreras estratégicas.
Resolución 20/2018	Secretaría de Políticas Universitarias	8/2/2018 B.O.	Convocatoria a la inscripción de las becas para la Finalización de la Educación Superior. Se establecen los montos, las bases y condiciones de admisión.
Resolución 21/2018	Secretaría de Políticas Universitarias	8/2/2018 B.O.	Convocatoria a la inscripción de las becas para el Fomento de Cursos de Formación Profesional. Se establecen los montos, las bases y condiciones. Se establecen los cursos habilitados.



Auditoría General de la Nación

TIPO	ÓRGANO EMISOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
Resolución 65/2018	Secretaría de Políticas Universitarias	12/3/2018 B.O.	Se crea dentro del programa Progresar una línea de beca para el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE). Se abre la convocatoria a las becas, se establecen los montos y las bases para la admisión.
Resolución 76/2018	Secretaría de Políticas Universitarias	23/3/2018 B.O.	Se crea dentro del Progresar Fomento de la Educación Superior una línea de beca para Formación Docente. Se convoca a la inscripción. Se establecen los montos, las bases para la admisión y se establece un cupo de 3000 becas. Se crea una línea de beca para Formación Docente destinada exclusivamente a integrantes de pueblos originarios.
Resolución 310/2018	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	27/7/2018 B.O.	Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de Políticas, Programas, Planes y Proyectos Sociales.
Resolución 2534/2018	Ministerio de Educación	30/8/2018 B.O.	Se transfiere la coordinación e implementación del Progresar del ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias al ámbito de la Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa. Modifica art. 1 de la Resol. 138/2018
Decisión Administrativa 315/2018	Ministerio de Educación	14/3/2018 B.O.	Se reorganiza el organigrama del Ministerio de Educación. Se crea la Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa. Se le otorga la función de entender en la gestión integral de la política de becas educativas.
DA 12/2019	Jefatura de Gabinete de Ministros	11/1/2019 B.O.	Presupuesto general de la nación, distribución - Ejercicio 2019
Resolución 7/2019	Secretaría de Gestión Educativa	5/2/2019 B.O.	Se abre la convocatoria a las 3 líneas de becas: Finalización de la educación obligatoria, Fomento de la Educación Superior, Cursos de Formación Profesional. Se establece un reglamento general del programa. Se fijan los montos de las becas.



Auditoría General de la Nación

TIPO	ÓRGANO EMISOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
Resolución 54/2019	Secretaría de Gestión Educativa	25/2/2019*	Delegó en la Dirección Nacional de Becas Educativas la facultad de incorporación al Programa de Becas "Progresar" a las instituciones educativas de gestión privada que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento General Resolución SGE N° 7/2019.
Resolución 58/2019	Secretaría de Gestión Educativa	25/03/2019 B.O.	Abre convocatoria de las Becas Progresar para el Fomento de la Educación Superior Línea Becas Formación Docente - Pueblos Originarios.
Resolución 59/2019	Secretaría de Gestión Educativa	25/03/2019 B.O.	Abre convocatoria de las Becas Progresar para el Fomento de la Educación Superior Línea Becas Formación Docente "Compromiso Docente".
Resolución 60/2019	Secretaría de Gestión Educativa	25/03/2019 B.O.	Abre convocatoria de las Becas Progresar para el Fomento de la Educación Superior Línea Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE).
Resolución 73/2019	Secretaría de Gestión Educativa	9/4/2019*	Reemplaza Anexo I RSGE 7/19 el 09/04/2019.
Resolución 2316/2019	Ministerio de Educación	12/8/2019*	Reasignar saldos excedentes
Resolución 184/2019	Secretaría de Gestión Educativa	21/08/2019 B.O.	Actualización de montos de las Becas PROGRESAR.
Resolución 3915/2019	Ministerio de Educación	21/11/2019*	Rectifica Anexo Resol. 2316/2019
Decisión Administrativa 1449/2020	Ministerio de Educación	11/08/2020 B.O.	Aprueba estructura organizativa de 1er y 2do nivel operativo del ME y del Inst. Nacional de Educación Tecnológica e Inst. Nacional de Formación Docente.
Disposición 2/2019	Dirección Nacional de Becas Educativas	7/3/2019*	Determinar los requisitos que deberán cumplimentar las instituciones educativas de gestión privada que soliciten por ante esta Dirección Nacional la incorporación al Programa de Becas Progresar.
DNU 857/2021	Poder Ejecutivo Nacional	17/12/2021 B.O.	PROGRESAR - Ampliación de prestación



Anexo II: Requisitos por Línea de Beca.

Requisitos por Tipo de Beca. 2018 - 2019

	Educación Obligatoria	Educación Superior	Formación Profesional
Requisitos de Admisibilidad Generales	DNU 90/2018, art. 2 - Resol. 20/18 y 7/19	DNU 90/2018, art. 2 - Resol. 19/18 y 7/19	DNU 90/2018, art. 2 - Resol. 21/18 y 7/19
Edad	18 a 24 años	18 a 24 años, y hasta los 30 años en estudiantes avanzados	18 a 24 años
Destinatarios con discapacidad	sin tope de edad	sin tope de edad	sin tope de edad
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> * Argentino/Residente con mínimo 5 años. * Ingreso del becario y familiar no superior a 3 SMVyM. * Presentar certificado alumno regular. * Condiciones académicas estipuladas por el Programa. 	<ul style="list-style-type: none"> * Argentino/Residente con mínimo 5 años. * Ingreso del becario y familiar no debe superar 3 SMVyM. * Egresado del nivel medio y no adeudar materias al inscribirse. * Ingresar o cursar una carrera de grado o postgrado en institución universitaria pública, formación técnica o formación docente público. 	<ul style="list-style-type: none"> * Argentino nativo o por opción. * Ingreso del becario y familiar no debe superar 3 SMVyM. * Condiciones académicas estipuladas por el ME. * Presentar certificado de inscripción a curso habilitado por ME.
Evaluación Socioeconómica (*)	El ingreso del becario y del grupo familiar no debe superar el monto equivalente a la sumatoria de 3 SMVyM.		
Evaluación Académica	Información brindada por las instituciones educativas correspondientes y/o presentación del certificado de alumno regular del establecimiento donde se inscribió.	Información de instituciones educativas. Año de ingreso: fecha del 1er examen final rendido. Se realizará conforme a: a) el año de ingreso definido por el presente apartado y en virtud de la información brindada por cada institución educativa; b) la duración de la carrera según plan de estudios y en virtud de información brindada por cada institución educativa; c) la cantidad de materias según plan de estudios y en virtud de la información brindada por cada institución educativa.	Información brindada por las instituciones educativas correspondientes y/o la presentación del certificado de alumno regular o finalización del curso de formación profesional del establecimiento donde se inscribió.
Modalidad de Inscripción	UDAI y WEB	WEB	UDAI y WEB
Modalidad de Pago	10 cuotas mensuales. Se liquida el 80% del valor y el 20% se abona al final con la acreditación de la finalización de la beca.		
Modalidad de Pago becarios avanzados	100% de la cuota con acreditación de aprobado el 50% de las materias según plan de estudio y año de cursada.		
Exclusión de la beca	El postulante que, habiendo gozado de la misma durante el año anterior, no hubiera promocionado el trayecto para el cual la obtuvo (1).		Finalizada carrera de grado, profesorado o tecnicatura. Suspendido o cesante de una beca Progresar. Tenga otra beca del Estado/Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro. Excedido 2 años o más de la carrera. Resten para la finalización de una carrera



Auditoría General de la Nación

		<p>2 o menos materias al momento de la inscripción, y menos de 2 materias para los que fueron becarios anteriormente. Adeudar solo exámenes finales o tesis. Haber obtenido la beca el año anterior y cambió de carrera, se debe esperar un año.</p> <p>En el año 2019 se agrega: aspirantes o grupo familiar inscripto en el Régimen de Impuesto a las Ganancias. Haber obtenido la beca el año anterior y cambió de carrera, se debe esperar un año.</p>
Cese de la beca	<p>Vencimiento de la beca otorgada. Muerte y renuncia del becario. Modificación de la causa de otorgamiento. Conclusión de los estudios para lo que se ha sido postulado. Abandono de los estudios. Perdida de condición de alumno regular. No concurrir al cobro por 2 meses consecutivos. Por falsear u omitir información.</p>	

Fuente: Elaboración propia, en base al Reglamentos PROGRESAR 2018, aprobado por Resol. 19, 20, 21/2018 del ME, Reglamento PROGRESAR 2019 aprobado por Resol. 7/2019 del ME y DNU 90/2018 del Poder Ejecutivo

(*) Ingresos: suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados, con exclusión de las horas extras, la asignación familiar por maternidad o maternidad Down, el plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario; las rentas de referencia de los trabajadores autónomos y monotributistas; los haberes de jubilación y pensión, al monto de la Prestación por Desempleo y las sumas brutas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas de cualquier índole.

(1) Reglamento PROGRESAR – año 2018

Requisitos Formación Docente y PRONAFE - 2018

	Formación Docente (1)	Formación Docente -Pueblos Originarios (2)	PRONAFE
Requisitos de Admisibilidad Generales	Resol. 76/2018	Resol. 76/2018	Resol. 65/2018
Edad	Al cierre de la convocatoria no superar los 24 años y 30 años para estudiantes avanzados.	Tener como mínimo 5 años menos que la edad máxima establecida por la jurisdicción para el ingreso a la docencia al 31/12 del año anterior de la convocatoria. No se considerará el requisito de edad para quienes se encuentren en ejercicio activo de un cargo docente.	Mayor de 18 años, sin límite de edad.
Destinatarios con discapacidad	sin tope de edad	-	-
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> * Tener DNI argentino * Estudios iniciados s en el año de la convocatoria o estar cursando en alguna de las instituciones que las jurisdicciones hubiesen seleccionado según sus prioridades detectadas por el PLAFOD * Nivel secundario completo * Buen desempeño académico * Ingresantes, deben aprobar una evaluación específica de selección de los candidatos. * Estudiantes avanzados, el 	<ul style="list-style-type: none"> * Pertenecer a un pueblo originario, acreditándolo a través de una Nota Aval, dependiendo situación, firmada por una autoridad indígena / representante del Consejo de Participación Indígena (CPI) o del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI)/ nota manuscrita -que tendrá carácter de declaración jurada- en la que 	<ul style="list-style-type: none"> * Argentino nativo o por opción. * Egresado del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción. * Cursar o ingresar a cursar sus estudios en Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Estatal o Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Privada inscriptos en el PRONAFE, y cuya cuota mensual sea menor al monto vigente establecido para la Asignación Universal por Hijo. * Solicitar la beca dentro de los plazos fijados por la convocatoria respectiva. * La suma de los ingresos del joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a TRES (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM).



Auditoría General de la Nación

	<p>porcentaje de la carrera aprobada debe ser, como mínimo, del 20% de unidades curriculares, acumulativo por año de cursada desde la fecha de inicio de la carrera</p> <p>* No percibir ingresos superiores a 3 SMVyM.</p>	<p>justifique la no presentación de la nota aval y agregue la información.</p> <p>* Argentino nativo o por opción.</p> <p>* Suma de ingresos del joven y grupo familiar, no superiores a 3 SMVyM.</p> <p>* Certificado de alumno regular, emitido por el establecimiento.</p> <p>* Cumplimiento de condiciones que se establezcan.</p> <p>* Solicitar dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.</p> <p>* Presentar documentación requerida.</p>	
Evaluación Socioeconómica (*)		En el ámbito del Ministerio de Educación o Secretaría de Educación de cada provincia y de la CABA, conformación de un jurado integrado por: representantes del Instituto Nacional de Formación Docente y/o de la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación de Nación, un representante de la Dirección de Educación de Nivel Superior de la jurisdicción, el referente provincial de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y representantes del CEAPI y/o CPI. En el caso en que se considere necesario, representantes de las instituciones de Formación Docente involucradas.	ANSES
Evaluación Académica	<p>La Secretaría de Evaluación Educativa del ME convocará a los postulantes para realizar una evaluación cuyo resultado permitirá establecer el nivel académico, el nivel socioeconómico y la valoración del compromiso por la docencia de cada aspirante.</p>		Con la información brindada por las instituciones educativas correspondientes
Modalidad de Inscripción	WEB	WEB	WEB
Modalidad de Pago	<p>El pago será mensual. De acuerdo a la implementación de los circuitos administrativos, los primeros aportes podrán integrarse con varias cuotas juntas.</p>	-	<p>10 cuotas mensuales.</p> <p>Becarios ingresantes: la proporción del pagó será de un 80% desde la primera cuota, y el 20% retenido en la última cuota contra certificación académica de avance en la carrera por parte de la Institución educativa de pertenencia.</p>
Modalidad de Pago becarios avanzados			<p>100% de la cuota con acreditación de aprobado el 50% de las materias según plan de estudio y año de cursada.</p>
Exclusión de la beca	<p>Ser familiar directo, en primer o segundo grado, de las autoridades de las áreas de conducción de la Educación Superior jurisdiccional.</p> <p>Ser beneficiario de otra beca, subsidio, u otro beneficio de ayuda económica con fines educativos.</p> <p>Ser postulante a las BECAS PROGRESAR FORMACIÓN DOCENTE (Compromiso Docente) en otra jurisdicción,</p>		<p>* Hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.</p> <p>* Se encontrara suspendido o se hubiera declarado el cese de una beca del PROGRAMA por causal que le fuera imputable.</p> <p>* Recibiera u obtuviera otra beca de estudios por parte del Estado, Institución u</p>



Auditoría General de la Nación

	dependencia o institución, simultáneamente.	<p>Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Estuviera excedido 2 años o más en el tiempo de duración de la carrera según el correspondiente plan de estudios. * Le resten para la finalización de la carrera cursar 2 o menos materias al momento de la 1° inscripción al PROGRAMA y, menos de 2 materias para el caso de los becarios que hayan sido becarios con anterioridad. * Adeuda sólo exámenes finales y/o la realización de tesis o prácticas profesionales * No cumpliera con las demás condiciones establecidas en la presente resolución.
Cese de la beca	<p>Falsedad de la documentación / declaración jurada. Vencimiento del plazo de la beca Pueblos Originarios otorgado / Modificación sustancial de las causas que justificaron su otorgamiento / Conclusión de la carrera / Pérdida de la condición de alumno regular / Incumplimiento del Reglamento / Renuncia del beneficiario / Fallecimiento / Otras causas a criterio de los organismos responsables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Vencimiento del plazo de la beca otorgada. * Por muerte o inhabilitación del becario. * Renuncia del becario. * Modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento. * Conclusión de la carrera para la que se postuló inicialmente. * Abandono de los estudios. * Pérdida de la condición de alumno regular. * Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Resolución. * Falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgada la beca.

Fuente: Elaboración propia, en base al Reglamentos PROGRESAR 2018, aprobado por Resol. 65 y 76/2018 del ME. 90/2018 del Poder Ejecutivo (1) y (2) Formación Docente, fue una línea de acción dentro de Educación Superior durante el año 2018. Posteriormente, en el año 2019 pasa a ser dentro del Programa 49 una actividad presupuestaria.

Requisitos Formación Docente y PRONAFE - 2018

	Formación Docente (1)	Formación Docente -Pueblos Originarios (2)	PRONAFE
Requisitos de Admisibilidad Generales	Resol. 76/2018	Resol. 76/2018	Resol. 65/2018
Edad	Al cierre de la convocatoria no superar los 24 años y 30 años para estudiantes avanzados.	Tener como mínimo 5 años menos que la edad máxima establecida por la jurisdicción para el ingreso a la docencia al 31/12 del año anterior de la convocatoria. No se considerará el requisito de edad para quienes se encuentren en ejercicio activo de un cargo docente.	Mayor de 18 años, sin límite de edad.
Destinatarios con discapacidad	sin tope de edad	-	-



Auditoría General de la Nación

<p>Requisitos Específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Tener DNI argentino * Estudios iniciados s en el año de la convocatoria o estar cursando en alguna de las instituciones que las jurisdicciones hubiesen seleccionado según sus prioridades detectadas por el PLAFOD * Nivel secundario completo * Buen desempeño académico * Ingresantes, deben aprobar una evaluación específica de selección de los candidatos. * Estudiantes avanzados, el porcentaje de la carrera aprobada debe ser, como mínimo, del 20% de unidades curriculares, acumulativo por año de cursada desde la fecha de inicio de la carrera * No percibir ingresos superiores a 3 SMVyM. 	<ul style="list-style-type: none"> * Pertenecer a un pueblo originario, acreditándolo a través de una Nota Aval, dependiendo situación, firmada por una autoridad indígena / representante del Consejo de Participación Indígena (CPI) o del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI)/ nota manuscrita -que tendrá carácter de declaración jurada- en la que justifique la no presentación de la nota aval y agregue la información. * Argentino nativo o por opción. * Suma de ingresos del joven y grupo familiar, no superiores a 3 SMVyM. * Certificado de alumno regular, emitido por el establecimiento. * Cumplimiento de condiciones que se establezcan. * Solicitar dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. * Presentar documentación requerida. 	<ul style="list-style-type: none"> * Argentino nativo o por opción. * Egresado del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción. * Cursar o ingresar a cursar sus estudios en Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Estatal o Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Privada inscriptos en el PRONAFE, y cuya cuota mensual sea menor al monto vigente establecido para la Asignación Universal por Hijo. * Solicitar la beca dentro de los plazos fijados por la convocatoria respectiva. * La suma de los ingresos del joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a TRES (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM).
<p>Evaluación Socioeconómica (*)</p>		<p>En el ámbito del Ministerio de Educación o Secretaría de Educación de cada provincia y de la CABA, conformación de un jurado integrado por:</p>	<p>ANSES</p>
<p>Evaluación Académica</p>	<p>La Secretaría de Evaluación Educativa del ME convocará a los postulantes para realizar una evaluación cuyo resultado permitirá establecer el nivel académico, el nivel socioeconómico y la valoración del compromiso por la docencia de cada aspirante.</p>	<p>representantes del Instituto Nacional de Formación Docente y/o de la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación de Nación, un representante de la Dirección de Educación de Nivel Superior de la jurisdicción, el referente provincial de la Modalidad de Educación</p>	<p>Con la información brindada por las instituciones educativas correspondientes</p>



Auditoría General de la Nación

		Intercultural Bilingüe (EIB) y representantes del CEAPI y/o CPI. En el caso en que se considere necesario, representantes de las instituciones de Formación Docente involucradas.	
Modalidad de Inscripción	WEB	WEB	WEB
Modalidad de Pago	El pago será mensual. De acuerdo a la implementación de los circuitos administrativos, los primeros aportes podrán integrarse con varias cuotas juntas.	-	10 cuotas mensuales. Becarios ingresantes: la proporción del pagó será de un 80% desde la primera cuota, y el 20% retenido en la última cuota contra certificación académica de avance en la carrera por parte de la Institución educativa de pertenencia.
Modalidad de Pago becarios avanzados			100% de la cuota con acreditación de aprobado el 50% de las materias según plan de estudio y año de cursada.
Exclusión de la beca	Ser familiar directo, en primer o segundo grado, de las autoridades de las áreas de conducción de la Educación Superior jurisdiccional. Ser beneficiario de otra beca, subsidio, u otro beneficio de ayuda económica con fines educativos. Ser postulante a las BECAS PROGRESAR FORMACIÓN DOCENTE (Compromiso Docente) en otra jurisdicción, dependencia o institución, simultáneamente.		<ul style="list-style-type: none"> * Hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura. * Se encontrara suspendido o se hubiera declarado el cese de una beca del PROGRAMA por causal que le fuera imputable. * Recibiera u obtuviera otra beca de estudios por parte del Estado, Institución u Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro. * Estuviera excedido 2 años o más en el tiempo de duración de la carrera según el correspondiente plan de estudios. * Le resten para la finalización de la carrera cursar 2 o menos materias al momento de la 1° inscripción al PROGRAMA y, menos de 2 materias para el caso de los becarios que hayan sido becarios con anterioridad. * Adeuda sólo exámenes finales y/o la realización de tesis o prácticas profesionales * No cumpliera con las demás condiciones establecidas en la presente resolución.
Cese de la beca	Falsedad de la documentación / declaración jurada. Vencimiento del plazo de la beca Pueblos Originarios otorgado / Modificación sustancial de las causas que justificaron su otorgamiento / Conclusión de la carrera / Pérdida de la condición de alumno regular / Incumplimiento del Reglamento / Renuncia del beneficiario / Fallecimiento / Otras causas a criterio de los organismos responsables.		<ul style="list-style-type: none"> * Vencimiento del plazo de la beca otorgada. * Por muerte o inhabilitación del becario. * Renuncia del becario. * Modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento. * Conclusión de la carrera para la que se postuló inicialmente. * Abandono de los estudios. * Pérdida de la condición de alumno regular. * Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Resolución. * Falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgada la beca.

Fuente: Elaboración propia, en base al Reglamentos PROGRESAR 2018, aprobado por Resol. 65 y 76/2018 del ME. 90/2018 del Poder Ejecutivo (1) y (2) Formación Docente, fue una línea de acción dentro de Educación Superior durante el año 2018. Posteriormente, en el año 2019 pasa a ser dentro del Programa 49 una actividad presupuestaria.



Anexo III: Montos de las Becas.

Cuadro N° 17: Montos de las becas por línea y año de cursada 2018.

2018										
Año de cursada	FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA (1)	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR								FOMENTO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (10)
		Carreras Univ. (2)	Carreras Univ. Estratégicas (3)	Educ. Sup. No Univ. (4)	Carreras Estratégicas de Educ. Sup. No Univ. (5)	PRONAFE (6)	PRONAFE nuevos ingresantes Carrera Univ. (7)	PRONAFE nuevos ingresantes Carrera No Univ. (8)	Formación Docente (9)	
1º año		\$1.600	\$1.800	\$1.600	\$1.800		\$1.800	\$1.800	\$5.316	
2º año		\$1.600	\$2.200	\$1.600	\$2.000	\$3.000	\$2.200	\$2.000	\$6.379	
3º año	\$1.250	\$1.900	\$2.900	\$1.900	\$2.600	\$4.500	\$2.900	\$2.600	\$7.442	\$1.250
4º año		\$1.900	\$3.800	\$1.900			\$3.800		\$7.442	
5º año		\$2.300	\$4.900				\$4.900			

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa suministrada por el auditado y recabada por INFOLEG.

(1) Resol. 20/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 4º

(2) Resol. 19/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 6º

(3) Resol. 19/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 7º

(4) Resol. 19/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 8º

(5) Resol. 19/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 9º

(6) Resol. 65/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - El art. 7º beneficiarios con anterioridad de la BECA del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, LÍNEA BECAS PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA (LÍNEA BECAS PRONAFE).

(7) Resol. 65/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 5º

(8) Resol. 65/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 6º

(9) Resol. 76/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 7º

(10) Resol. 21/2018 de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME - art. 3º

Cuadro N° 18: Montos de las becas por línea y año de cursada 2019.

2019										
Año de cursada	FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA (1)	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR								FOMENTO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (10)
		Carreras Univ. (2)	Carreras Univ. Estratégicas (3)	Educ. Sup. No Univ. (4)	Carreras Estratégicas de Educ. Sup. No Univ. (5)	Formación Docente - Pueblos Originarios (6)	PRONAFE - (carreras univ. estratégica) (7)	PRONAFE (carrera no univ. estratégica) (8)	Formación Docente "Compromiso Docente" (9)	
1º año		\$1.600	\$1.800	\$1.600	\$1.800	\$1.600	\$1.800	\$1.800		
2º año		\$1.600	\$2.200	\$1.600	\$2.000	\$1.600	\$2.200	\$2.000	\$7.500	
3º año	\$1.250	\$1.900	\$2.900	\$1.900	\$2.600	\$1.900	\$2.900	\$2.600	\$9.000	\$1.250
4º año		\$1.900	\$3.800	\$1.900		\$1.900	\$3.800		\$10.500	
5º año		\$2.300	\$4.900				\$4.900			

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa suministrada por el auditado y recabada por INFOLEG.

(1) Resol. 7/2019 - art. 10º

(2) Resol. 7/2019 - art. 6º

(3) Resol. 7/2019 - art. 7º

(4) Resol. 7/2019 - art. 8º

(5) Resol. 7/2019 - art. 9º

(6) Resol. 58/2019 - art. 4º

(7) Resol. 60/2019. - art. 5º

(8) Resol. 60/2019. - art. 6º

(9) Resol. 59/19 - art. 4º

(10) Resol. 7/2019 - art. 11º



Cuadro N° 19: Montos actualizados de las becas por línea y año de cursada 2019.

2019									
Año de cursada	FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA (1)	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR							FOMENTO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (9)
		Carreras Univ. (2)	Carreras Univ. Estratégicas (3)	Educ. Sup. No Univ. (4)	Carreras Estratégicas de Educ. Sup. No Univ. (5)	Formación Docente - Pueblos Originarios No univ. (6)	PRONAFE (carrera univ. estratégica) (7)	PRONAFE (carrera no univ. estratégica) (8)	
1º año	\$1.750	\$2.250	\$2.550	\$2.250	\$2.550	\$2.250	\$2.550	\$2.550	\$1.750
2º año		\$2.250	\$3.100	\$2.250	\$2.800	\$2.250	\$3.100	\$2.800	
3º año		\$2.700	\$4.100	\$2.700	\$3.650	\$2.700	\$4.100	\$3.650	
4º año		\$2.700	\$5.350	\$2.700		\$2.700	\$5.350		
5º año		\$3.250	\$6.900				\$6.900		

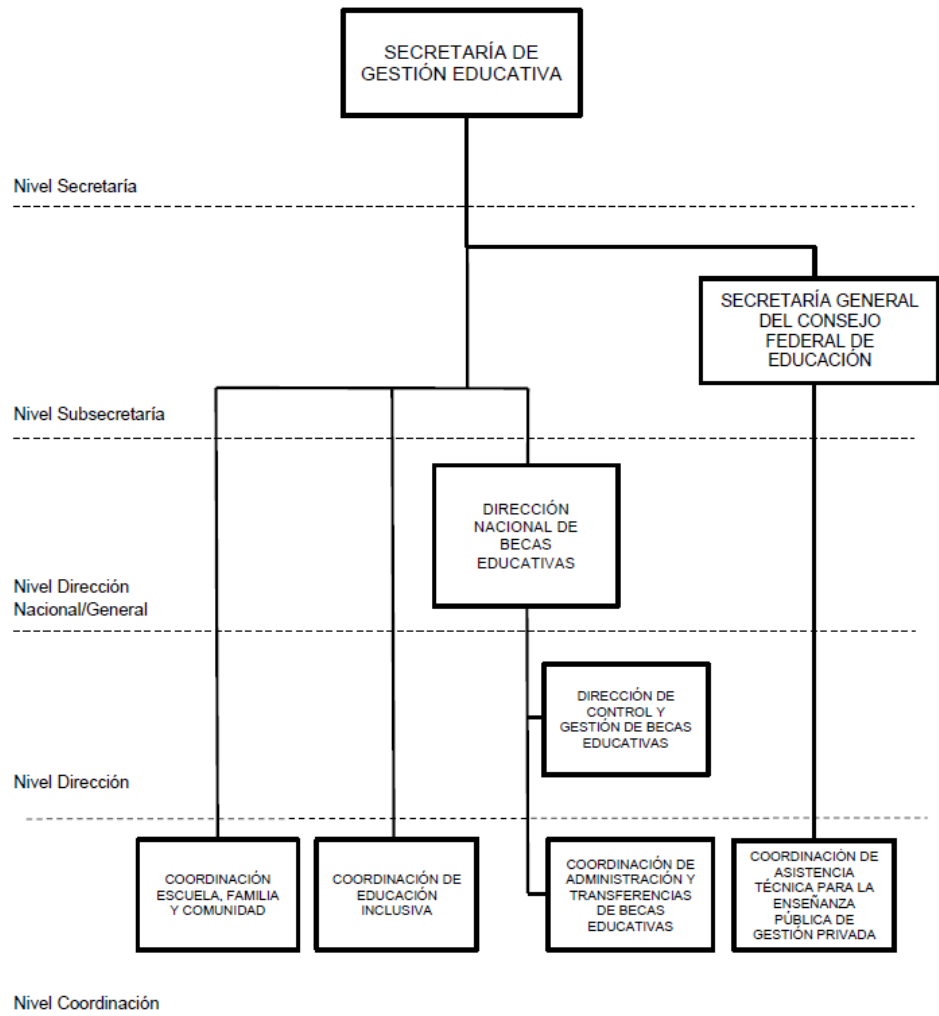
Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa suministrada por el auditado y recabada por INFOLEG.

Resol. 184/2019:

(1) art. 5º - (2) art. 1º - (3) art. 2º - (4) art. 3º - (5) art. 4º - (6) art. 3º - (7) art. 2º - (8) art. 4º - (9) art. 6º



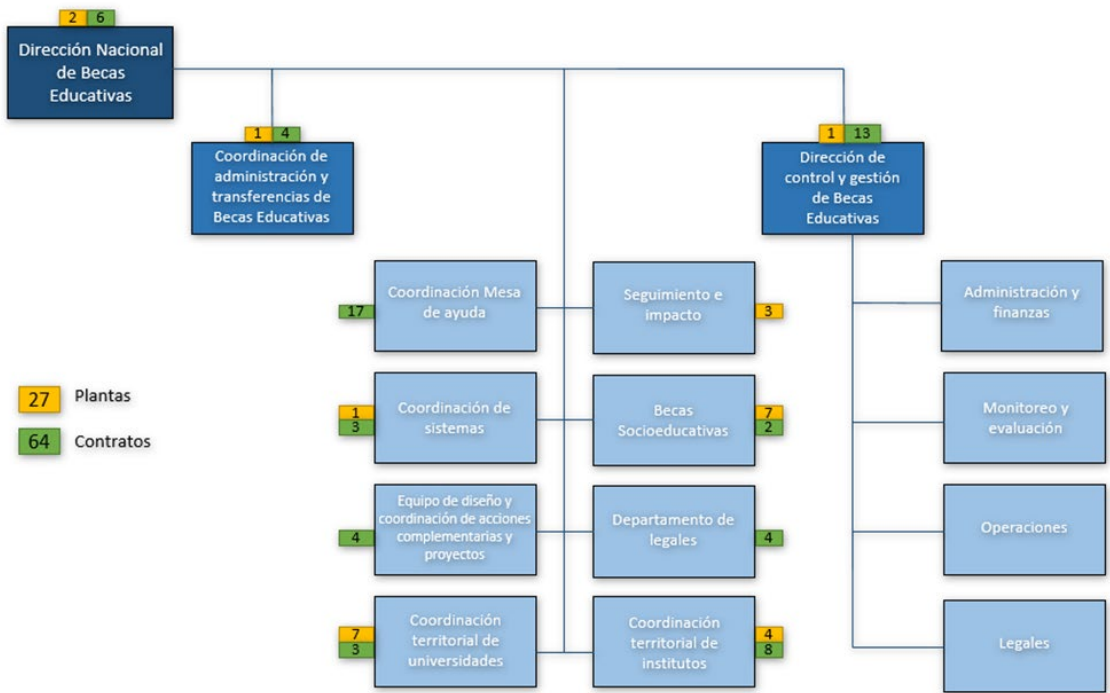
Anexo IV: Unidad Ejecutora



Fuente: DA 315/18 – Anexo III b)



Auditoría General de la Nación



Fuente: Información suministrada por el ME, respuesta a Nota Nº 8/20-AG4, punto 5.



Anexo V: Debilidades en la gestión del PROGRESAR

Otorgamiento, liquidación y puesta al pago.

Hallazgo 4.2.2: La información suministrada no resulta consistente para validar los porcentajes liquidados según línea de beca de acuerdo a la normativa vigente.

Casos con 0 materias aprobadas – año 2018

CASO	CUIT	TIPO_BECA	LINEA EDUCATIVA	CARRERA ESTRATÉGICA / NO ESTRATÉGICA / NO APLICA	REGULARIDAD	MAT_APROBADAS_TOTALES	AÑO_INGRESO
1	273879XXXXX	BP_CD	COMPROMISO DOCENTE	No Estratégica	0	0	2018
2	274157XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
3	274198XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
4	272434XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
5	273687XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
6	273881XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
7	273543XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
8	273433XXXXX	BP_PRONAFE	ENFERMERÍA	No Aplica	0	0	2018
9	274149XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
10	274037XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	Estratégica	0	0	2018
11	203876XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
12	203910XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
13	203914XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
14	204011XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
15	204164XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
16	233748XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
17	233895XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
18	234031XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
19	273792XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
20	273837XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
21	273849XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
22	273873XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
23	273946XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
24	274005XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
25	274106XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
26	274165XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
27	274169XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
28	274185XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
29	274198XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
30	274205XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
31	274206XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
32	274215XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
33	274234XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
34	274437XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
35	203973XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	Estratégica	0	0	2018



Auditoría General de la Nación

CASO	CUIT	TIPO_BECA	LINEA EDUCATIVA	CARRERA ESTRATÉGICA / NO ESTRATÉGICA / NO APLICA	REGULARIDAD	MAT_APROBADAS_TOTALES	AÑO_INGRESO
36	274197XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
37	274208XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
38	234188XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
39	273877XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
40	203900XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
41	274103XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
42	274587XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	No Estratégica	0	0	2018
43	274066XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
44	203901XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Estratégica	0	0	2018
45	204128XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Estratégica	0	0	2018
46	274054XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
47	204196XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
48	274256XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
49	204074XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
50	204126XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
51	204200XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
52	204205XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
53	204205XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
54	204241XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
55	233819XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
56	274028XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
57	274160XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
58	274177XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
59	274192XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
60	274202XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
61	274211XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
62	274216XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
63	274229XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
64	274243XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
65	274251XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
66	274254XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
67	274619XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018
68	234223XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	No Estratégica	0	0	2018

Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el ME.

Las celdas en color gris corresponden a clasificación realizada por el equipo de auditoría a partir de la información suministrada por el auditado.



Auditoría General de la Nación

Casos con 0 materias aprobadas – año 2019

CASO	CUIT	TIPO_BECA	LINEA EDUCATIVA	CARRERA ESTRATÉGICA / NO ESTRATÉGICA / NO APLICA	REGULARIDAD	MAT_APROBADAS_TOTALES	AÑO_INGRESO
1	204160XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
2	204176XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	No Estratégica	0	0	2019
3	204221XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	Estratégica	0	0	2019
4	204233XXXXX	BP_PRONAFE	UNIVERSITARIO	Estratégica	0	0	2019
5	204254XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	Estratégica	0	0	2019
6	234151XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
7	234251XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	Estratégica	0	0	2019
8	274091XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
9	274112XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	No Estratégica	0	0	2019
10	274142XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
11	274178XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
12	274186XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
13	274187XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	Estratégica	0	0	2019
14	274188XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
15	274193XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	Estratégica	0	0	2019
16	274200XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
17	274203XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	No Estratégica	0	0	2019
18	274207XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	No Estratégica	0	0	2019
19	274217XXXXX	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	No Estratégica	0	0	2019
20	274219XXXXX	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	No Estratégica	0	0	2019
21	274243XXXXX	BP_PRONAFE	UNIVERSITARIO	No Estratégica	0	0	2019

Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el ME.

Las celdas en color gris corresponden a clasificación realizada por el equipo de auditoría a partir de la información suministrada por el auditado.



Anexo VI: Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME.

Hallazgo 4.3.1 Se verificaron inconsistencias en la gestión del otorgamiento de becas y cuota liquidada, en relación con lo establecido por la normativa y la información académica suministrada por el auditado.

Cuadro N° 20: Otorgamiento de Becas de Educación Superior Universitarias Carrera Estratégica a alumnos estudiantes de Carrera No Estratégica – 2018

2018						
CASO	ID	CUIT	TIPO_BECA	LINEA EDUCATIVA	CARRERA UNIVERSITARIA/TERCIARIA	CARRERA ESTRATÉGICA / NO ESTRATÉGICA
1	93	203704xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Profesor en Biología	No Estratégica
2	182	203753xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
3	109	203546xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral	No Estratégica
4	357	203900xxxxx	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	Técnico Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria	No Estratégica
5	168	203995xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
6	150	204039xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
7	115	204056xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Licenciado en Organización Industrial	No Estratégica
8	207	204085xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
9	252	204118xxxxx	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	Técnico Superior en Administración Agropecuaria	No Estratégica
10	185	204151xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Diseñador Gráfico	No Estratégica
11	163	204161xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
12	238	204196xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
13	287	204205xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
14	156	233963xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
15	180	271900xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Ingeniero Industrial	No Estratégica
16	136	274047xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Licenciado en Diseño y Comunicación Visual	No Estratégica
17	193	274054xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
18	269	274097xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
19	145	274149xxxxx	BP_SUPERIOR	TERCIARIA	Técnico Superior en Agroindustria de los Alimentos	No Estratégica
20	326	274252xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica
21	97	274467xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIA	Arquitecto	No Estratégica

Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el ME.

Las celdas en color gris corresponden a clasificación realizada por el equipo de auditoría a partir de la información suministrada por el auditado.



Cuadro N° 21: Otorgamiento de Becas de Educación Superior Universitarias Carrera Estratégica a alumnos estudiantes de Carrera No Estratégica - 2019

<i>Pagado como carrera estratégica</i>						
2019						
CASO	ID	CUIT	TIPO_BECA	LINEA EDUCATIVA	CARRERA UNIVERSITARIA/TERCIARIA	CARRERA ESTRATÉGICA / NO
1	305	274005xxxxx	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	Técnico Superior Diseñador Gráfico	No Estratégica

Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el ME.

Cuadro N° 22: Otorgamiento de Becas de Educación Superior Universitarias No Carrera Estratégica a alumnos estudiantes de Carrera Estratégica.

<i>Pagado como carrera NO estratégica</i>						
2019						
CASO	ID	CUIT	TIPO_BECA	LINEA EDUCATIVA	CARRERA UNIVERSITARIA/TERCIARIA	CARRERA ESTRATÉGICA / NO ESTRATÉGICA
1	177	204038xxxxx	BP_SUPERIOR	UNIVERSITARIO	Técnico Universitario en Jardinería y Floricultura	Estratégica
2	252	204118xxxxx	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	Técnico Superior en Administración Agropecuaria	Estratégica
3	260	273740xxxxx	BP_SUPERIOR	TERCIARIO	Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo	Estratégica

Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el ME.



Hallazgo 4.3.3 Existen discrepancias en los montos de las rendiciones de Comisiones Bancarias.

Cuadro N° 23: Diferencias entre importes rendidos y documentación respaldatoria.

PERÍODO DE LA RENDICIÓN	IMPORTE COMISIONES BANCARIAS (CPP-BANCOS) (\$)	SUMATORIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (\$)	DIFERENCIA (\$)
abr-18	1.031.000,72	1.030.177,30	-823,42
may-08	1.301.915,30	1.300.888,37	-1026,93
jun-18	1.666.079,48	1.662.368,36	-3711,12
jul-18	1.497.742,44	1.496.128,99	-1.613,45
ago-18	1.481.764,45	1.480.050,64	-1.713,81
sep-18	1.517.982,37	1.516.213,43	1.768,94
oct-18	1.502.491,29	1.496.007,07	-6.484,22
nov-18	1.507.916,29	1.501.514,70	-6.401,59
dic-18	1.504.032,01	1.498.721,41	-5.310,60
ene-19	565.631,28	561.646,72	-3.984,56
feb-19	493.840,15	489.995,39	-3.844,76
mar-19	347.146,76	344.181,82	-2.964,94
abr-19	1.754.613,32	1.753.211,73	-1.401,59
may-19	1.704.332,42	1.702.402,76	-1.929,66
jun-19	1.488.899,66	1.486.871,90	-2.027,76
jul-19	1.525.410,73	1.523.295,31	-2.115,42
ago-19	1.540.927,47	1.538.769,26	-2.158,21
sep-19	1.548.074,50	1.545.894,37	-2.180,13
oct-19	1.608.318,99	1.606.122,16	-2.196,83
nov-19	1.587.870,13	1.585.629,47	-2.240,66
dic-19	1.563.721,79	1.561.565,66	-2.156,13

Fuente: elaboración propia a partir del relevamiento de las rendiciones de cuentas.



Anexo VII: Rendición de Cuentas y Saldos Excedentes

Hallazgo 4.4.1 La información suministrada por el auditado es insuficiente para corroborar las transferencias de la cuenta del ME a la ANSES

Cuadro N° 24: Cumplimiento de plazos para la puesta al pago de las becas.

Fecha de transferencia	Fecha Inicio de Pago	Días de anticipación	Cumplimiento con art. 7
2/5/2018	7/5/2018	4	no (*)
1/6/2018	5/6/2018	3	no
2/7/2018	5/7/2018	4	no
1/8/2018	10/8/2018	8	si
4/9/2018	12/9/2018	7	si
1/10/2018	10/10/2018	8	si
1/11/2018	12/11/2018	8	si
3/12/2018	12/12/2018	8	si
1/2/2019	12/2/2019	8	si
6/3/2019	14/3/2019	7	si
4/4/2019	11/4/2019	6	si
2/5/2019	15/5/2019	10	si
3/6/2019	12/6/2019	8	si
1/7/2019	12/7/2019	10	si
1/8/2019	12/8/2019	8	si
2/9/2019	11/9/2019	8	si
27/9/2019	10/10/2019	10	si
3/10/2019		6	si
1/11/2019	12/11/2019	8	si
2/12/2019	11/12/2019	8	si
8/1/2020	13/1/2020	4	no

Fuente: elaboración propia con información proveniente de las rendiciones presentadas por la ANSES al ME.

(*) La rendición correspondiente a este mes, adjunta nota de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ME en la que solicita a la ANSES el adelanto de los fondos para afrontar el operativo de pago.



Anexo VIII: Evaluación y Monitoreo

Hallazgo 4.6.1: No consta evidencia que el ME haya realizado seguimiento del PROGRESAR.

Cuadro N° 25: Indicadores Sociales de los Reportes de Monitoreo del CNCPS

Trimestre/Información	1º 2018	2º 2018	3º 2018	4º 2018	1º 2019 (1)	2º 2019	3º 2019	4º 2019
Cobertura	x	x	x	x		x	x	x
Ejecución presupuestaria	x	x	x	x		x	x	x
Distribución territorial: montos ejecutados y titulares	x	x	x	x		x	x	x
Indicadores socioeconómicos			x	x		x	x	x
Montos		x	x			x	x	x
Evolución de los montos			x	x		x	x	x
Análisis Metas Presupuestarias		x	x	x				x
Perfil de titulares						x		x

(1) El reporte de monitoreo 2º trimestre 2019 aclara que se hacen las comparaciones con el 4º trimestre de 2018 ya que la dinámica del Programa comienza en marzo.



Auditoría General de la Nación

Hallazgo 4.6.2: No se realizaron las evaluaciones anuales acordadas durante el período de auditoría.

The screenshot shows the 'Evaluaciones realizadas y en curso' page on the Argentina.gov.ar website. The page features a search bar with the text 'progresar' and a table of results. The table has columns for Programa, Período, Tipo de evaluación, Estado, and Evaluación. A single result is shown for 'Progresar' in 2020, with the type 'Procesos' and state 'En proceso de contratación'. A 'descargar' button is visible next to the result. The page also includes a sidebar with navigation links and social media sharing options.

Argentina.gov.ar

Buscar trámites, servicios o áreas

miArgentina

Inicio / Presidencia de la Nación / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales / SIEMPRO - Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales / Evaluaciones realizadas y en curso

Evaluación

Registro de Evaluaciones del Estado Nacional

Plan Anual de Monitoreo y Evaluación

Evaluaciones realizadas y en curso

Estudio de Barrios Populares

Evaluación estudiantes con discapacidad nivel primario

La evaluación en los tiempos de coronavirus

Semana de la Evaluación

Debates

Evaluaciones realizadas y en curso

Compartir en redes sociales

Buscá por palabra clave

progresar

1 resultados

Programa	Período	Tipo de evaluación	Estado	Evaluación
Progresar	2020	Procesos	En proceso de contratación	descargar

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/evaluacion>



Anexo IX: ODS 4

Hallazgo 4.7.1: El ME como organismo responsable de la implementación del ODS 4 – Educación de Calidad, no cumplió en responder el cuestionario requerido. No obstante, el CNCPS remitió respuesta

Cuadro N° 26: Indicadores de Seguimiento

Metas	Indicadores
<p>De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.</p>	Tasa de promoción efectiva
	Tasa de repitencia
	Tasa de abandono interanual
	Tasa de sobre edad
	Tasa de egreso a término
	Tasa de egreso de un nivel de enseñanza
	Porcentaje de alumnos de 6° grado de primaria según desempeño en Lengua.
	Porcentaje de alumnos de 6° grado de primaria según desempeño en Matemática.
	Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de Secundaria según desempeño en Lengua.
	Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de Secundaria según desempeño en Matemática.
<p>De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.</p>	Tasa de participación en educación de la primera infancia en un periodo determinado (1 año) previo al ingreso a la educación primaria.
	Tasa de escolarización de nivel Inicial (Proxi)
<p>De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p>	Tasa bruta de escolarización en formación profesional
	Tasa bruta de escolarización en Nivel Superior No Universitario.
	Tasa bruta de escolarización en Nivel Superior Universitaria.
	Tasa bruta de ingreso al nivel Superior Universitario.



Auditoría General de la Nación

Metas	Indicadores
	Porcentaje de ingresantes a carreras del Nivel Superior Universitario en ciencia, tecnología, ingeniería y matemática en base a la población de 18 a 24 años.
De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	Porcentaje de jóvenes y adultos que tienen al menos el nivel secundario completo
De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.	<p>Porcentaje de alumnos con algún tipo de discapacidad integrados en la Educación Común.</p> <p>Gasto público en Educación como porcentaje del Producto Bruto Interno.</p>
Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	<p>Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de electricidad.</p> <p>Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de Internet con propósitos pedagógicos.</p> <p>Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de conectividad a Internet.</p> <p>Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de computadoras con propósitos pedagógicos.</p>
De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	<p>Porcentaje de docentes que han recibido la formación pedagógica mínima, reconocida, organizada y requerida para la enseñanza en el nivel, tanto previa al ingreso a la carrera docente como en servicio.</p> <p>Porcentaje de docentes que han recibido capacitación en servicio en los últimos doce meses.</p>

Fuente: Agenda 2030 Argentina - Listado de Metas e Indicadores Nacionales 2019



Anexo X: Distribución Geográfica

Hallazgo 4.8.1: La distribución geográfica “beneficiario por tipo de beca” se concentra en las provincias del norte y centro del país mientras que al considerar el indicador beca cada 1.000hab surgen otras provincias

Distribución geográfica de los beneficiarios por población provincial y línea de beca.

Terminalidad Obligatoria:

2018					2019				
Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º trim	Becas c/1000 hab.	Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º trim	Becas cada 1000 hab.
Terminalidad obligatoria	CORDOBA	3.308.876,00	33.687	10,181	Terminalidad obligatoria	SALTA	1.214.441,00	12.910	10,630
Terminalidad obligatoria	SALTA	1.214.441,00	12.122	9,982	Terminalidad obligatoria	CORRIENTES	992.595,00	10.125	10,201
Terminalidad obligatoria	SAN JUAN	681.055,00	6.391	9,384	Terminalidad obligatoria	SAN JUAN	681.055,00	6.078	8,924
Terminalidad obligatoria	CORRIENTES	992.595,00	8.417	8,480	Terminalidad obligatoria	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	6.976	7,982
Terminalidad obligatoria	MISIONES	1.101.593,00	7.598	6,897	Terminalidad obligatoria	RIO NEGRO	638.645,00	4.701	7,361
Terminalidad obligatoria	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	5.936	6,792	Terminalidad obligatoria	ENTRE RIOS	1.235.994,00	8.749	7,079
Terminalidad obligatoria	ENTRE RIOS	1.235.994,00	8.336	6,744	Terminalidad obligatoria	JUJUY	673.307,00	4.490	6,669
Terminalidad obligatoria	RIO NEGRO	638.645,00	4.232	6,627	Terminalidad obligatoria	SANTA CRUZ	273.964,00	1.805	6,588
Terminalidad obligatoria	JUJUY	673.307,00	4.205	6,245	Terminalidad obligatoria	CHACO	1.055.259,00	6.802	6,446
Terminalidad obligatoria	CHACO	1.055.259,00	6.539	6,197	Terminalidad obligatoria	MISIONES	1.101.593,00	6.913	6,275
Terminalidad obligatoria	MENDOZA	1.738.929,00	9.989	5,744	Terminalidad obligatoria	FORMOSA	530.162,00	3.185	6,008
Terminalidad obligatoria	FORMOSA	530.162,00	2.987	5,634	Terminalidad obligatoria	MENDOZA	1.738.929,00	10.213	5,873
Terminalidad obligatoria	CATAMARCA	367.828,00	1.975	5,369	Terminalidad obligatoria	CATAMARCA	367.828,00	2.040	5,546
Terminalidad obligatoria	SANTA CRUZ	273.964,00	1.465	5,347	Terminalidad obligatoria	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	675	5,306
Terminalidad obligatoria	LA RIOJA	333.642,00	1.351	4,049	Terminalidad obligatoria	NEUQUEN	551.266,00	2.400	4,354
Terminalidad obligatoria	TUCUMAN	1.448.188,00	5.707	3,941	Terminalidad obligatoria	BUENOS AIRES	15.625.084,00	67.068	4,292
Terminalidad obligatoria	LA PAMPA	318.951,00	1.189	3,728	Terminalidad obligatoria	LA PAMPA	318.951,00	1.331	4,173
Terminalidad obligatoria	NEUQUEN	551.266,00	2.020	3,664	Terminalidad obligatoria	TUCUMAN	1.448.188,00	5.985	4,133
Terminalidad obligatoria	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	463	3,640	Terminalidad obligatoria	CHUBUT	509.108,00	2.050	4,027
Terminalidad obligatoria	CHUBUT	509.108,00	1.838	3,610	Terminalidad obligatoria	LA RIOJA	333.642,00	1.263	3,785
Terminalidad obligatoria	BUENOS AIRES	15.625.084,00	50.377	3,224	Terminalidad obligatoria	SANTA FE	3.194.537,00	11.751	3,678
Terminalidad obligatoria	SANTA FE	3.194.537,00	9.686	3,032	Terminalidad obligatoria	CORDOBA	3.308.876,00	12.161	3,675
Terminalidad obligatoria	SAN LUIS	432.310,00	1.209	2,797	Terminalidad obligatoria	SAN LUIS	432.310,00	1.396	3,229
Terminalidad obligatoria	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	2.609	0,903	Terminalidad obligatoria	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	2.794	0,967

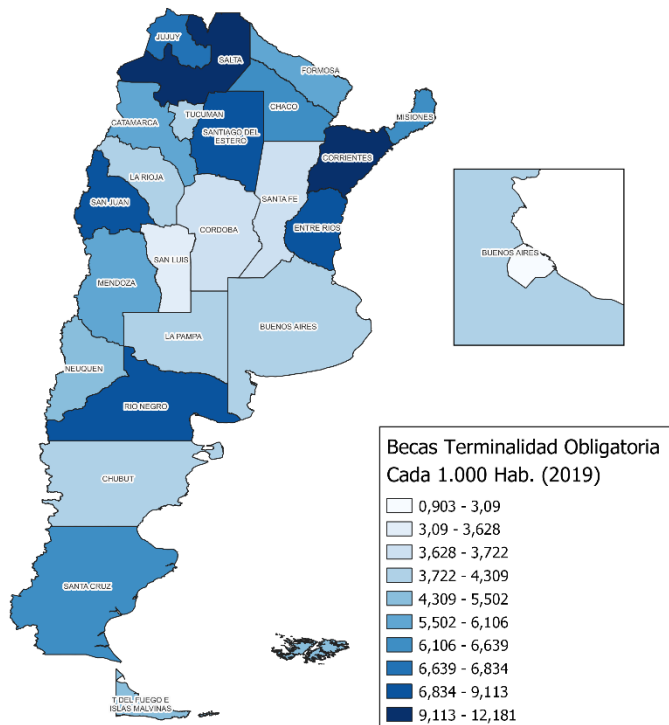
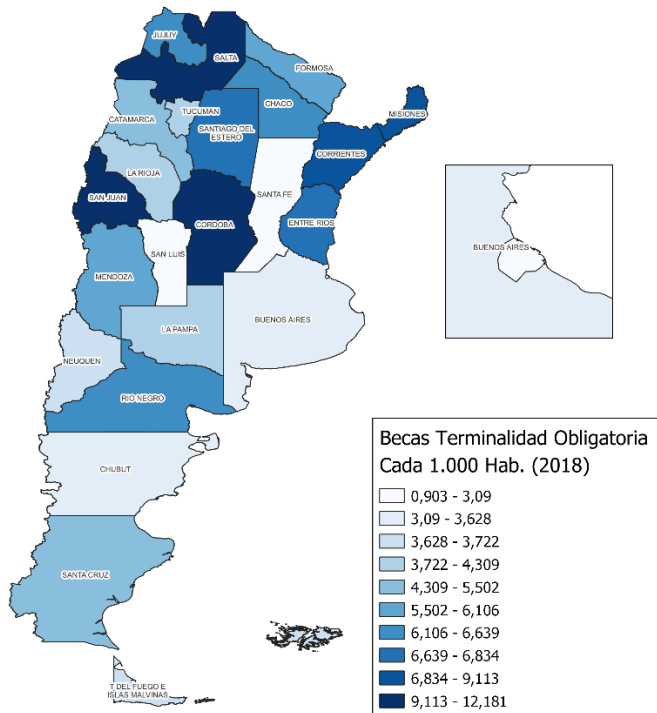
Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPs y CENSO 2010

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPs y CENSO 2010



Auditoría General de la Nación

Becas Terminalidad Obligatoria - por población provincial (2018 y 2019)





Auditoría General de la Nación

Formación Profesional:

2018				
Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º	Becas c/1000 hab.
Beca por formacion profesional	CATAMARCA	367.828,00	903	2,455
Beca por formacion profesional	MISIONES	1.101.593,00	2.654	2,409
Beca por formacion profesional	TUCUMAN	1.448.188,00	1.957	1,351
Beca por formacion profesional	JUJUY	673.307,00	708	1,052
Beca por formacion profesional	CHACO	1.055.259,00	512	0,485
Beca por formacion profesional	SALTA	1.214.441,00	515	0,424
Beca por formacion profesional	MENDOZA	1.738.929,00	606	0,348
Beca por formacion profesional	FORMOSA	530.162,00	179	0,338
Beca por formacion profesional	SAN JUAN	681.055,00	198	0,291
Beca por formacion profesional	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	201	0,230
Beca por formacion profesional	CORRIENTES	992.595,00	150	0,151
Beca por formacion profesional	CHUBUT	509.108,00	53	0,104
Beca por formacion profesional	ENTRE RIOS	1.235.994,00	122	0,099
Beca por formacion profesional	BUENOS AIRES	15.625.084,00	1.481	0,095
Beca por formacion profesional	CORDOBA	3.308.876,00	181	0,055
Beca por formacion profesional	LA PAMPA	318.951,00	16	0,050
Beca por formacion profesional	SANTA FE	3.194.537,00	133	0,042
Beca por formacion profesional	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	5	0,039
Beca por formacion profesional	RIO NEGRO	638.645,00	23	0,036
Beca por formacion profesional	LA RIOJA	333.642,00	12	0,036
Beca por formacion profesional	NEUQUEN	551.266,00	18	0,033
Beca por formacion profesional	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	32	0,011
Beca por formacion profesional	SANTA CRUZ	273.964,00	3	0,011
Beca por formacion profesional	SAN LUIS	432.310,00	2	0,005

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPS y CENSO 2010

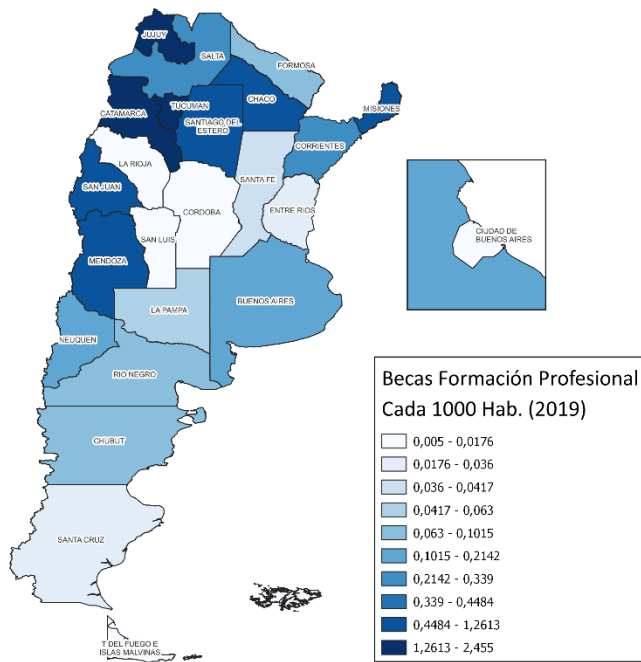
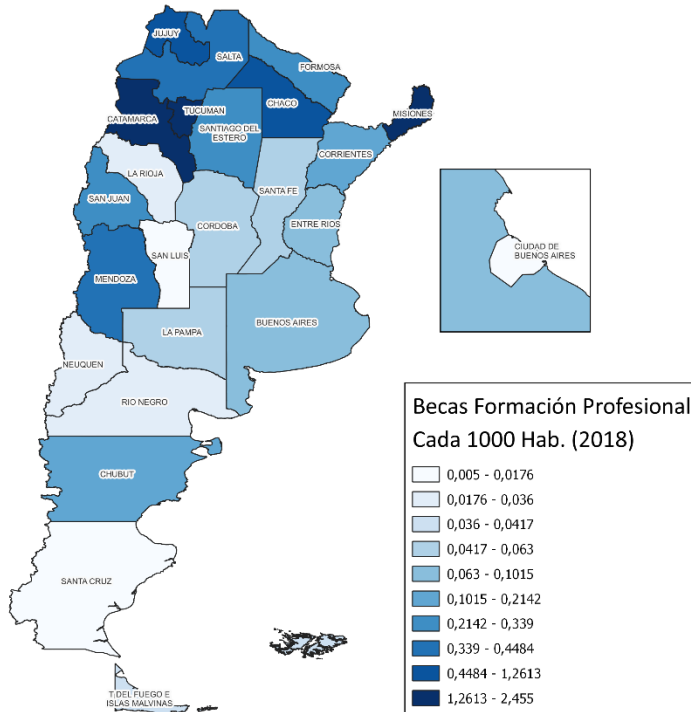
2019				
Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el	Becas cada 1000 hab.
Beca por formacion profesional	CATAMARCA	367.828,00	883	2,401
Beca por formacion profesional	JUJUY	673.307,00	910	1,352
Beca por formacion profesional	MENDOZA	1.738.929,00	1.260	0,725
Beca por formacion profesional	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	610	0,698
Beca por formacion profesional	CHACO	1.055.259,00	693	0,657
Beca por formacion profesional	SAN JUAN	681.055,00	430	0,631
Beca por formacion profesional	MISIONES	1.101.593,00	545	0,495
Beca por formacion profesional	SALTA	1.214.441,00	336	0,277
Beca por formacion profesional	CORRIENTES	992.595,00	257	0,259
Beca por formacion profesional	BUENOS AIRES	15.625.084,00	2.152	0,138
Beca por formacion profesional	NEUQUEN	551.266,00	62	0,112
Beca por formacion profesional	RIO NEGRO	638.645,00	63	0,099
Beca por formacion profesional	CHUBUT	509.108,00	48	0,094
Beca por formacion profesional	FORMOSA	530.162,00	46	0,087
Beca por formacion profesional	LA PAMPA	318.951,00	19	0,060
Beca por formacion profesional	SANTA FE	3.194.537,00	129	0,040
Beca por formacion profesional	ENTRE RIOS	1.235.994,00	34	0,028
Beca por formacion profesional	SANTA CRUZ	273.964,00	6	0,022
Beca por formacion profesional	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	2	0,016
Beca por formacion profesional	CORDOBA	3.308.876,00	44	0,013
Beca por formacion profesional	LA RIOJA	333.642,00	4	0,012
Beca por formacion profesional	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	30	0,010
Beca por formacion profesional	SAN LUIS	432.310,00	3	0,007
Beca por formacion profesional	TUCUMAN	1.448.188,00	2431	0,002

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPS y CENSO 2010



Auditoría General de la Nación

Becas Formación Profesional - por población provincial (2018 y 2019)





Auditoría General de la Nación

Estudios Terciarios:

2018					2019				
Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º trim	Becas c/1000 hab.	Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º trim	Becas cada 1000 hab.
Beca estudios terciarios	CATAMARCA	367.828,00	5.287	14,374	Beca estudios terciarios	CATAMARCA	367.828,00	4.601	12,509
Beca estudios terciarios	CHACO	1.055.259,00	13.549	12,840	Beca estudios terciarios	CHACO	1.055.259,00	13.131	12,443
Beca estudios terciarios	CORRIENTES	992.595,00	10.038	10,113	Beca estudios terciarios	CORRIENTES	992.595,00	10.090	10,165
Beca estudios terciarios	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	8.579	9,816	Beca estudios terciarios	JUJUY	673.307,00	6.288	9,339
Beca estudios terciarios	JUJUY	673.307,00	6.586	9,782	Beca estudios terciarios	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	7.601	8,697
Beca estudios terciarios	LA RIOJA	333.642,00	3.125	9,366	Beca estudios terciarios	SALTA	1.214.441,00	10.490	8,638
Beca estudios terciarios	SALTA	1.214.441,00	11.234	9,250	Beca estudios terciarios	LA RIOJA	333.642,00	2.861	8,575
Beca estudios terciarios	MISIONES	1.101.593,00	7.195	6,531	Beca estudios terciarios	FORMOSA	530.162,00	4.442	8,379
Beca estudios terciarios	FORMOSA	530.162,00	3.440	6,489	Beca estudios terciarios	MENDOZA	1.738.929,00	10.256	5,898
Beca estudios terciarios	MENDOZA	1.738.929,00	10.916	6,277	Beca estudios terciarios	ENTRE RIOS	1.235.994,00	7.110	5,752
Beca estudios terciarios	ENTRE RIOS	1.235.994,00	6.620	5,356	Beca estudios terciarios	TUCUMAN	1.448.188,00	7.797	5,384
Beca estudios terciarios	SANTA FE	3.194.537,00	13.547	4,241	Beca estudios terciarios	MISIONES	1.101.593,00	5.251	4,767
Beca estudios terciarios	CHUBUT	509.108,00	1.684	3,308	Beca estudios terciarios	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	564	4,434
Beca estudios terciarios	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	373	2,932	Beca estudios terciarios	SANTA FE	3.194.537,00	13.694	4,287
Beca estudios terciarios	RIO NEGRO	638.645,00	1.838	2,878	Beca estudios terciarios	CHUBUT	509.108,00	1.901	3,734
Beca estudios terciarios	SAN JUAN	681.055,00	1.842	2,705	Beca estudios terciarios	RIO NEGRO	638.645,00	1.924	3,013
Beca estudios terciarios	CORDOBA	3.308.876,00	8.417	2,544	Beca estudios terciarios	CORDOBA	3.308.876,00	9.547	2,885
Beca estudios terciarios	BUENOS AIRES	15.625.084,00	39.499	2,528	Beca estudios terciarios	BUENOS AIRES	15.625.084,00	43.832	2,805
Beca estudios terciarios	LA PAMPA	318.951,00	783	2,455	Beca estudios terciarios	SAN JUAN	681.055,00	1.827	2,683
Beca estudios terciarios	SAN LUIS	432.310,00	1.028	2,378	Beca estudios terciarios	NEUQUEN	551.266,00	1.368	2,482
Beca estudios terciarios	NEUQUEN	551.266,00	1.197	2,171	Beca estudios terciarios	LA PAMPA	318.951,00	775	2,430
Beca estudios terciarios	SANTA CRUZ	273.964,00	546	1,993	Beca estudios terciarios	SAN LUIS	432.310,00	900	2,082
Beca estudios terciarios	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	2.311	0,800	Beca estudios terciarios	SANTA CRUZ	273.964,00	564	2,059
Beca estudios terciarios	TUCUMAN	1.448.188,00	9.329	1,596	Beca estudios terciarios	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	2.655	0,919

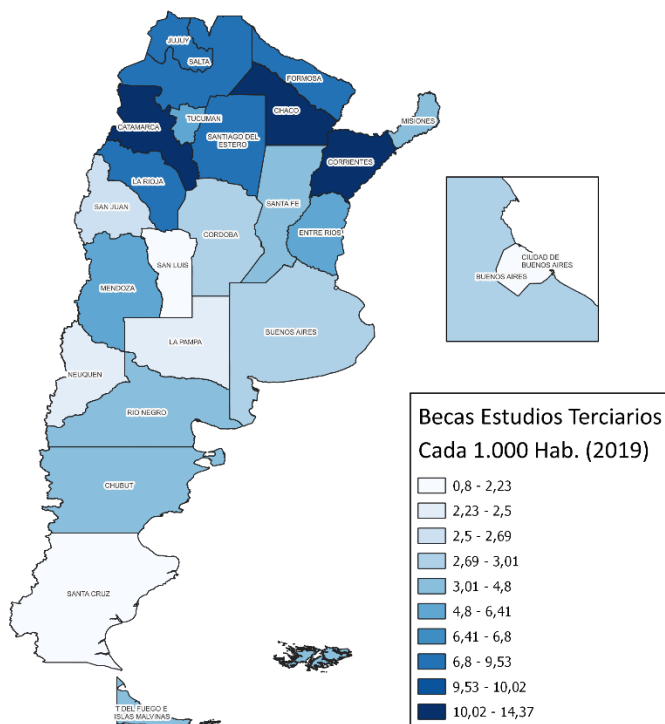
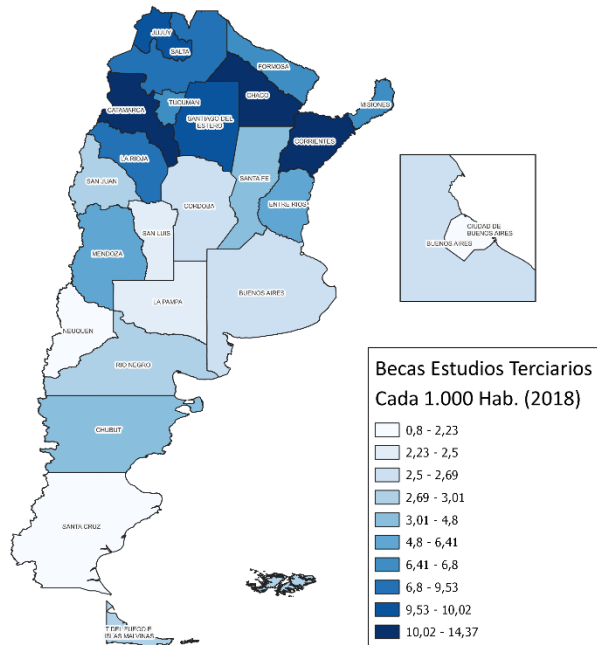
Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPS y CENSO 2010

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPS y CENSO 2010



Auditoría General de la Nación

Becas Estudios Superior No Universitario (terciarios) - por población provincial (2018 y 2019)





Auditoría General de la Nación

Estudios Universitarios:

2018					2019				
Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º trim	Becas c/1000 hab.	Beca	Provincia	POBLACIÓN	Cant. en el 4º trim	Becas c/1000 hab.
Beca estudios universitarios	LA RIOJA	333.642,00	6.125	18,358	Beca estudios universitarios	LA RIOJA	333.642,00	4.093	12,268
Beca estudios universitarios	ENTRE RIOS	1.235.994,00	10.423	8,433	Beca estudios universitarios	ENTRE RIOS	1.235.994,00	9.843	7,964
Beca estudios universitarios	CATAMARCA	367.828,00	2.982	8,107	Beca estudios universitarios	CATAMARCA	367.828,00	2.723	7,403
Beca estudios universitarios	SAN LUIS	432.310,00	3.437	7,950	Beca estudios universitarios	SAN LUIS	432.310,00	2.836	6,560
Beca estudios universitarios	JUJUY	673.307,00	4.980	7,396	Beca estudios universitarios	JUJUY	673.307,00	4.402	6,538
Beca estudios universitarios	LA PAMPA	318.951,00	2.339	7,333	Beca estudios universitarios	LA PAMPA	318.951,00	2.071	6,493
Beca estudios universitarios	TUCUMAN	1.448.188,00	10.380	7,168	Beca estudios universitarios	CORDOBA	3.308.876,00	19.378	5,856
Beca estudios universitarios	MISIONES	1.101.593,00	7.740	7,026	Beca estudios universitarios	MISIONES	1.101.593,00	6.243	5,667
Beca estudios universitarios	SALTA	1.214.441,00	7.987	6,577	Beca estudios universitarios	CORRIENTES	992.595,00	5.570	5,612
Beca estudios universitarios	FORMOSA	530.162,00	3.407	6,426	Beca estudios universitarios	RIO NEGRO	638.645,00	3.554	5,565
Beca estudios universitarios	CORDOBA	3.308.876,00	20.459	6,183	Beca estudios universitarios	CHACO	1.055.259,00	5.727	5,427
Beca estudios universitarios	RIO NEGRO	638.645,00	3.864	6,050	Beca estudios universitarios	SALTA	1.214.441,00	6.307	5,193
Beca estudios universitarios	CHACO	1.055.259,00	6.063	5,746	Beca estudios universitarios	FORMOSA	530.162,00	2.740	5,168
Beca estudios universitarios	CORRIENTES	992.595,00	5.547	5,588	Beca estudios universitarios	SANTA CRUZ	273.964,00	1.381	5,041
Beca estudios universitarios	SAN JUAN	681.055,00	3.746	5,500	Beca estudios universitarios	BUENOS AIRES	15.625.084,00	75.780	4,850
Beca estudios universitarios	MENDOZA	1.738.929,00	9.188	5,284	Beca estudios universitarios	MENDOZA	1.738.929,00	7.777	4,472
Beca estudios universitarios	SANTA CRUZ	273.964,00	1.386	5,059	Beca estudios universitarios	SAN JUAN	681.055,00	3.038	4,461
Beca estudios universitarios	BUENOS AIRES	15.625.084,00	71.834	4,597	Beca estudios universitarios	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	506	3,978
Beca estudios universitarios	SANTA FE	3.194.537,00	13.502	4,227	Beca estudios universitarios	SANTA FE	3.194.537,00	12.664	3,964
Beca estudios universitarios	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	2.922	3,343	Beca estudios universitarios	CHUBUT	509.108,00	1.720	3,378
Beca estudios universitarios	TIERRA DEL FUEGO	127.205,00	413	3,247	Beca estudios universitarios	SANTIAGO DEL ESTERO	874.006,00	2.445	2,797
Beca estudios universitarios	CHUBUT	509.108,00	1.648	3,237	Beca estudios universitarios	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	6.379	2,207
Beca estudios universitarios	NEUQUEN	551.266,00	1.312	2,380	Beca estudios universitarios	NEUQUEN	551.266,00	1.185	2,150
Beca estudios universitarios	CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.890.151,00	6.195	2,143	Beca estudios universitarios	TUCUMAN	1.448.188,00	8.489	0,818

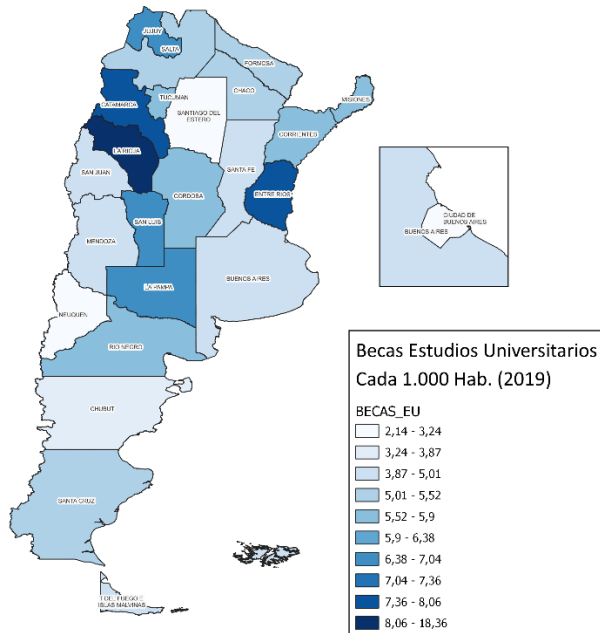
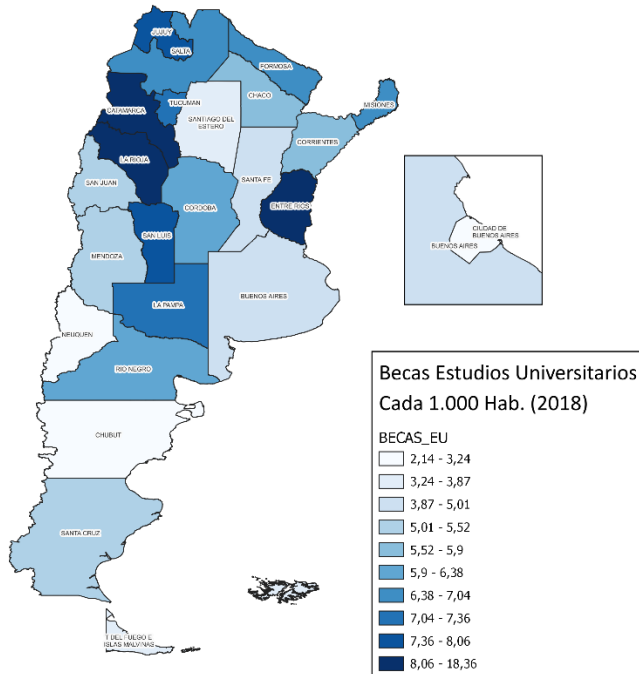
Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPS y CENSO 2010

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el CNCPS y CENSO 2010



Auditoría General de la Nación

Becas Estudios Superior Universitario - por población provincial (2018 y 2019)





Anexo XI: Descargo del auditado

El Proyecto de Informe de Auditoría fue puesto en conocimiento del organismo auditado por Nota N°29/23-AG4 a fin de efectuar los comentarios u observaciones que estimase pertinentes, habiéndose realizado la reiteración correspondiente ante la falta de respuesta por Nota N°1/24-AG4.

El titular de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Capital Humano remite la nota NO-2024-19449059-APN-UGA#MCH adjunta la respuesta del Secretario de Educación mediante nota NO-2024-19011187-APN-SE#MCH con el informe formulado como descargo por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH, que se incorpora a continuación.



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-19449059-APN-UGA#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

Referencia: NOTA N° 1/24- AG4 - REF: ACT. N° 209/20- AGN - Proyecto de Informe de Auditoría referido a la "Gestión y Aplicación de Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR"

A: Alejandro Mario NIEVA (AGN),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de remitirle respuesta a lo requerido por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la NOTA N° 1/24- AG4 - REF: ACT. N° 209/20- AGN en el marco del Proyecto de Informe de Auditoría referido a la "Gestión y Aplicación de Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR". que enviaron con la Nota N° 29/23-AG4 el 29/12/23 a fin de que se formulen las observaciones y/o comentarios que estimen pertinentes, en el marco de lo previsto por el artículo 22 y concordantes de la Resolución N° 77/02 AGN.

Al respecto se informa que como archivo embebido a la presente se encuentra vinculada la nota NO-2024-19011187-APN-SE#MCH suscripta por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en la cual obre el Informe realizado por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa (IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH).

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.23 17:49:31 -03:00

Fernando Rafael Szereszewsky
Titular
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.23 17:49:33 -03:00



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-19011187/-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

Referencia: s/Proyecto de Informe de Auditoría referido a la “Gestión y Aplicación de Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR”

A: Fernando Rafael Szereszevsky (UGA#MCH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a la Nota NO-2024-15727551-APN-UGA#MCH, por la que se remitieron la nota NO-2024-15644647-APN-MCH, la Nota N° 1/24-AG4 y el Proyecto de Informe de Auditoría de Gestión de la Auditoría General de la Nación (AGN) referido a la “Gestión y Aplicación de Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR”.

Al respecto, remito el Informe realizado por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa (IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH), el que se adjunta embebido a la presente.

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 20:16:03 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 20:16:05 -03:00



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de la nota NO-2024-15727551-APN-UGA#MCH en relación con el Proyecto de Informe de Auditoría referido a la "Gestión y Aplicación de Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR" requerido por la AGN mediante nota N° 1/24– AG4 REF: ACT. N° 209/20- AGN.

Al respecto, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas, se exponen a continuación las consideraciones realizadas por el programa:

- En términos generales, con respecto a las recomendaciones relacionadas con procesos y documentación, se informa que mediante la Resolución de la entonces Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias N°188/2023 se aprobó el Manual de Procedimiento del programa. Se adjunta embebido dicho documento para su conocimiento. En el mismo se describen los actores, tareas y responsabilidades de cada etapa del proceso de inscripción, evaluación y otorgamiento de las becas teniendo en cuenta los requisitos y condiciones que se establecieron para el programa a partir de la convocatoria 2023 (Resolución Ministerial 442/2023). Desde el período objeto de esta auditoría a la fecha se han producido modificaciones y mejoras en los procesos que se formalizan en dicho documento. Aquellos aspectos que fueron identificados en esta auditoría que puedan ser formalizados y documentados serán incorporados en la versión actualizada del manual para la próxima convocatoria.
- En particular, sobre las situaciones observadas en los siguientes apartados, se comparten las siguientes consideraciones:
 - a. Sobre los puntos 6.1 y 6.2 se tendrán en consideración las recomendaciones para unificar los criterios entre las diferentes áreas en coordinación con la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Educación para que, en caso de ser posible, sea incorporada para la formulación del presupuesto 2025 la asignación de partidas específicas para cada línea de beca.
 - b. Sobre los puntos 6.3 y 6.4 las observaciones realizadas se tendrán en cuenta para el plan de mejoras del sistema de gestión en el período 2024-2025 con el objeto de contar con un módulo específico de consulta y visualización de datos que al momento sólo pueden accederse por base. Esto permitirá verificar de manera más ágil los resultados de los procesos de evaluación y otorgamiento de beca.
 - c. Sobre el punto 6.5 en relación con la verificación del cumplimiento de requisitos académicos y posterior liquidación y pago del 20% retenido se informa que, actualmente, las instituciones educativas realizan las certificaciones a través de la plataforma del programa.
 - d. Sobre el punto 6.6 se informa que el "premio" no se encuentra vigente desde 2019.

IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH

Página 1 de 2



- e. Sobre el punto 6.7 se informa que, actualmente, la metodología de pago consiste en liquidar todas las cuotas mensualmente desde el momento de otorgamiento de la beca. De este modo, no se realizan más pagos de cuotas retroactivas en períodos posteriores al inicio de pago de la beca.
- f. Sobre el punto 6.9 se informa que actualmente no se realiza ninguna distinción entre tipo de carreras para el monto de beca ni tampoco se asigna monto diferente según el año de estudio.
- g. Sobre el punto 6.20 se informa que la evaluación realizada por el CNCPS actualmente se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/evaluacion/evaluaciones-realizadas-y-en-curso>

Programa	Período	Tipo de evaluación	Estado	Evaluación
Asignación universal por hijo para la protección social - AUH	2019	Estudio de costo plus	Informe presentado	Ver más
Asignación universal por hijo para la protección social - AUH	2019	Shojo y proceso	Informe presentado	Ver más
ESTUDIO BARRIOS POPULARES Condiciones de vida, vivienda y salud en contextos de aislamiento social, preventivo y obligatorio	2020/2021	Diagnóstica	Finalizado	Ver más
Evaluación de resultados de la Tarifa Social al Transporte (TST)	2021	Resultados	Finalizado	Ver más
Evaluación del Programa Progresar	2021	Resultados	Finalizado	Ver más
Evaluación de la experiencia de implementación de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el embarazo y la Premezardanza MIBIO	2021	Línea de base	Finalizado	Ver más

Sin otro particular saluda atte.

IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-18959068-APN-SSPIE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Febrero de 2024

Referencia: s/Proyecto de Informe de Auditoría referido a la “Gestión y Aplicación de Fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 16:59:47 -03:00

María Inés PLÁ ALBA
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.02.22 16:59:49 -03:00



Anexo XII: Análisis del descargo del auditado

Hallazgos y resultados	Comentarios del auditado	Análisis del descargo
	<p>En términos generales, con respecto a las recomendaciones relacionadas con procesos y documentación, se informa que mediante la Resolución de la entonces Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias N°188/2023 se aprobó el Manual de Procedimiento del programa. Se adjunta embebido dicho documento para su conocimiento. En el mismo se describen los actores, tareas y responsabilidades de cada etapa del proceso de inscripción, evaluación y otorgamiento de las becas teniendo en cuenta los requisitos y condiciones que se establecieron para el programa a partir de la convocatoria 2023 (Resolución Ministerial 442/2023).</p> <p>Desde el período objeto de esta auditoría a la fecha se han producido modificaciones y mejoras en los procesos que se formalizan en dicho documento. Aquellos aspectos que fueron identificados en esta auditoría que puedan ser formalizados y documentados serán incorporados en la versión actualizada del manual para la próxima convocatoria.</p>	<p>Se toma conocimiento de la implementación del Manual de Procedimiento, y de aquellos aspectos que fueron identificados en esta auditoría que puedan ser formalizados y documentados serán incorporados en la versión actualizada del manual para la próxima convocatoria.</p>
4.1.1 Se detectaron inconsistencias entre el registro de las imputaciones presupuestarias y la información suministrada por el Ministerio de Educación.	<p>Sobre los puntos 6.1 y 6.2 se tendrán en consideración las recomendaciones para unificar los criterios entre las diferentes áreas en coordinación con la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Educación para que, en caso de ser posible, sea incorporada para la formulación del presupuesto 2025 la asignación de partidas específicas para cada línea de beca.</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p>
4.1.2 Existen diferencias entre los montos informados por el auditado en concepto de pagos a la ANSES y las transferencias efectivizadas.		
4.2.1 No se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos a partir de la información suministrada	<p>Sobre los puntos 6.3 y 6.4 las observaciones realizadas se tendrán en cuenta para el plan de mejoras del sistema de gestión en el período 2024-2025 con el objeto de contar con un módulo específico de consulta y visualización de datos que al momento sólo pueden accederse por base. Esto permitirá verificar de manera más ágil los resultados de los procesos de evaluación y otorgamiento de beca.</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p>
4.2.2 La información suministrada no resulta consistente para validar los porcentajes liquidados según línea de beca de acuerdo a la normativa vigente.		
4.2.3 No se pudo verificar la liquidación del 20% ya que no surgen evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos a partir de la información suministrada	<p>Sobre el punto 6.5 en relación con la verificación del cumplimiento de requisitos académicos y posterior liquidación y pago del 20% retenido se informa que, actualmente, las instituciones educativas realizan las certificaciones a través de la plataforma del programa.</p>	<p>Se toma conocimiento de los cambios implementados para próximas auditorías. Se mantiene el hallazgo.</p>
4.2.4 La información suministrada es insuficiente para cotejar los requisitos necesarios para el cobro del premio	<p>Sobre el punto 6.6 se informa que el “premio” no se encuentra vigente desde 2019.</p>	<p>Se toma conocimiento. Se mantiene el hallazgo</p>
4.2.5 Existen pagos retroactivos no previstos en la normativa (convocatorias y reglamento)	<p>Sobre el punto 6.7 se informa que, actualmente, la metodología de pago consiste en liquidar todas las cuotas mensualmente desde el momento de otorgamiento de la beca. De este modo, no se realizan más pagos de cuotas retroactivas en períodos posteriores al inicio de pago de la beca.</p>	<p>Se toma conocimiento. Se mantiene el hallazgo</p>
4.3.1 Se verificaron inconsistencias en la gestión del otorgamiento de becas y cuota liquidada, en relación con lo establecido por la normativa y la información académica suministrada por el auditado.	<p>Sobre el punto 6.9 se informa que actualmente no se realiza ninguna distinción entre tipo de carreras para el monto de beca ni tampoco se asigna monto diferente según el año de estudio.</p>	<p>Se toma conocimiento. Se mantiene el hallazgo</p>
4.6.1 No consta evidencia que el ME haya realizado seguimiento del PROGRESAR	<p>Sobre el punto 6.20 se informa que la evaluación realizada por el CNCPS actualmente se encuentra disponible en https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/evaluacion/evaluaciones-realizadas-y-en-curso</p>	<p>Se toma conocimiento. Se mantiene el hallazgo</p>
4.6.2 No se realizaron las evaluaciones anuales acordadas durante el período de auditoría.		



Auditoría General de la Nación

Hallazgos y resultados	Comentarios del auditado	Análisis del descargo																																			
Continuación 4.6.2	<p>Continuación punto 6.20</p>  <p>Argentina.gov.ar</p> <p>Buscar trámites, servicios o áreas</p> <p>Capital Humano / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales / SIEMPRO - Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales /</p> <p>Evaluación</p> <p>Registro de Evaluaciones del Estado Nacional</p> <p>Plan Anual de Monitoreo y Evaluación</p> <p>Evaluaciones realizadas y en curso</p> <p>Estudio de Barrios Populares</p> <p>Evaluación estudiantil con discapacidad nivel primario</p> <p>La evaluación en los tiempos de coronavirus</p> <p>Semana de la Evaluación</p> <p>Debates</p> <p>Evaluaciones realizadas y en curso</p> <p>Compartir en redes sociales</p> <p>Buscá por palabra clave</p> <p>22 resultados</p> <table border="1"><thead><tr><th>Programa</th><th>Período</th><th>Tipo de evaluación</th><th>Estado</th><th>Evaluación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Asignación universal por hijo para la protección social - AUH 1</td><td>2019</td><td>Estudio de corto plazo</td><td>Informe presentado</td><td>Descargar</td></tr><tr><td>Asignación universal por hijo para la protección social - AUH 2</td><td>2019</td><td>Diseño y procesos</td><td>Informe presentado</td><td>Descargar</td></tr><tr><td>ESTUDIO BARRIOS POPULARES: Condiciones de Vida, Vivienda y Hábitat en contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio</td><td>2020/2021</td><td>Diagnóstica</td><td>Finalizada</td><td>Descargar</td></tr><tr><td>Evaluación de Resultados de la Tarifa Social al Transporte (TST)</td><td>2022</td><td>Resultados</td><td>Finalizada</td><td>Descargar</td></tr><tr><td>Evaluación del Programa Progresar</td><td>2022</td><td>Resultados</td><td>Finalizada</td><td>Descargar</td></tr><tr><td>Evaluación de la experiencia de complementariedad de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia MI Días</td><td>2022</td><td>Línea de base</td><td>Finalizada</td><td>Descargar</td></tr></tbody></table>	Programa	Período	Tipo de evaluación	Estado	Evaluación	Asignación universal por hijo para la protección social - AUH 1	2019	Estudio de corto plazo	Informe presentado	Descargar	Asignación universal por hijo para la protección social - AUH 2	2019	Diseño y procesos	Informe presentado	Descargar	ESTUDIO BARRIOS POPULARES: Condiciones de Vida, Vivienda y Hábitat en contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio	2020/2021	Diagnóstica	Finalizada	Descargar	Evaluación de Resultados de la Tarifa Social al Transporte (TST)	2022	Resultados	Finalizada	Descargar	Evaluación del Programa Progresar	2022	Resultados	Finalizada	Descargar	Evaluación de la experiencia de complementariedad de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia MI Días	2022	Línea de base	Finalizada	Descargar	Se toma conocimiento. Se mantiene el hallazgo
Programa	Período	Tipo de evaluación	Estado	Evaluación																																	
Asignación universal por hijo para la protección social - AUH 1	2019	Estudio de corto plazo	Informe presentado	Descargar																																	
Asignación universal por hijo para la protección social - AUH 2	2019	Diseño y procesos	Informe presentado	Descargar																																	
ESTUDIO BARRIOS POPULARES: Condiciones de Vida, Vivienda y Hábitat en contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio	2020/2021	Diagnóstica	Finalizada	Descargar																																	
Evaluación de Resultados de la Tarifa Social al Transporte (TST)	2022	Resultados	Finalizada	Descargar																																	
Evaluación del Programa Progresar	2022	Resultados	Finalizada	Descargar																																	
Evaluación de la experiencia de complementariedad de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia MI Días	2022	Línea de base	Finalizada	Descargar																																	